

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
Nº 017-2025-OCI/0415-SVC**

**VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA
TARMA – TARMA – JUNÍN**

**“VERIFICACIÓN DEL USO, CONTROL, CUSTODIA Y
ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DE LOS VEHÍCULOS
Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TARMA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 8 DE JULIO AL 5 DE AGOSTO DE 2025**

TOMO I DE I

TARMA, 5 DE AGOSTO DE 2025

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 017-2025-OCI/0415-SVC

**“VERIFICACIÓN DEL USO, CONTROL, CUSTODIA Y ABASTECIMIENTO DE
COMBUSTIBLE DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA DE
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE.....	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD.....	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	73
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	73
VIII. CONCLUSIÓN.....	74
IX. RECOMENDACIONES.....	74
APÉNDICE	75



Firmado digitalmente por
SURICHACUI CRISPIN Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI Jeisson
Edgar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:51:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 16:04:06 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 017-2025-OCI/0415-SVC**

“VERIFICACIÓN DEL USO, CONTROL, CUSTODIA Y ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tarma, mediante oficio n.° 000296-2025-CG/OC0415 de 9 de julio de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 0415-2025-016, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Determinar si el uso, control, custodia y abastecimiento de combustible de los vehículos y maquinaria pesada de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tarma se vienen efectuando de acuerdo a la normativa aplicable y disposiciones internas vigentes.

2.2 Objetivo Específico

2.2.1 Verificar si el uso, control, custodia de los vehículos y maquinaria pesada de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tarma se vienen efectuando de acuerdo a la normativa aplicable y disposiciones internas vigentes.

2.2.2 Determinar si el abastecimiento de combustible de los vehículos y maquinaria pesada de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tarma se viene efectuando de acuerdo a la normativa aplicable y disposiciones internas vigentes.

III. ALCANCE



Firmado digitalmente por
SURICHAGUI CRISPIN Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI Jeisson
Edgar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:51:44 -05:00

La Visita de Control se desarrolló al proceso de uso, control, custodia y abastecimiento de combustible de los vehículos y maquinaria pesada de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tarma, en adelante “Entidad”, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tarma, y que ha sido ejecutada del 8 de julio al 1 de agosto de 2025, en las cocheras de la Entidad sito en Av. Pacheco N° 1151 y Av. Pacheco S/N, ambos en el distrito y provincia de Tarma, departamento de Junín; así como, el estacionamiento vehicular temporal ubicado en el Jr. 2 de Mayo S/N (costado del Palacio Municipal de Tarma) en el distrito y provincia de Tarma, departamento de Junín; y, en el lugar *in situ* donde se encontraban físicamente los vehículos y maquinaria pesada al momento de la intervención.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD



Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 16:04:06 -05:00

La Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 27 de mayo de 2003, y modificatorias, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los bienes públicos, y

a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Siendo, que los bienes muebles de uso público destinados a servicios públicos locales, forman parte de los bienes de propiedad municipal, los cuales a su vez, conjuntamente con las rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio.

Dicho patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley, siendo que todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público.

Al respecto, la Entidad mediante Decreto de Alcaldía n.º 024-2020-ALC/MPT de 25 de setiembre de 2020, aprobó la Directiva n.º 002-2020-GA-MPT "Lineamientos para el uso, control y mantenimiento de vehículos y abastecimiento de combustible", que tiene como objetivo establecer los procedimientos, que regulan el uso, control, conservación, custodia, mantenimiento, reparación y abastecimiento de combustible de los vehículos de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tarma; y, asignar responsabilidades en la administración, el uso, mantenimiento y dotación de combustible para los vehículos.

Asimismo, la unidad orgánica encargada de los actos de disposición, inventario, control y saneamiento de los bienes muebles de la Entidad, es la Oficina de Control Patrimonial y Maquinarias, conforme a lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 011-2021-CMT de 30 de julio de 2021, y modificatorias.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la "Verificación del uso, control, custodia y abastecimiento de combustible de los vehículos y maquinaria pesada de la Municipalidad Provincial de Tarma", y a la documentación proporcionada por la Entidad, se han identificado once (11) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del citado proceso, los cuales se exponen a continuación:

1. VEHÍCULOS DE LA ENTIDAD NO CUENTAN CON TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VIGENTE NI SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) VIGENTE, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y, EN CASO DE ACCIDENTES, AFECTAR LA ATENCIÓN OPORTUNA Y LA COBERTURA DEL SEGURO PARA LOS AFECTADOS.

Durante la inspección física a la flota vehicular de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tarma, realizada del 10 al 21 de julio de 2025, se identificó que varios vehículos no cuentan con Tarjeta de Identificación Vehicular, Certificado vigente del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) ni Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente (CITV), conforme al siguiente detalle:

a) Respecto de la Tarjeta de Identificación Vehicular

Cuadro n.º 1
Vehículos de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tarma

Ítem	Descripción del vehículo	Nº de placa	Asignado a:	SOAT vigente (SI/NO)	Tarjeta de Identificación Vehicular (SI/NO)	CITV vigente (SI/NO)
1	Camión Compactador Mercedes Benz	EGY-707	UGIRSGA	SÍ	SÍ	NO*



Firmado digitalmente por
SURICHAGUI CRISPIN Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI Jeisson
Edgar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:51:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 16:04:06 -05:00

Ítem	Descripción del vehículo	Nº de placa	Asignado a:	SOAT vigente (SI/NO)	Tarjeta de Identificación Vehicular (SI/NO)	CITV vigente (SI/NO)
2	Camión Compactador Mercedes Benz	EGX-680	UGIRSGA	SÍ	SÍ	SÍ
3	Camión Compactador Mercedes Benz	EGX-750	UGIRSGA	SÍ	NO	SÍ
4	Camión Compactador Volkswagen	EGB-987	UGIRSGA	NO*	NO	NO*
5	Camión Compactador Volkswagen	EGB-984	UGIRSGA	SÍ	NO	NO*
6	Camión Baranda Mercedes Benz	EGY-042	UGIRSGA	SÍ	SÍ	SÍ
7	Camión Volquete Mercedes Benz	EGX-793	UGIRSGA	SÍ	SÍ	SÍ
8	Camión Volquete Hino	EGR-251	UGIRSGA	SÍ	NO	SÍ
9	Camioncito Nissan	NO TIENE	UGIRSGA	NO*	NO	NO*
10	Camión Cisterna Isuzu	XG-5796	UGIRSGA	NO*	NO	NO*
11	Camioneta Toyota	EGW-462	UGIRSGA	SÍ	NO	NO*
12	Motofurgoneta Ssenda	EW-6420	UGIRSGA	SÍ	NO	SÍ
13	Motofurgoneta Ssenda	EW-6372	UGIRSGA	SÍ	NO	NO*
14	Motofurgoneta Wanxin	EB4184	UGIRSGA	SÍ	NO	SÍ
15	Motofurgoneta C&C Motors	00-202C	UGIRSGA	SÍ	NO	NO*
16	Motocicleta Honda	EW-3316	UGIRSGA	NO*	NO	NO*
17	Camión Furgón Mitsubishi	EGR-279	UGIRSGA	SÍ	NO	SÍ
18	Camión Compactador Hino	EAM-323	UGIRSGA	SÍ	NO	NO*
19	Camión Compactador Hino	EAM-329	UGIRSGA	SÍ	NO	NO*
20	Camión Compactador 15m3 Hino	EAM-331	UGIRSGA	SÍ	NO	NO*
21	Camión Compactador 15m3 Hino	EAM-321	UGIRSGA	SÍ	NO	NO*
22	Camioneta Toyota	EGR-250	SERENAZGO	SÍ	SÍ	SÍ
23	Camioneta Toyota	EUF-681	SERENAZGO	SÍ	SÍ	SÍ
24	Camioneta Toyota	EUF-682	SERENAZGO	SÍ	SÍ	SÍ
25	Motocicleta Honda	EU-2816	SERENAZGO	SÍ	SÍ	SÍ
26	Motocicleta Honda	EU-2804	SERENAZGO	SÍ	SÍ	SÍ
27	Motocicleta Honda	EU-2827	SERENAZGO	SÍ	SÍ	SÍ
28	Motocicleta Honda	EU-2812	SERENAZGO	SÍ	SÍ	SÍ



Firmado digitalmente por
SURICHAGUI CRISPIN Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI Jeisson
Edgar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:51:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 16:04:06 -05:00

Ítem	Descripción del vehículo	N° de placa	Asignado a:	SOAT vigente (SI/NO)	Tarjeta de Identificación Vehicular (SI/NO)	CITV vigente (SI/NO)
29	Camioneta Nissan	EGA-662	OBRAS	NO*	NO	NO*
30	Camioncito T-King	ACG-704	OBRAS	NO*	NO	NO*
31	Camión Volquete Iveco	EAG-420	OBRAS	SÍ	NO	NO*
32	Camión Volquete Isuzu	EAG-461	OBRAS	SÍ	NO	NO*
33	Camión Cisterna Isuzu	EAG-452	OBRAS	SÍ	NO	NO*
34	Camioneta Toyota	EGR-280	SANIDAD	SÍ	NO	SÍ
35	Camioneta Toyota	EGR-249	ECONÓMICO	SÍ	NO	SÍ
36	Motocicleta Honda	7188-LW	AGROPECUARIO	NO*	NO	NO*
37	Camioneta Nissan Patrol	EGO-946	ALCALDÍA	NO*	SÍ	NO*
38	Camioneta Nissan	D3K-938	SOCIAL	SÍ	NO	NO*
39	Motocicleta Barsha	EW-3315	ALMACÉN	NO*	SÍ	NO*
40	Camioneta Toyota	EGR-288	PATRIMONIO	SÍ	SÍ	NO*
41	Camioneta Toyota	RH-9359	TRÁNSITO**	NO*	NO	NO*
42	Motocicleta Barsha	EW-3316	ECONÓMICO***	NO*	NO	NO*

Fuente: Actas de Entrevista e Inspección Física n.º 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 010-2025-OCI-0415/MPT-VC-016.

Elaborado por: Comisión de Control.

UGIRSGA: Unidad de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Gestión Ambiental.

SERENAZGO: Subgerencia de Seguridad Ciudadana.

OBRAS: Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

ECONÓMICO: Gerencia de Desarrollo Económico.

SANIDAD: Oficina de Sanidad.

AGROPECUARIO: Subgerencia de Promoción y Desarrollo Agropecuario

SOCIAL: Gerencia de Desarrollo Social.

PATRIMONIO: Oficina de Control Patrimonial y Maquinarias.

TRÁNSITO: Subgerencia de Tránsito y Transporte.

*No proporcionó la información.

**Asignado a TRANSITO, según lo informado por la Oficina de Control Patrimonial y Maquinarias.

***Asignado a ECONÓMICO, según lo informado por la Oficina de Control Patrimonial y Maquinarias.

De los cuarenta y dos (42) vehículos detallados en el cuadro n.º 1, la Entidad solo cuenta con la Tarjeta de Identificación Vehicular de catorce (14) unidades, pese a ser un requisito previsto para la circulación en territorio nacional, según la Ley n.º 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, que precisa lo siguiente:

“Artículo 33.- Del Registro de Propiedad y Tarjeta de Identificación Vehicular

33.1 Todo vehículo que para circular requiera un conductor con licencia de conducir debe inscribirse en el Registro de Propiedad Vehicular, salvo disposición contraria prevista en la ley.

Dicho registro expide una tarjeta de identificación vehicular que consigna las características y do especificaciones técnicas del vehículo.”



Firmado digitalmente por
SURICHAGUI CRISPIN Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI Jeisson
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:51:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 16:04:06 -05:00

b) Respecto del Certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente

De otro lado, sin perjuicio de la no presentación de los certificados del SOAT de once (11) vehículos municipales detallados en el cuadro n.º 1, se realizó la consulta de su vigencia en la página web de la Asociación Peruana de Empresas de Seguros (APESEG)¹, en la cual se identificó que siete (7) vehículos tienen el SOAT vencido, un (1) vehículo no registra SOAT emitido y un (1) vehículo cuyo SOAT no pudo ser verificado al no contar con placa asignada. El resultado de las consultas realizadas se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 2
Consulta web sobre la vigencia del certificado del SOAT de los vehículos municipales

Consulta Web sobre la Vigencia del Certificado del SOAT de los Vehículos Municipales																																												
Ítem	Descripción del Vehículo	N° de Placa	Asignado a:	Captura de Pantalla																																								
4	Camión Compactador Volkswagen	EGB-987	UGIRSGA	<table><tr><th>Compañía</th><th>Inicio</th><th>Fin</th><th>Placa</th><th>Certificado</th><th>Clase</th><th>Estado</th><th>Tipo</th></tr><tr><td>Pacifico Seguros</td><td>05-12-2023</td><td>05-12-2024</td><td>EGB987</td><td>000000000000934157800100</td><td>Camion</td><td>Vencido</td><td>Digital</td></tr><tr><td>Mapfre Perú</td><td>31-01-2023</td><td>31-01-2024</td><td>EGB987</td><td>0000000000003022200396683</td><td>Camion</td><td>Vencido</td><td>Físico</td></tr><tr><td>Mapfre Perú</td><td>31-01-2022</td><td>31-01-2023</td><td>EGB987</td><td>0000000000003022200043200</td><td>Camion</td><td>Vencido</td><td>Digital</td></tr><tr><td>Mapfre Perú</td><td>17-07-2020</td><td>17-07-2021</td><td>EGB987</td><td>0000000000003022000242419</td><td>Camion</td><td>Vencido</td><td>Físico</td></tr></table>	Compañía	Inicio	Fin	Placa	Certificado	Clase	Estado	Tipo	Pacifico Seguros	05-12-2023	05-12-2024	EGB987	000000000000934157800100	Camion	Vencido	Digital	Mapfre Perú	31-01-2023	31-01-2024	EGB987	0000000000003022200396683	Camion	Vencido	Físico	Mapfre Perú	31-01-2022	31-01-2023	EGB987	0000000000003022200043200	Camion	Vencido	Digital	Mapfre Perú	17-07-2020	17-07-2021	EGB987	0000000000003022000242419	Camion	Vencido	Físico
Compañía	Inicio	Fin	Placa	Certificado	Clase	Estado	Tipo																																					
Pacifico Seguros	05-12-2023	05-12-2024	EGB987	000000000000934157800100	Camion	Vencido	Digital																																					
Mapfre Perú	31-01-2023	31-01-2024	EGB987	0000000000003022200396683	Camion	Vencido	Físico																																					
Mapfre Perú	31-01-2022	31-01-2023	EGB987	0000000000003022200043200	Camion	Vencido	Digital																																					
Mapfre Perú	17-07-2020	17-07-2021	EGB987	0000000000003022000242419	Camion	Vencido	Físico																																					
9	Camioncito Nissan	NO TIENE	UGIRSGA	NO CUENTA CON PLACA ASIGNADA																																								
16	Motocicleta Honda	EW-3316	UGIRSGA	<table><tr><th>Compañía</th><th>Inicio</th><th>Fin</th><th>Placa</th><th>Certificado</th><th>Clase</th><th>Estado</th><th>Tipo</th></tr><tr><td>Mapfre Perú</td><td>30-07-2020</td><td>30-07-2021</td><td>EW3316</td><td>0000000000003022000262427</td><td>Moto / veh. menor</td><td>Vencido</td><td>Digital</td></tr><tr><td>Mapfre Perú</td><td>03-06-2019</td><td>03-06-2020</td><td>EW3316</td><td>0000000000003021900198443</td><td>Moto / veh. menor</td><td>Vencido</td><td>Físico</td></tr></table>	Compañía	Inicio	Fin	Placa	Certificado	Clase	Estado	Tipo	Mapfre Perú	30-07-2020	30-07-2021	EW3316	0000000000003022000262427	Moto / veh. menor	Vencido	Digital	Mapfre Perú	03-06-2019	03-06-2020	EW3316	0000000000003021900198443	Moto / veh. menor	Vencido	Físico																
Compañía	Inicio	Fin	Placa	Certificado	Clase	Estado	Tipo																																					
Mapfre Perú	30-07-2020	30-07-2021	EW3316	0000000000003022000262427	Moto / veh. menor	Vencido	Digital																																					
Mapfre Perú	03-06-2019	03-06-2020	EW3316	0000000000003021900198443	Moto / veh. menor	Vencido	Físico																																					
30	Camioncito T-King	ACG-704	OBRAS	<table><tr><th>Compañía</th><th>Inicio</th><th>Fin</th><th>Placa</th><th>Certificado</th><th>Clase</th><th>Estado</th><th>Tipo</th></tr><tr><td>Mapfre Perú</td><td>09-11-2022</td><td>09-11-2023</td><td>ACG704</td><td>0000000000003022200390770</td><td>Camion</td><td>Vencido</td><td>Físico</td></tr><tr><td>Mapfre Perú</td><td>17-12-2020</td><td>17-12-2021</td><td>ACG704</td><td>0000000000003022000459711</td><td>Camion</td><td>Vencido</td><td>Físico</td></tr><tr><td>La Positiva</td><td>28-05-2018</td><td>28-05-2019</td><td>ACG704</td><td>000016219173000000000000</td><td>Camion</td><td>Vencido</td><td>Físico</td></tr><tr><td>La Positiva</td><td>17-10-2016</td><td>17-10-2017</td><td>ACG704</td><td>22920807-0</td><td>Camion</td><td>Vencido</td><td>Físico</td></tr></table>	Compañía	Inicio	Fin	Placa	Certificado	Clase	Estado	Tipo	Mapfre Perú	09-11-2022	09-11-2023	ACG704	0000000000003022200390770	Camion	Vencido	Físico	Mapfre Perú	17-12-2020	17-12-2021	ACG704	0000000000003022000459711	Camion	Vencido	Físico	La Positiva	28-05-2018	28-05-2019	ACG704	000016219173000000000000	Camion	Vencido	Físico	La Positiva	17-10-2016	17-10-2017	ACG704	22920807-0	Camion	Vencido	Físico
Compañía	Inicio	Fin	Placa	Certificado	Clase	Estado	Tipo																																					
Mapfre Perú	09-11-2022	09-11-2023	ACG704	0000000000003022200390770	Camion	Vencido	Físico																																					
Mapfre Perú	17-12-2020	17-12-2021	ACG704	0000000000003022000459711	Camion	Vencido	Físico																																					
La Positiva	28-05-2018	28-05-2019	ACG704	000016219173000000000000	Camion	Vencido	Físico																																					
La Positiva	17-10-2016	17-10-2017	ACG704	22920807-0	Camion	Vencido	Físico																																					
36	Motocicleta Honda	7188-LW	AGROPECUARIO	NO REGISTRA CERTIFICADO DE SOAT EMITIDO CompañíaInicioFinPlacaCertificadoUsoClaseEstadoTipo Respuesta No se encontraron certificados registrados...! Cerrar																																								
37	Camioneta Nissan Patrol	EGO-946	ALCALDÍA	<table><tr><th>Compañía</th><th>Inicio</th><th>Fin</th><th>Placa</th><th>Certificado</th><th>Clase</th><th>Estado</th><th>Tipo</th></tr><tr><td>La Positiva</td><td>17-04-2024</td><td>17-04-2025</td><td>EGO946</td><td>000028859702000000000000</td><td>Camioneta suv/rural</td><td>Vencido</td><td>Digital</td></tr><tr><td>Mapfre Perú</td><td>05-04-2023</td><td>05-04-2024</td><td>EGO946</td><td>0000000000003022300141098</td><td>Camioneta suv/rural</td><td>Vencido</td><td>Digital</td></tr><tr><td>Pacifico Seguros</td><td>30-03-2022</td><td>30-03-2023</td><td>EGO946</td><td>000000000000200690234700100</td><td>Camioneta suv/rural</td><td>Vencido</td><td>Digital</td></tr><tr><td>Mapfre Perú</td><td>23-03-2021</td><td>23-03-2022</td><td>EGO946</td><td>0000000000003022100112011</td><td>Camioneta suv</td><td>Vencido</td><td>Físico</td></tr></table>	Compañía	Inicio	Fin	Placa	Certificado	Clase	Estado	Tipo	La Positiva	17-04-2024	17-04-2025	EGO946	000028859702000000000000	Camioneta suv/rural	Vencido	Digital	Mapfre Perú	05-04-2023	05-04-2024	EGO946	0000000000003022300141098	Camioneta suv/rural	Vencido	Digital	Pacifico Seguros	30-03-2022	30-03-2023	EGO946	000000000000200690234700100	Camioneta suv/rural	Vencido	Digital	Mapfre Perú	23-03-2021	23-03-2022	EGO946	0000000000003022100112011	Camioneta suv	Vencido	Físico
Compañía	Inicio	Fin	Placa	Certificado	Clase	Estado	Tipo																																					
La Positiva	17-04-2024	17-04-2025	EGO946	000028859702000000000000	Camioneta suv/rural	Vencido	Digital																																					
Mapfre Perú	05-04-2023	05-04-2024	EGO946	0000000000003022300141098	Camioneta suv/rural	Vencido	Digital																																					
Pacifico Seguros	30-03-2022	30-03-2023	EGO946	000000000000200690234700100	Camioneta suv/rural	Vencido	Digital																																					
Mapfre Perú	23-03-2021	23-03-2022	EGO946	0000000000003022100112011	Camioneta suv	Vencido	Físico																																					
39	Motocicleta Barsha Untica	EW-3315	ALMACÉN	<table><tr><th>Compañía</th><th>Inicio</th><th>Fin</th><th>Placa</th><th>Certificado</th><th>Clase</th><th>Estado</th><th>Tipo</th></tr><tr><td>Mapfre Perú</td><td>30-07-2020</td><td>30-07-2021</td><td>EW3315</td><td>0000000000003022000262406</td><td>Moto / veh. menor</td><td>Vencido</td><td>Digital</td></tr><tr><td>Mapfre Perú</td><td>03-06-2019</td><td>03-06-2020</td><td>EW3315</td><td>0000000000003021900198431</td><td>Moto / veh. menor</td><td>Vencido</td><td>Físico</td></tr></table>	Compañía	Inicio	Fin	Placa	Certificado	Clase	Estado	Tipo	Mapfre Perú	30-07-2020	30-07-2021	EW3315	0000000000003022000262406	Moto / veh. menor	Vencido	Digital	Mapfre Perú	03-06-2019	03-06-2020	EW3315	0000000000003021900198431	Moto / veh. menor	Vencido	Físico																
Compañía	Inicio	Fin	Placa	Certificado	Clase	Estado	Tipo																																					
Mapfre Perú	30-07-2020	30-07-2021	EW3315	0000000000003022000262406	Moto / veh. menor	Vencido	Digital																																					
Mapfre Perú	03-06-2019	03-06-2020	EW3315	0000000000003021900198431	Moto / veh. menor	Vencido	Físico																																					



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI CRISPIN Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:51:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 16:04:06 -05:00

¹ <https://www.apeseg.org.pe/consultas-soat/>

Ítem	Descripción del Vehículo	N° de Placa	Asignado a:	Captura de Pantalla																																								
41	Camioneta Toyota	RH-9359	TRÁNSITO	<table><tr><th>Compañía</th><th>Inicio</th><th>Fin</th><th>Placa</th><th>Certificado</th><th>Clase</th><th>Estado</th><th>Tipo</th></tr><tr><td>Mapfre Perú</td><td>09-11-2021</td><td>09-11-2022</td><td>RH9359</td><td>000000000003022100398144</td><td>Camioneta pick up</td><td>Vencido</td><td>Físico</td></tr><tr><td>Mapfre Perú</td><td>03-06-2019</td><td>03-06-2020</td><td>RH9359</td><td>000000000003021900196383</td><td>Camioneta pick up</td><td>Vencido</td><td>Físico</td></tr><tr><td>Mapfre Perú</td><td>17-04-2018</td><td>17-04-2019</td><td>RH9359</td><td>000000000003021800133721</td><td>Camioneta pick up</td><td>Vencido</td><td>Físico</td></tr><tr><td>La Positiva</td><td>15-05-2016</td><td>15-05-2017</td><td>RH 9359</td><td>21604572-0</td><td>Camioneta pick up</td><td>Vencido</td><td>Físico</td></tr></table>	Compañía	Inicio	Fin	Placa	Certificado	Clase	Estado	Tipo	Mapfre Perú	09-11-2021	09-11-2022	RH9359	000000000003022100398144	Camioneta pick up	Vencido	Físico	Mapfre Perú	03-06-2019	03-06-2020	RH9359	000000000003021900196383	Camioneta pick up	Vencido	Físico	Mapfre Perú	17-04-2018	17-04-2019	RH9359	000000000003021800133721	Camioneta pick up	Vencido	Físico	La Positiva	15-05-2016	15-05-2017	RH 9359	21604572-0	Camioneta pick up	Vencido	Físico
Compañía	Inicio	Fin	Placa	Certificado	Clase	Estado	Tipo																																					
Mapfre Perú	09-11-2021	09-11-2022	RH9359	000000000003022100398144	Camioneta pick up	Vencido	Físico																																					
Mapfre Perú	03-06-2019	03-06-2020	RH9359	000000000003021900196383	Camioneta pick up	Vencido	Físico																																					
Mapfre Perú	17-04-2018	17-04-2019	RH9359	000000000003021800133721	Camioneta pick up	Vencido	Físico																																					
La Positiva	15-05-2016	15-05-2017	RH 9359	21604572-0	Camioneta pick up	Vencido	Físico																																					
42	Motocicleta Barsha Untica	EW-3316	ECONÓMICO	<table><tr><th>Compañía</th><th>Inicio</th><th>Fin</th><th>Placa</th><th>Certificado</th><th>Clase</th><th>Estado</th><th>Tipo</th></tr><tr><td>Mapfre Perú</td><td>30-07-2020</td><td>30-07-2021</td><td>EW3316</td><td>000000000003022000262427</td><td>Moto / veh. menor</td><td>Vencido</td><td>Digital</td></tr><tr><td>Mapfre Perú</td><td>03-06-2019</td><td>03-06-2020</td><td>EW3316</td><td>000000000003021900138443</td><td>Moto / veh. menor</td><td>Vencido</td><td>Físico</td></tr></table>	Compañía	Inicio	Fin	Placa	Certificado	Clase	Estado	Tipo	Mapfre Perú	30-07-2020	30-07-2021	EW3316	000000000003022000262427	Moto / veh. menor	Vencido	Digital	Mapfre Perú	03-06-2019	03-06-2020	EW3316	000000000003021900138443	Moto / veh. menor	Vencido	Físico																
Compañía	Inicio	Fin	Placa	Certificado	Clase	Estado	Tipo																																					
Mapfre Perú	30-07-2020	30-07-2021	EW3316	000000000003022000262427	Moto / veh. menor	Vencido	Digital																																					
Mapfre Perú	03-06-2019	03-06-2020	EW3316	000000000003021900138443	Moto / veh. menor	Vencido	Físico																																					

Fuente: Página web: <https://www.apeseg.org.pe/consultas-soa/>, verificado el 25 de julio de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

c) Respecto del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) vigente

Debido a que la Entidad no presentó el CITV vigente de veinticinco (25) vehículos detallados en el cuadro n.º 1), se realizó la consulta en la página web de la Dirección General de Autorizaciones en Transporte² del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en la cual se identificó que siete (7) vehículos tienen el CITV vencido, diez (10) no cuentan con un CITV registrado y uno (1) no pudo ser verificado al no contar con placa asignada, según el siguiente detalle:

Cuadro n.º 3
Consulta web sobre la vigencia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular de los vehículos municipales

Comentarios Municipales																												
Ítem	Descripción del vehículo	N° de placa	Asignado a:	Captura de pantalla																								
1	Camión Compactador Mercedes Benz	EGY-707	UGIRSGA	ÚLTIMO DOCUMENTO REGISTRADO <table><tr><th colspan="2">EMPRESA CERTIFICADORA</th><th colspan="4">DIRECCIÓN</th></tr><tr><td colspan="2">CAPACITACION E INSPECCIONES TECNICAS SOLORZANO S.A.C.</td><td colspan="4">AV MANUEL A. ODRIA A.N. CUADRA 24 HUALHUAS CHICO - JUNIN - TARMA - TARMA</td></tr><tr><th>PLACA</th><th>NRO DE CERTIFICADO</th><th>VIGENTE DESDE</th><th>VIGENTE HASTA</th><th>RESULTADO INSPECCIÓN</th><th>ESTADO</th></tr><tr><td>EGY707</td><td>C-2024-073-116-002647</td><td>18/04/2024</td><td>18/04/2025</td><td>APROBADO</td><td>VENCIDO</td></tr></table>	EMPRESA CERTIFICADORA		DIRECCIÓN				CAPACITACION E INSPECCIONES TECNICAS SOLORZANO S.A.C.		AV MANUEL A. ODRIA A.N. CUADRA 24 HUALHUAS CHICO - JUNIN - TARMA - TARMA				PLACA	NRO DE CERTIFICADO	VIGENTE DESDE	VIGENTE HASTA	RESULTADO INSPECCIÓN	ESTADO	EGY707	C-2024-073-116-002647	18/04/2024	18/04/2025	APROBADO	VENCIDO
EMPRESA CERTIFICADORA		DIRECCIÓN																										
CAPACITACION E INSPECCIONES TECNICAS SOLORZANO S.A.C.		AV MANUEL A. ODRIA A.N. CUADRA 24 HUALHUAS CHICO - JUNIN - TARMA - TARMA																										
PLACA	NRO DE CERTIFICADO	VIGENTE DESDE	VIGENTE HASTA	RESULTADO INSPECCIÓN	ESTADO																							
EGY707	C-2024-073-116-002647	18/04/2024	18/04/2025	APROBADO	VENCIDO																							
4	Camión Compactador Volkswagen	EGB-987	UGIRSGA	rec.mtc.gob.pe dice No se encontro información, Verifique. Aceptar																								
9	Camioncito Nissan	NO TIENE	UGIRSGA	NO CUENTA CON PLACA ASIGNADA																								
10	Camión Cisterna Isuzu	XG-5796	UGIRSGA	ÚLTIMO DOCUMENTO REGISTRADO <table><tr><th colspan="2">EMPRESA CERTIFICADORA</th><th colspan="4">DIRECCIÓN</th></tr><tr><td colspan="2">CAPACITACION E INSPECCIONES TECNICAS SOLORZANO S.A.C.</td><td colspan="4">AV MANUEL A. ODRIA A.N. CUADRA 24 HUALHUAS CHICO - JUNIN - TARMA - TARMA</td></tr><tr><th>PLACA</th><th>NRO DE CERTIFICADO</th><th>VIGENTE DESDE</th><th>VIGENTE HASTA</th><th>RESULTADO INSPECCIÓN</th><th>ESTADO</th></tr><tr><td>XG5796</td><td>C-2021-073-116-004130</td><td>02/07/2021</td><td>02/07/2022</td><td>APROBADO</td><td>VENCIDO</td></tr></table>	EMPRESA CERTIFICADORA		DIRECCIÓN				CAPACITACION E INSPECCIONES TECNICAS SOLORZANO S.A.C.		AV MANUEL A. ODRIA A.N. CUADRA 24 HUALHUAS CHICO - JUNIN - TARMA - TARMA				PLACA	NRO DE CERTIFICADO	VIGENTE DESDE	VIGENTE HASTA	RESULTADO INSPECCIÓN	ESTADO	XG5796	C-2021-073-116-004130	02/07/2021	02/07/2022	APROBADO	VENCIDO
EMPRESA CERTIFICADORA		DIRECCIÓN																										
CAPACITACION E INSPECCIONES TECNICAS SOLORZANO S.A.C.		AV MANUEL A. ODRIA A.N. CUADRA 24 HUALHUAS CHICO - JUNIN - TARMA - TARMA																										
PLACA	NRO DE CERTIFICADO	VIGENTE DESDE	VIGENTE HASTA	RESULTADO INSPECCIÓN	ESTADO																							
XG5796	C-2021-073-116-004130	02/07/2021	02/07/2022	APROBADO	VENCIDO																							



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI Jeisson
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
EDGAR FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:51:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin ² <https://rec.mtc.gob.pe/Citv/ArConsultaCitv>
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 16:04:06 -05:00

Ítem	Descripción del vehículo	N° de placa	Asignado a:	Captura de pantalla																								
11	Camioneta Toyota	EGW-462	UGIRSGA	ÚLTIMO DOCUMENTO REGISTRADO <table><tr><td colspan="2">EMPRESA CERTIFICADORA</td><td colspan="4">DIRECCIÓN</td></tr><tr><td colspan="2">CAPACITACION E INSPECCIONES TÉCNICAS SOLORZANO S.A.C.</td><td colspan="4">AV MANUEL A. ODRIA A.N. CUADRA 24 HUALHUAS CHICO - JUNÍN - Tarma - Tarma</td></tr><tr><td>PLACA</td><td>NRO DE CERTIFICADO</td><td>VIGENTE DESDE</td><td>VIGENTE HASTA</td><td>RESULTADO INSPECCIÓN</td><td>ESTADO</td></tr><tr><td>EGW462</td><td>C-2024-073-116-001396</td><td>23/02/2024</td><td>23/02/2025</td><td>APROBADO</td><td>VENCIDO</td></tr></table>	EMPRESA CERTIFICADORA		DIRECCIÓN				CAPACITACION E INSPECCIONES TÉCNICAS SOLORZANO S.A.C.		AV MANUEL A. ODRIA A.N. CUADRA 24 HUALHUAS CHICO - JUNÍN - Tarma - Tarma				PLACA	NRO DE CERTIFICADO	VIGENTE DESDE	VIGENTE HASTA	RESULTADO INSPECCIÓN	ESTADO	EGW462	C-2024-073-116-001396	23/02/2024	23/02/2025	APROBADO	VENCIDO
EMPRESA CERTIFICADORA		DIRECCIÓN																										
CAPACITACION E INSPECCIONES TÉCNICAS SOLORZANO S.A.C.		AV MANUEL A. ODRIA A.N. CUADRA 24 HUALHUAS CHICO - JUNÍN - Tarma - Tarma																										
PLACA	NRO DE CERTIFICADO	VIGENTE DESDE	VIGENTE HASTA	RESULTADO INSPECCIÓN	ESTADO																							
EGW462	C-2024-073-116-001396	23/02/2024	23/02/2025	APROBADO	VENCIDO																							
13	Motofurgoneta Ssenda	EW-6372	UGIRSGA	rec.mtc.gob.pe dice No se encontro información, Verifique. Aceptar																								
15	Motofurgoneta C&C Motors	00-202C	UGIRSGA	rec.mtc.gob.pe dice No se encontro información, Verifique. Aceptar																								
16	Motocicleta Honda	EW-3316	UGIRSGA	rec.mtc.gob.pe dice No se encontro información, Verifique. Aceptar																								
30	Camioncito T-King	ACG-704	OBRAS	ÚLTIMO DOCUMENTO REGISTRADO <table><tr><td colspan="2">EMPRESA CERTIFICADORA</td><td colspan="4">DIRECCIÓN</td></tr><tr><td colspan="2">CAPACITACION E INSPECCIONES TÉCNICAS SOLORZANO S.A.C.</td><td colspan="4">AV MANUEL A. ODRIA A.N. CUADRA 24 HUALHUAS CHICO - JUNÍN - Tarma - Tarma</td></tr><tr><td>PLACA</td><td>NRO DE CERTIFICADO</td><td>VIGENTE DESDE</td><td>VIGENTE HASTA</td><td>RESULTADO INSPECCIÓN</td><td>ESTADO</td></tr><tr><td>ACG704</td><td>C-2022-073-116-009649</td><td>17/11/2022</td><td>17/11/2023</td><td>APROBADO</td><td>VENCIDO</td></tr></table>	EMPRESA CERTIFICADORA		DIRECCIÓN				CAPACITACION E INSPECCIONES TÉCNICAS SOLORZANO S.A.C.		AV MANUEL A. ODRIA A.N. CUADRA 24 HUALHUAS CHICO - JUNÍN - Tarma - Tarma				PLACA	NRO DE CERTIFICADO	VIGENTE DESDE	VIGENTE HASTA	RESULTADO INSPECCIÓN	ESTADO	ACG704	C-2022-073-116-009649	17/11/2022	17/11/2023	APROBADO	VENCIDO
EMPRESA CERTIFICADORA		DIRECCIÓN																										
CAPACITACION E INSPECCIONES TÉCNICAS SOLORZANO S.A.C.		AV MANUEL A. ODRIA A.N. CUADRA 24 HUALHUAS CHICO - JUNÍN - Tarma - Tarma																										
PLACA	NRO DE CERTIFICADO	VIGENTE DESDE	VIGENTE HASTA	RESULTADO INSPECCIÓN	ESTADO																							
ACG704	C-2022-073-116-009649	17/11/2022	17/11/2023	APROBADO	VENCIDO																							
31	Camión Volquete Iveco	EAG-420	OBRAS	rec.mtc.gob.pe dice No se encontro información, Verifique. Aceptar																								
32	Camión Volquete Isuzu	EAG-461	OBRAS	rec.mtc.gob.pe dice No se encontro información, Verifique. Aceptar																								
33	Camión Cisterna Isuzu	EAG-452	OBRAS	rec.mtc.gob.pe dice No se encontro información, Verifique. Aceptar																								



Firmado digitalmente por
 GRANADOS MALLOQUI CRISPIN Angela
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-08-2025 15:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
 GRANADOS MALLOQUI Jeisson
 Edgar FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-08-2025 15:51:44 -05:00



Firmado digitalmente por
 ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-08-2025 16:04:06 -05:00

Ítem	Descripción del vehículo	N° de placa	Asignado a:	Captura de pantalla																								
37	Camioneta Nissan Patrol	EGO-946	ALCALDÍA	ÚLTIMO DOCUMENTO REGISTRADO <table><tr><td colspan="2">EMPRESA CERTIFICADORA</td><td colspan="4">DIRECCIÓN</td></tr><tr><td colspan="2">CORPORACION MRB CARS S.A.C.</td><td colspan="4">AV. MANUEL A. ODREA 1860 - JUNIN - TARMA - TARMA</td></tr><tr><td>PLACA</td><td>NRO DE CERTIFICADO</td><td>VIGENTE DESDE</td><td>VIGENTE HASTA</td><td>RESULTADO INSPECCIÓN</td><td>ESTADO</td></tr><tr><td>EGO946</td><td>C-2024-334-495-001674</td><td>18/04/2024</td><td>18/04/2025</td><td>APROBADO</td><td>VENCIDO</td></tr></table>	EMPRESA CERTIFICADORA		DIRECCIÓN				CORPORACION MRB CARS S.A.C.		AV. MANUEL A. ODREA 1860 - JUNIN - TARMA - TARMA				PLACA	NRO DE CERTIFICADO	VIGENTE DESDE	VIGENTE HASTA	RESULTADO INSPECCIÓN	ESTADO	EGO946	C-2024-334-495-001674	18/04/2024	18/04/2025	APROBADO	VENCIDO
EMPRESA CERTIFICADORA		DIRECCIÓN																										
CORPORACION MRB CARS S.A.C.		AV. MANUEL A. ODREA 1860 - JUNIN - TARMA - TARMA																										
PLACA	NRO DE CERTIFICADO	VIGENTE DESDE	VIGENTE HASTA	RESULTADO INSPECCIÓN	ESTADO																							
EGO946	C-2024-334-495-001674	18/04/2024	18/04/2025	APROBADO	VENCIDO																							
38	Camioneta Nissan	D3K-938	SOCIAL	ÚLTIMO DOCUMENTO REGISTRADO <table><tr><td colspan="2">EMPRESA CERTIFICADORA</td><td colspan="4">DIRECCIÓN</td></tr><tr><td colspan="2">CAPACITACION E INSPECCIONES TECNICAS SOLORZANO S.A.C.</td><td colspan="4">AV MANUEL A. ODRIA A.N. CUADRA 24 HUALHUAS CHICO - JUNIN - TARMA - TARMA</td></tr><tr><td>PLACA</td><td>NRO DE CERTIFICADO</td><td>VIGENTE DESDE</td><td>VIGENTE HASTA</td><td>RESULTADO INSPECCIÓN</td><td>ESTADO</td></tr><tr><td>D3K938</td><td>C-2024-073-116-003446</td><td>30/05/2024</td><td>30/05/2025</td><td>APROBADO</td><td>VENCIDO</td></tr></table>	EMPRESA CERTIFICADORA		DIRECCIÓN				CAPACITACION E INSPECCIONES TECNICAS SOLORZANO S.A.C.		AV MANUEL A. ODRIA A.N. CUADRA 24 HUALHUAS CHICO - JUNIN - TARMA - TARMA				PLACA	NRO DE CERTIFICADO	VIGENTE DESDE	VIGENTE HASTA	RESULTADO INSPECCIÓN	ESTADO	D3K938	C-2024-073-116-003446	30/05/2024	30/05/2025	APROBADO	VENCIDO
EMPRESA CERTIFICADORA		DIRECCIÓN																										
CAPACITACION E INSPECCIONES TECNICAS SOLORZANO S.A.C.		AV MANUEL A. ODRIA A.N. CUADRA 24 HUALHUAS CHICO - JUNIN - TARMA - TARMA																										
PLACA	NRO DE CERTIFICADO	VIGENTE DESDE	VIGENTE HASTA	RESULTADO INSPECCIÓN	ESTADO																							
D3K938	C-2024-073-116-003446	30/05/2024	30/05/2025	APROBADO	VENCIDO																							
39	Motocicleta Barsha Untica	EW-3315	ALMACÉN	rec.mtc.gob.pe dice No se encontro información, Verifique. Aceptar																								
40	Camioneta Toyota	EGR-288	PATRIMONIO	rec.mtc.gob.pe dice No se encontro información, Verifique. Aceptar																								
41	Camioneta Toyota	RH-9359	TRÁNSITO	ÚLTIMO DOCUMENTO REGISTRADO <table><tr><td colspan="2">EMPRESA CERTIFICADORA</td><td colspan="4">DIRECCIÓN</td></tr><tr><td colspan="2">SO CONTRATISTAS GENERALES S.A. - HUANCAYO SOCGESAC</td><td colspan="4">AV. ALFONSO UGARTE, CUADRA 4, SAN AGUSTÍN DE CAJAS - JUNIN - HUANCAYO - SAN AGUSTIN</td></tr><tr><td>PLACA</td><td>NRO DE CERTIFICADO</td><td>VIGENTE DESDE</td><td>VIGENTE HASTA</td><td>RESULTADO INSPECCIÓN</td><td>ESTADO</td></tr><tr><td>RH9359</td><td>66790 - 53097</td><td>23/04/2015</td><td>23/04/2016</td><td>APROBADO</td><td>VENCIDO</td></tr></table>	EMPRESA CERTIFICADORA		DIRECCIÓN				SO CONTRATISTAS GENERALES S.A. - HUANCAYO SOCGESAC		AV. ALFONSO UGARTE, CUADRA 4, SAN AGUSTÍN DE CAJAS - JUNIN - HUANCAYO - SAN AGUSTIN				PLACA	NRO DE CERTIFICADO	VIGENTE DESDE	VIGENTE HASTA	RESULTADO INSPECCIÓN	ESTADO	RH9359	66790 - 53097	23/04/2015	23/04/2016	APROBADO	VENCIDO
EMPRESA CERTIFICADORA		DIRECCIÓN																										
SO CONTRATISTAS GENERALES S.A. - HUANCAYO SOCGESAC		AV. ALFONSO UGARTE, CUADRA 4, SAN AGUSTÍN DE CAJAS - JUNIN - HUANCAYO - SAN AGUSTIN																										
PLACA	NRO DE CERTIFICADO	VIGENTE DESDE	VIGENTE HASTA	RESULTADO INSPECCIÓN	ESTADO																							
RH9359	66790 - 53097	23/04/2015	23/04/2016	APROBADO	VENCIDO																							
42	Motocicleta Barsha Untica	EW-3316	ECONÓMICO	rec.mtc.gob.pe dice No se encontro información, Verifique. Aceptar																								

Fuente: Página web: <https://rec.mtc.gob.pe/City/ArConsultaCity>, verificado el 25 de julio de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro expuesto se advierte que la Entidad estaría vulnerando lo establecido en el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares³, el cual precisa lo siguiente:

“Artículo 6.- Vehículos sujetos a las Inspecciones Técnicas Vehiculares

6.1 Los vehículos inscritos en el Registro de Propiedad Vehicular que circulan por las vías públicas terrestres a nivel nacional, deben someterse y aprobar periódicamente las Inspecciones Técnicas Vehiculares, a excepción de aquéllos exonerados por el presente reglamento.



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI CRISPIN Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI CRISPIN Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:51:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 16:04:06 -05:00

³ Aprobado mediante Decreto Supremo n.º 025-2008-MTC y sus modificatorias.

6.2 Únicamente podrán circular por las vías públicas terrestres a nivel nacional, aquellos vehículos que hayan aprobado las Inspecciones Técnicas Vehiculares, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.”

En resumen, la Entidad solo acreditó la posesión de tarjeta de identificación vehicular de catorce (14) vehículos, asimismo, se identificó siete (7) vehículos que no cuentan con el certificado del SOAT vigente, un (1) vehículo que no registra SOAT emitido; además, se identificó que siete (7) vehículos no cuentan con el Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente y diez (10) vehículos no registran Certificado de Inspección Técnica Vehicular en la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Por lo que, se advierte que la Entidad no lleva una adecuada gestión del uso y administración de los vehículos municipales ni de los documentos esenciales para su operatividad.

La situación adversa está relacionada con la normativa señalada a continuación:

- **Ley n.º 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, aprobada el 21 de noviembre de 2012.**

“Artículo 30.- Del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito

30.1 Todo vehículo automotor que circule en el territorio de la República debe contar con una póliza de seguros vigente del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT o certificados contra accidentes de tránsito - CAT, que contengan términos equivalentes, condiciones semejantes o mayores coberturas ofertadas que el SOAT vigente (...)
(...)

Artículo 33.- Del Registro de Propiedad y Tarjeta de Identificación Vehicular

33.1 Todo vehículo que para circular requiera un conductor con licencia de conducir debe inscribirse en el Registro de Propiedad Vehicular, salvo disposición contraria prevista en la ley. Dicho registro expide una tarjeta de identificación vehicular que consigna las características y especificaciones técnicas del vehículo.”

- **Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 016-2009-MTC, de 22 de abril de 2009 y modificatorias.**

“Artículo 91.- Documentación requerida

El conductor durante la conducción del vehículo debe portar y exhibir cuando la autoridad competente lo solicite, lo siguiente:

- a) Documento de identidad*
 - b) Licencia de conducir vigente, correspondiente al vehículo que conduce.*
 - c) Tarjeta de identificación vehicular correspondiente al vehículo que conduce.*
 - d) Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente, según corresponda.*
 - e) Certificado vigente del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) o del certificado Contra Accidentes de Tránsito (CAT), cuando corresponda del vehículo que conduce.*
- (...)

En caso de no presentar la documentación señalada, se aplicará las sanciones y medidas preventivas señaladas en el presente reglamento. (...)

Artículo 285.- Póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito

Para que un vehículo automotor o vehículo combinado circule por una vía debe contratarse una Póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito según los términos y montos establecidos en el Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por



Firmado digitalmente por
SURICHAGUI CRISPIN Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI Jeisson
Edgar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:51:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 16:04:06 -05:00

Accidentes de Tránsito. El conductor debe portar el Certificado SOAT físico vigente correspondiente.

En caso se cuente con Certificado SOAT electrónico, la contratación y vigencia de la póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito será verificada por la autoridad competente en la base de datos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.”

- **Ley n.º 29237, Ley que crea el Sistema Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, aprobada el 26 de mayo de 2008.**

“Artículo 7.- Certificados de Inspección Técnica Vehicular

Los Certificados de Inspección Técnica Vehicular que emiten los Centros de Inspección Técnica Vehicular (CITV) son válidos para circular por las vías públicas terrestres de todo el país y tienen la vigencia que determina el reglamento.

Artículo 8.- Del control, fiscalización y sanción

Los gobiernos regionales y las municipalidades, dentro de sus respectivas jurisdicciones y de acuerdo a sus respectivas Leyes Orgánicas, así como a las normas sectoriales de transporte y tránsito terrestre, tienen la obligación de controlar y fiscalizar el buen funcionamiento de los vehículos automotores de transporte terrestre, verificando el cumplimiento de la inspección técnica vehicular, a que se refiere la presente Ley, y sancionar cuando corresponda.”

- **Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 025-2008-MTC, publicado el 24 de agosto de 2008 y modificatorias.**

“Artículo 6.- Vehículos sujetos a las Inspecciones Técnicas Vehiculares

6.1 Los vehículos inscritos en el Registro de Propiedad Vehicular que circulan por las vías públicas terrestres a nivel nacional, deben someterse y aprobar periódicamente las Inspecciones Técnicas Vehiculares, a excepción de aquéllos exonerados por el presente reglamento.

6.2 Únicamente podrán circular por las vías públicas terrestres a nivel nacional, aquellos vehículos que hayan aprobado las Inspecciones Técnicas Vehiculares, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.”

La situación expuesta genera el riesgo de afectar el correcto funcionamiento de los vehículos de la Entidad y, en caso de accidentes, afectar la atención oportuna y la cobertura del seguro para los afectados.

- 2. LA ENTIDAD NO CUENTA CON UN PLAN DE MANTENIMIENTO APROBADO PARA SUS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR SU VIDA ÚTIL, CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y DISPONIBILIDAD, PONIENDO EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA A LOS CIUDADANOS.**

Se identificó que la Municipalidad Provincial de Tarma no cuenta con un Plan Anual de Mantenimiento aprobado para sus vehículos y maquinarias. Esta situación refleja un incumplimiento a lo establecido en la Directiva n.º 002-2020-GA-MPT Lineamientos para el uso, control y mantenimiento de vehículos y abastecimiento de combustible”, la cual asigna a la Subgerencia de Control Patrimonial y Maquinarias la función de elaborar y presentar dicho plan.



Firmado digitalmente por
SURICHAGUI CRISPIN Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI Jeisson
Edgar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:51:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 16:04:06 -05:00

El numeral 6.2.4 de la mencionada Directiva establece que es función de la Subgerencia de Control Patrimonial y Maquinarias elaborar y presentar en el mes de mayo de cada año, en coordinación con el Responsable de Maquinarias, un Plan de Mantenimiento para garantizar la condición operativa permanente de los vehículos y maquinaria. No obstante, al ser consultado, el jefe de la Oficina de Control Patrimonial y Maquinarias reconoció no haber dado cumplimiento a esta obligación, argumentando que la elaboración de estos planes corresponde a cada unidad orgánica, las cuales los incorporan en su respectivo Plan Operativo Anual.

De las entrevistas realizadas, se confirma esta práctica descentralizada; toda vez que, cuatro (4) unidades orgánicas operan con sus propios planes de mantenimiento, los cuales carecen de estandarización y han sido elaborados de forma aislada para los vehículos y maquinaria pesada asignados a cada área. Por su parte, las otras seis (6) unidades orgánicas no cuentan con el plan de mantenimiento correspondiente. Esta situación no solo evidencia la ausencia de una gestión centralizada, sino que también revela una superposición de esfuerzos y recursos, a pesar que la Entidad cuenta con una directiva interna que regula la centralización de estas actividades. El detalle de la información se presenta a continuación:

Cuadro n.º 4
Planes de Mantenimiento de los vehículos y maquinaria pesada

Ítem	Unidad Orgánica	Nombre del Plan	Comentarios
1	Unidad de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Gestión Ambiental	Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo vehicular periodo 2025 de la flota vehicular de la Unidad de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Gestión Ambiental	Se precisa los vehículos y maquinarias, la frecuencia y solo incluye los tipos de mantenimiento preventivo y correctivo.
2	Gerencia de Desarrollo Económico	Plan de Operatividad y Mantenimiento aplicado a la unidad vehicular de la Unidad de Fiscalizadores Municipales de la Municipalidad Provincial de Tarma (2025)	No se indica las frecuencias y tipos de mantenimiento, asimismo, no se precisa que dicho plan es para el vehículo de placa EGR-249.
3	Oficina de Sanidad	Plan de mantenimiento preventivo y correctivo para la camioneta Pick Up doble tracción placa EGR-280 (2025)	Se precisa el vehículo, la frecuencia y solo incluye los tipos de mantenimiento preventivo y correctivo.
4	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Plan de Trabajo Mantenimiento Provincial Tarma 2025	Este plan es para el mantenimiento de caminos vecinales, dentro del cual se incluye el mantenimiento de vehículos y maquinaria pesada, sin embargo, solo precisa el mantenimiento correctivo de los vehículos y maquinarias.
5	Subgerencia de Seguridad Ciudadana	-	No cuenta con plan de mantenimiento para los vehículos que le fueron asignados.
6	Subgerencia de Promoción y Desarrollo Agropecuario	-	No cuenta con plan de mantenimiento para el vehículo que le fue asignado.
7	Despacho de Alcaldía	-	No cuenta con plan de mantenimiento para el vehículo que le fue asignado.
8	Gerencia de Desarrollo Social	-	No cuenta con plan de mantenimiento para el vehículo que le fue asignado.



Firmado digitalmente por
SURICHAGUI CRISPIN Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI Jeisson
Edgar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:51:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 16:04:06 -05:00

Ítem	Unidad Orgánica	Nombre del Plan	Comentarios
9	Almacén	-	No cuenta con plan de mantenimiento para el vehículo que le fue asignado.
10	Oficina de Control Patrimonial y Maquinarias	-	No cuenta con plan de mantenimiento para el vehículo que le fue asignado.

Fuente: Actas de Entrevista e Inspección Física n.º 001 y 005-2025-OCI-0415/MPT-VC-016.

Elaborado por: Comisión de Control.

Aunado a ello, el responsable de Defensa Civil indicó⁴ que la Retroexcavadora marca Jhon Deere modelo 310 SL, se encuentra atendiendo emergencias y trabajos de prevención en las márgenes del río Tarma, a espaldas del nuevo terminal interdistrital; no obstante, dicha maquinaria se encuentra asignada a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

Asimismo, el responsable de Defensa Civil indicó que cuenta con el Plan de Trabajo denominado “Plan para la Mitigación y Rehabilitación contra inundaciones y Colapso de Riveras de Zonas Críticas ambas márgenes del Río Tarma en el distrito de Tarma – Provincia de Tarma – Región Junín”, aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 196-2025-GM/MPT de 30 de junio de 2025, del cual se advierte que en los rubros 7.1 Cronograma de ejecución y 7.3 Presupuesto de obra, se considera el “Mantenimiento de maquinarias pesadas (preventivo y correctivo)”, que incluye el mantenimiento de cargador frontal, de retroexcavadora, de camión volquete 6 m³ y de camión volquete 15 m³, conforme se detalla en las siguientes imágenes:

Imágenes n.ºs 1 y 2
Sobre mantenimiento de maquinaria pesada (preventivo y correctivo)

14	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS PESADAS (PREVENTIVO Y CORRECTIVO)			
15	MANTENIMIENTO DE CARGADOR FRONTAL	1 día	jue 14/08/25	
16	MANTENIMIENTO DE RETROEXCAVADORA	1 día	jue 14/08/25	
17	MANTENIMIENTO DE CAMIÓN VOLQUETE 06 m3	1 día	jue 14/08/25	
18	MANTENIMIENTO DE CAMIÓN VOLQUETE 15 m3	1 día	jue 14/08/25	
Cronograma de ejecución				
04	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS PESADAS (PREVENTIVO Y CORRECTIVO)			68,050.00
04.02	010315020204-1201005-01	MANTENIMIENTO DE CARGADOR FRONTAL	gib 1.00	28,700.00
04.02	010315020205-1201005-01	MANTENIMIENTO DE RETROEXCAVADORA	gib 1.00	9,200.00
04.03	010315020206-1201005-01	MANTENIMIENTO DE CAMIÓN VOLQUETE 06 m3	gib 1.00	16,000.00
04.04	010315020207-1201005-01	MANTENIMIENTO DE CAMIÓN VOLQUETE 15 m3	gib 1.00	14,150.00
		Costo Directo		192,571.31
		Gastos Generales		19,257.13
Presupuesto de obra				

Fuente: Plan para la Mitigación y Rehabilitación contra inundaciones y Colapso de Riveras de Zonas Críticas ambas márgenes del Río Tarma en el distrito de Tarma – Provincia de Tarma – Región Junín, adjunto al Acta de entrevista e inspección física n.º 009-2025-OCI-0415/MPT-VC-016 de 15 de julio de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Por su parte, el Responsable de Maquinarias proporcionó, entre otros, copia del plan de trabajo “Mantenimiento Provincial Tarma 2025” de los vehículos asignados a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el cual incluye en el rubro XIX “Reparación y mantenimiento general maquinaria pesada” la información siguiente:


Firmado digitalmente por
SURICHAGUI CRISPIN Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:37:12 -05:00


Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI Jeisson
Edgar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:51:44 -05:00


Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 16:04:06 -05:00

⁴ Mediante Acta de Entrevista e Inspección Física n.º 009-2025-OCI-0415/MPT-VC-016.

Imagen n.º 3

Plan de Trabajo de Mantenimiento de los vehículos y maquinaria pesada asignada a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano

XIX. REPARACION Y MANTENIMIENTO GENERAL MAQUINARIA PESADA:				
✓ Reparación de Neumáticos (parche)				
▪ 80 a 85 soles neumáticos grandes				
▪ 45 a 50 soles neumáticos medianos				
MAQUINARIA	CANTIDAD	COSTO DE IMPROVISO	DIAS TRABAJAS	SUB TOTAL S/.
CARGADOR	1	85	10	340.00
MOTONIVELADORA	2	85	10	340.00
RODILLO	2	85	4	340.00
CAMION CISTERNA	2	82	4	328.00
CAMION VOLQUETE 16	1	82	10	328.00
CAMION VOLQUETE 6	1	50	4	200.00
RETROEXCAVADORA	1	50	4	200.00
CAMIONETA	1	50	4	200.00
				S/ 3,788.00

Fuente: Plan de Trabajo Mantenimiento Provincial Tarma 2025, adjunto al Acta de entrevista e inspección física n.º 004-2025-OCI-0415/MPT-VC-016 de 14 de julio de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, se encuentra incluido en el rubro de Presupuesto, el mantenimiento general de maquinaria pesada, conforme se advierte de la imagen siguiente:

Imagen n.º 4

Mantenimiento general de maquinaria pesada

01.07	MANTENIMIENTO GENERAL DE MAQUINARIA PESADA				234,786.00
01.07.01	REPARACION Y MANTENIMIENTO GENERAL MAQUINARIA PESADA	glo	1.00	143,150.00	143,150.00
01.07.02	ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA MAQUINARIA PESADA	glo	8.00	8,750.00	70,000.00
01.07.03	REPARACION DE NEUMATICOS	mes	6.00	3,606.00	21,636.00

Fuente: Plan de Trabajo Mantenimiento Provincial Tarma 2025, adjunto al Acta de entrevista e inspección física n.º 004-2025-OCI-0415/MPT-VC-016 de 14 de julio de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Lo expuesto advierte que en casos de préstamos u otras formas de transferencia entre las diferentes unidades orgánicas de la Entidad, se generan superposiciones de planes de mantenimiento de vehículos y maquinaria pesada, situación que podría derivar en duplicidad de los gastos asociados a esta actividad.

En tal sentido, se advierte que la Entidad no cuenta con un plan aprobado para el mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo y en uso de los vehículos y maquinarias de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tarma.

La situación adversa está relacionada con la normativa señalada a continuación:

- Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 0015-2021-EF/54.01, publicada el 26 de diciembre de 2021.

“Artículo 6.- Responsabilidades de la OGA sobre bienes muebles patrimoniales

(...)

b) Garantizar que se brinde el mantenimiento a los bienes muebles patrimoniales bajo su administración; así como velar por su uso eficiente, destinándolos al cumplimiento de los fines institucionales o para la prestación del servicio público.



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI CRISPIN Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI CRISPIN Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:51:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 16:04:06 -05:00

Artículo 83.- Mantenimiento de los bienes muebles patrimoniales

83.1 El mantenimiento comprende las actividades destinadas a garantizar el funcionamiento de los bienes muebles patrimoniales, mantener sus condiciones eficientes de operación, preservar su uso y prolongar su vida útil. Se efectúa conforme al Plan de Mantenimiento.

83.2 El mantenimiento de los bienes muebles patrimoniales se orienta al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Optimizar su disponibilidad y productividad.
- b) Conservarlos en condiciones de funcionamiento seguro y eficiente.
- c) Reparar posibles fallos por defectos técnicos.
- d) Prolongar su vida útil y minimizar los costos relacionados a su reparación
- e) Evitar incidentes, aumentar la seguridad para el personal que hace uso de los mismos y mejorar la calidad en la prestación de servicios.

Artículo 84.- Tipos de Mantenimiento

El mantenimiento de bienes muebles patrimoniales, comprende los siguientes tipos:

- a) *Mantenimiento preventivo:* conjunto de operaciones de inspección periódica necesarias para prevenir fallas que afecten el normal funcionamiento del bien mueble patrimonial.
- b) *Mantenimiento predictivo:* conjunto de operaciones de inspección que se realiza cuando se detecta alguna condición o desgaste que pueda causar una avería. Se efectúa con anterioridad a que el bien mueble patrimonial se malogre. Se diferencia del mantenimiento preventivo, por cuanto, no supone una inspección periódica.
- c) *Mantenimiento correctivo:* conjunto de operaciones destinadas a corregir o reparar un fallo originado por el uso o desgaste del bien mueble patrimonial que afecten su normal funcionamiento.
- d) *Mantenimiento en uso:* actividades realizadas por el usuario, que comprende tareas elementales como limpieza, lubricación y otras de preservación del bien mueble patrimonial.

Artículo 85.- Lineamientos para el mantenimiento

El mantenimiento de los bienes muebles patrimoniales, es efectuado por personal especializado, según la naturaleza del bien, considerando los lineamientos mínimos siguientes: (...)

c) *Vehículos, naves y aeronaves:* comprende la revisión del sistema operativo, sus partes integrantes, entre otros, conforme al detalle siguiente:

- i. *En vehículos comprende revisión de los sistemas de: dirección, frenado, suspensión, eléctrico-electrónico, transmisión, inyección, refrigeración, lubricación, así como la revisión de la carrocería y motor.*

e) *Maquinarias, equipos y otros:* se observa las instrucciones que se obtenga de los fabricantes, manuales y/o la experiencia del área técnica especializada de acuerdo al tipo de bien.

Artículo 86.- Plan de Mantenimiento

86.1 El Plan de Mantenimiento es un documento de gestión con enfoque multianual, mínimo de tres (3) años, cuyo objetivo es aumentar al máximo posible la vida útil de los bienes muebles patrimoniales.

86.2 El Plan de Mantenimiento se actualiza de acuerdo a las necesidades de mantenimiento, según el resultado de la evaluación y diagnóstico de las necesidades.

86.3 Para la ejecución de las actividades previstas en el Plan de Mantenimiento se garantizan los fondos públicos correspondientes, los cuales son considerados en el Plan Operativo Institucional y la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras.



Firmado digitalmente por
SURICHAGUI CRISPIN Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI Jeisson
Edgar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:51:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 16:04:06 -05:00

86.4 El Plan de Mantenimiento es elaborado por un equipo de trabajo designado por la OGA mediante resolución, el cual se constituye en la oportunidad que se requiera y está conformado como mínimo por:

- a) Un representante de la OGA
- b) Un representante de la OCP
- c) Un representante de la Oficina de Servicios Generales o la que haga sus veces.

86.5 El Plan de Mantenimiento se aprueba por resolución de la OGA y contiene como mínimo lo siguiente:

- a) Objetivo
- b) Finalidad
- c) Clasificación del bien mueble patrimonial
- d) Denominación y detalle técnico del bien mueble patrimonial
- e) Evaluación y diagnóstico del área técnica especializada
- f) Tipo de mantenimiento
- g) Frecuencia o periodicidad del mantenimiento
- h) Seguimiento y monitoreo de la ejecución del Plan de Mantenimiento
- i) Cronograma de ejecución

86.6 La OGA es la encargada de aprobar y supervisar el cumplimiento del Plan de Mantenimiento.”

- Directiva n.º 002-2020-GA-MPT “Lineamientos para el uso, control y mantenimiento de vehículos y abastecimiento de combustible”, aprobada mediante Decreto de Alcaldía n.º 024-2020-ALC/MPT del 25 de setiembre de 2020.

“1. OBJETIVO

1.1 Establecer las normas, que regulan el uso, control, conservación, custodia, mantenimiento, reparación y abastecimiento de combustible de los vehículos de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tarma.

1.2 Asignar responsabilidades en la administración, el uso, mantenimiento y dotación de combustible para los vehículos.

(...)

4. ALCANCE

La presente Directiva, es de aplicación para todo el personal que labora o presta servicios en la Municipalidad Provincial de Tarma, bajo cualquier modalidad laboral o contractual.

5. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

5.3 La Subgerencia de Control Patrimonial y Maquinarias, programa la administración, custodia, mantenimiento y control diario de los vehículos de la Municipalidad Provincial de Tarma.

(...)

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS SOBRE EL USO Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

6.1 Del Gerente de Administración

6.1.1 Evalúa y autoriza el Plan Anual de Mantenimiento de los vehículos y lo deriva a la Subgerencia de Logística y a la Subgerencia de Control Patrimonial.

(...)

6.2 De la Subgerencia de Control Patrimonial y Maquinarias

(...)



Firmado digitalmente por
SURICHAGUI CRISPIN Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI Jeisson
Edgar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:51:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 16:04:06 -05:00

6.2.4 Presentará en el mes de mayo de cada año, en coordinación con el Responsable de Maquinarias el Plan Anual de Mantenimiento de los vehículos, a fin de que estén en permanente condición operativa, insertará el cronograma de atención del servicio de afinamiento, lavado, cambio de aceite, engrase, revisión de frenos, dirección, suspensión, revisión técnica y por cada Centro de Costo a quienes se les haya asignado el vehículo o los vehículos y lo presentará al Gerente de Administración."

La situación expuesta podría afectar la vida útil, correcto funcionamiento y disponibilidad de los vehículos y maquinaria pesada de la Entidad, poniendo en riesgo el cumplimiento de las actividades programadas y la continuidad de los servicios que presta a los ciudadanos.

3. UNIDADES VEHICULARES NO CUENTAN CON EL LOGOTIPO OFICIAL DE LA ENTIDAD, SITUACIÓN QUE LIMITA SU IDENTIFICACION COMO VEHÍCULOS DE USO EXCLUSIVO PARA ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, GENERANDO EL RIESGO DE USO INDEBIDO Y LA POSIBLE AFECTACIÓN AL ADECUADO CONTROL DE LOS BIENES DEL ESTADO.

Durante la inspección física de la flota vehicular de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tarma, realizada del 10 al 21 de julio de 2025, se constató que doce (12) unidades vehiculares no cuentan con logotipo o nombre de la Entidad que las identifique como vehículo municipal. El detalle de los vehículos inspeccionados que carecen de esta información se presenta en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 5
Lista de vehículos que no cuentan con logotipo o nombre de la Entidad

Ítem	Descripción del Vehículo	Nº de Placa	Asignado a:	Cuenta con Logotipo de la Entidad (SI/NO)
4	Camión Compactador Volkswagen	EGB-987	UGIRSGA	NO
5	Camión Compactador Volkswagen	EGB-984	UGIRSGA	NO
9	Camioncito Nissan	NO TIENE	UGIRSGA	NO
10	Camión Cisterna Isuzu	XG-5796	UGIRSGA	NO
12	Motofurgoneta Ssenda	EW-6420	UGIRSGA	NO
14	Motofurgoneta Wanxin	EB4184	UGIRSGA	NO
16	Motocicleta Honda	EW-3316	UGIRSGA	NO
29	Camioneta Nissan	EGA-662	OBRAS	NO
36	Motocicleta Honda	7188-LW	AGROPECUARIO	NO
37	Camioneta Nissan Patrol	EGO-946	ALCALDÍA	NO
39	Motocicleta Barsha Untica	EW-3315	ALMACÉN	NO
42	Motocicleta Barsha Untica	EW-3316	ECONÓMICO*	NO

Fuente: Actas de Entrevista e Inspección Física n.º 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 010-2025-OCI-0415/MPT-VC-016.

Elaborado por: Comisión de Control.

*Asignado a ECONÓMICO, según lo informado por la Oficina de Control Patrimonial y Maquinarias.



Firmado digitalmente por
 SURICHAGUI CRISPIN Angela
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-08-2025 15:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
 GRANADOS MALLQUI Jeisson
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-08-2025 15:51:44 -05:00



Firmado digitalmente por
 ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-08-2025 16:04:06 -05:00

Unidad de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Gestión Ambiental (UGIRSGA)

De los veintiún (21) vehículos asignados a esta unidad, siete (7) no cuentan con el logotipo ni el nombre de la Entidad, como se muestra en las imágenes siguientes:

Tomas Fotográficas n.ºs 1 y 2
Camión compactador marca Volkswagen placa EGB-987



Según lo indicado por el jefe de UGIRSGA, el vehículo se encuentra inoperativo.

Fuente: Acta de Entrevista e Inspección Física n.º 001-2025-OCI-0415/MPT-VC-016.

Tomas Fotográficas n.ºs 3 y 4
Camión compactador marca Volkswagen placa EGB-984



Según lo indicado por el jefe de UGIRSGA, el vehículo se encuentra en proceso de reparación. Su último funcionamiento fue aproximadamente en diciembre del 2024,

Fuente: Acta de Entrevista e Inspección Física n.º 001-2025-OCI-0415/MPT-VC-016.



Firmado digitalmente por
SURICHACUI CRISPIN Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
EDGAR FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:51:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 16:04:06 -05:00

Tomas Fotográficas n.ºs 5 y 6
Camioncito marca Nissan modelo Atlas 200 sin placa



En estado inoperativo según lo indicado por el jefe de UGIRSGA.

Fuente: Acta de Entrevista e Inspección Física n.º 001-2025-OCI-0415/MPT-VC-016.

Tomas Fotográficas n.ºs 7 y 8
Camión cisterna marca Isuzu placa XG-5796



Tiene el nombre de la Entidad en el parabrisas, sin embargo, no cuenta con el logotipo.

Fuente: Acta de Entrevista e Inspección Física n.º 001-2025-OCI-0415/MPT-VC-016.



Firmado digitalmente por
SURICHACUI CRISPIN Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI Jeisson
Edgar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:51:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 16:04:06 -05:00

Tomas Fotográficas n.ºs 9 y 10
Motofurgoneta marca Ssenda placa EW-6420, color blanco



Fuente: Acta de Entrevista e Inspección Física n.º 001-2025-OCI-0415/MPT-VC-016.

Toma Fotográfica n.º 11
Motofurgoneta marca Wanxin placa EB-4184



Fuente: Acta de Entrevista e Inspección Física n.º 001-2025-OCI-0415/MPT-VC-016.



Firmado digitalmente por
SURICHACUI CRISPIN Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI Jeisson
Edgar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:51:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 16:04:06 -05:00

Tomas Fotográficas n.ºs 12 y 13
Motocicleta marca Honda placa EW-3316



Según lo indicado por el jefe de la Unidad de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Gestión Ambiental, el vehículo se encuentra inoperativo

Fuente: Acta de Entrevista e Inspección Física n.º 001-2025-OCI-0415/MPT-VC-016.

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano

De los cinco (5) vehículos asignados, uno (1) no cuenta con el logotipo ni el nombre de la Entidad, conforme se muestra a continuación:

Tomas Fotográficas n.ºs 14 y 15
Camioneta marca Nissan modelo Frontier placa EGA-662



Fuente: Acta de Entrevista e Inspección Física n.º 004-2025-OCI-0415/MPT-VC-016.



Firmado digitalmente por
SURICHACUI CRISPIN Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI Jeisson
Edgar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:51:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 16:04:06 -05:00

Subgerencia de Promoción y Desarrollo Agropecuario

El único vehículo asignado a esta Subgerencia, no cuenta con el logotipo ni el nombre de la Entidad, conforme se muestra a continuación:

Tomas Fotográficas n.ºs 16 y 17
Motocicleta marca Honda placa 7188-LW



Fuente: Acta de Entrevista e Inspección Física n.º 005-2025-OCI-0415/MPT-VC-016.

Despacho de Alcaldía

El vehículo asignado al despacho de Alcaldía no tiene el logotipo ni el nombre de la Entidad, conforme se muestra a continuación:

Tomas Fotográficas n.ºs 18 y 19
Camioneta marca Nissan modelo Patrol, color dorado claro, con placa EGO-946



Fuente: Acta de Inspección Física n.º 006-2025-OCI-0415/MPT-VC-016.



Firmado digitalmente por
SURICHACUI CRISPIN Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI Jeisson
Edgar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:51:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 16:04:06 -05:00

Almacén

El vehículo asignado al área de almacén no cuenta con el logotipo ni el nombre de la Entidad, conforme se muestra a continuación:

Tomas Fotográficas n.ºs 20 y 21
Motocicleta marca Barsha, con placa EW-3315



Fuente: Acta de Entrevista e Inspección Física n.º 008-2025-OCI-0415/MPT-VC-016.

Gerencia de Desarrollo Económico

En la cochera municipal de la Av. Pacheco, se encontró una motocicleta sin placa visible. Según la relación de vehículos proporcionada por la Oficina de Control Patrimonial y Maquinarias⁵, se trataría de la motocicleta marca Barsha de placa EW-3316, asignada a la Gerencia de Desarrollo Económico; sin embargo, el gerente de Desarrollo Económico no reconoce la asignación de alguna motocicleta a su gerencia⁶. La motocicleta en cuestión no lleva el logotipo ni el nombre de la Entidad, conforme se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por
SURICHACUI CRISPIN Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:37:12 -05:00

(Tomas fotográficas se muestran en la página siguiente)



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI Jeisson
Edgar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:51:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 16:04:06 -05:00

⁵ Acta de Entrevista e Inspección Física n.º 002-2025-OCI-0415/MPT-VC-016.

⁶ Acta de Entrevista e Inspección Física n.º 005-2025-OCI-0415/MPT-VC-016.

Tomas Fotográficas n.ºs 22 y 23
Motocicleta marca Barsha, con placa EW-3316



Fuente: Acta de Entrevista e Inspección Física n.º 004-2025-OCI-0415/MPT-VC-016.

La situación adversa está relacionada con la normativa señalada a continuación:

- **Normas Generales del Sistema de Abastecimiento, aprobadas mediante Resolución Jefatural n.º 118-80-INAP-DNA, publicado el 25 de julio de 1980.**

“SA.07 Verificación del Estado y utilización de bienes y servicios

Esta Norma está orientada a que las entidades públicas formularán y aplicarán normas para verificar la existencia del estado y condiciones de utilización de los bienes y/o servicios de que dispone la entidad. (...)

IV ALCANCE.

La presente Norma será aplicada por todas las entidades de la Administración Pública.

VI MECANISMO DE CONTROL.

(...)

2. Verificación de la existencia y cumplimiento de normas sobre verificación.

3. El titular del Órgano respectivo y el servidor al que se asignó el bien son solidariamente responsables, tanto pecuniaria como administrativamente de la pérdida, daño, deterioro, o mal uso de los bienes y/o servicios de su dependencia, especialmente si ocurrieron por negligencias en la aplicación de disposiciones sobre verificación física de bienes y/o servicios.

4. Todos los vehículos de propiedad del estado llevarán pintado en un lugar visible, un círculo con el nombre de la entidad que es afectado, solo por autorización expresa del titular de la entidad y en casos excepcionales previamente fundamentados, se liberan de esa obligación. (...)

- **Directiva n.º 002-2020-GA-MPT, “Lineamientos para el uso, control y mantenimiento de vehículos y abastecimiento de combustible”, aprobada mediante Decreto de Alcaldía n.º 024-2020-ALC/MPT de 25 de setiembre de 2020.**

“5. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

5.5 Los vehículos, llevaran pintado el logotipo oficial que los identifique como vehículo de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tarma.”



Firmado digitalmente por
SURICHAGUI CRISPIN Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI Jeisson
Edgar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:51:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 16:04:06 -05:00

La situación expuesta limita la identificación de los vehículos destinados al uso exclusivo de la Entidad, lo cual genera el riesgo de uso indebido y la posible afectación al adecuado control de los bienes del estado.

4. UNIDADES VEHICULARES NO CUENTAN CON ELEMENTOS DE SEGURIDAD, BITÁCORA DE TRABAJO POR CADA VEHÍCULO NI PARTES DIARIOS; ASIMISMO, LOS CONDUCTORES NO PORTAN FOTOCHECK, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGOS PARA LA SEGURIDAD DEL PERSONAL Y LA INTEGRIDAD DE LOS BIENES DE LA ENTIDAD AL LIMITAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS; ADEMÁS, DIFICULTA EL SEGUIMIENTO DEL USO DE LOS VEHÍCULOS Y LA SUSTENTACIÓN ADECUADA DE LA DOTACIÓN DE COMBUSTIBLE, COMPROMETIENDO EL CONTROL Y TRANSPARENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

Durante la inspección física realizada del 10 al 21 de julio de 2025, se identificaron aspectos relacionados con la falta de elementos de seguridad en los vehículos, el incumplimiento de bitácoras de trabajo y partes diarios, y conductores que no portan fotocheck que los acredite como trabajadores municipales.

Respecto a los elementos de seguridad de los vehículos

La Directiva n.º 002-2020-GA-MPT “Lineamientos para el uso, control y mantenimiento de vehículos y abastecimiento de combustible”, establece que la Subgerencia de Control Patrimonial y Maquinarias, es la unidad orgánica responsable de proporcionar a cada vehículo, de los siguientes elementos de seguridad:

- Botiquín de primeros auxilios.
- Extintor con carga vigente y en estado operativo.
- Llave de ruedas y gata en buen estado.
- Rueda de repuesto.
- Dos triángulos reglamentarios

Sin embargo, luego de entrevistar a los representantes de la Unidad de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Gestión Ambiental, la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la Gerencia de Desarrollo Económico y la Gerencia de Desarrollo Social, todos confirmaron que la Oficina de Control Patrimonial y Maquinarias no les ha entregado estos elementos de seguridad.

Sin perjuicio de ello, el jefe de la Unidad de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Gestión Ambiental mencionó que su unidad ha distribuido mochilas con botiquines (incluyendo venda, pastillas, gasa, alcohol, guantes quirúrgicos, curitas y alcohol yodado). Además, precisó que los camiones compactadores marca Hino, el cargador frontal marca Caterpillar y la retroexcavadora Komatsu cuentan con extintores con carga vigente, y que los demás vehículos están en proceso de recargar sus extintores. No obstante, no se presentó evidencia de la entrega de estos elementos a los conductores asignados.

Por su parte, el Subgerente de Seguridad Ciudadana informó que se han adquirido recientemente elementos de seguridad y se están habilitando "maletones" para ser instalados en la parte trasera de las tres camionetas a su cargo. Una vez completado este proceso, se procederá con la entrega y almacenamiento de dichos elementos.

Finalmente, tanto el Gerente de Desarrollo Económico como el Gerente de Desarrollo Social indicaron que los elementos de seguridad se encuentran en proceso de adquisición.



Firmado digitalmente por
SURICHAGUI CRISPIN Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI Jeisson
Edgar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:51:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 16:04:06 -05:00

La falta de entrega oportuna de los elementos de seguridad, genera un riesgo para la seguridad del personal y la integridad de los bienes de la Entidad, al no contar con herramientas básicas para primeros auxilios en caso de accidentes o para afrontar emergencias vehiculares durante el desarrollo de sus actividades.

Respecto a la bitácora de trabajo y parte diario

La Directiva n.º 002-2020-GA-MPT “Lineamientos para el uso, control y mantenimiento de vehículos y abastecimiento de combustible”, establece las siguientes responsabilidades respecto a la bitácora de trabajo:

“6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS SOBRE EL USO Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

(...)

6.3 Del Responsable de Maquinarias

6.3.1 Llevará un registro de cada unidad vehicular incluida los vehículos menores, anotará en la bitácora el trabajo diario, utilizando el Formulario No 3 Bitácora por cada vehículo, con la información histórica de la reparación y/o el mantenimiento realizado, trabajos realizados, cantidad de combustible utilizado, y otra información necesaria, de manera que sean un acto veraz y transparente.

6.3.2 Proveerá los formatos de parte diario a los conductores de vehículos de propiedad municipal a fin de que cada responsable de manera OBLIGATORIA registre detalladamente el trabajo realizado desde el inicio hasta el final de cada jornada laboral, indicando las horas de trabajo, la diligencia, actividad, proyecto, obra y/o área atendida, con las especificaciones de la cantidad de combustible y kilometraje realizado, el mismo que deberá suscribir el conductor, firma del solicitante, obra/actividad y V.B. del Jefe Superior Inmediato, conforme al Formulario No 06 Parte Diario de Trabajo N.º., entregando diariamente al Responsable de Maquinarias una copia del parte diario, para su registro en el cuaderno de control correspondiente.

(...)

6.4 Del Conductor

(...)

6.4.12 Anotará en la bitácora de trabajo, el kilometraje, limpieza del vehículo, mantenimiento y reparación, con conocimiento del Responsable de Maquinarias.

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE

(...)

7.3 Del Subgerente de Logística

7.3.1 Autoriza la dotación diaria de combustible para el funcionamiento de los vehículos en general de cualquier categoría y/o clase, mediante el Formulario N.º 08 Vale de combustible.

(...)

7.3.3 Revisa la Bitácora de control que presenta el conductor, verifica y registra el kilometraje, firmando el vale.

7.4 Del Conductor del vehículo

(...)

7.5.2 Presenta la bitácora de control ante la Subgerencia de Logística para la entrega del vale de combustible.”



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI Jeisson
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI Jeisson
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:51:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 16:04:06 -05:00

De la normativa expuesta, se desprende que el uso de la bitácora de trabajo es indispensable para el correcto uso y control de los vehículos, así como, para garantizar la debida y transparente dotación de combustible.

Sin embargo, de la entrevista realizada a la Unidad de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Gestión Ambiental, la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Subgerencia de Promoción y Desarrollo Agropecuario, Oficina de Sanidad, Gerencia de Desarrollo Social y Almacén, se reveló que dichas unidades orgánicas no cuentan con bitácora de trabajo (Formulario n.º 3) ni con el parte diario (Formulario n.º 6).

Por su parte, el Subgerente de Comercialización de Mercados sí proporcionó bitácoras de uso de vehículo, en el cual se indica la fecha, hora de inicio y término, la actividad y las firmas de los responsables; no obstante, este formato no se ajusta a lo establecido en la Directiva n.° 002-2020-GA-MPT, la cual, a través de su Formulario n.° 3 "Bitácora de trabajo por cada vehículo", exige un contenido más detallado.

El formato oficial incluye información relevante como el nombre del conductor, kilometraje, cantidad de combustible, detalle de trabajos realizados, reparaciones y mantenimiento, y el estado general del vehículo, entre otras observaciones. La bitácora empleada por la Subgerencia de Comercialización de Mercados carece de varios de estos campos, como se muestra a continuación:

Imágenes n.°s 5 y 6

Bitácora de uso de vehículo y Bitácora de Trabajo según Directiva Interna

BITÁCORA DE USO DE VEHÍCULO

Municipalidad Provincial de Tarma
Unidad de Fiscalizadores Municipales

Vehículo: TOYOTA HILUX Placa: EGR-249
Color: PLOMO Año Modelo: 2018
Propietario: Municipalidad Provincial de Tarma
Conductor: Roberto Carlos Micho Cochachi DNI: 44993530

FECHA	HORA DE INICIO	HORA DE TÉRMINO	ACTIVIDAD
01-08-25	5:00 a.m.	3:00 p.m.	Fiscalización y control de comercio ambulante de la zona
02-08-25	5:00 a.m.	3:00 p.m.	Fiscalización y control Mercado Modelo
03-08-25	5:00 a.m.	3:00 p.m.	Fiscalización y control C.C. Anauén
04-08-25	5:00 a.m.	3:00 p.m.	Control de comercio de establecimientos comerciales
05-08-25	5:00 a.m.	3:00 p.m.	Fiscalización y control P.E.C. Unión Tarma
06-08-25	5:00 a.m.	3:00 p.m.	Desayuno
07-08-25	5:00 a.m.	3:00 p.m.	Fiscalización y control de Mercado Modelo
08-08-25	5:00 a.m.	3:00 p.m.	Fiscalización y control de Mercado de Higo
09-08-25	5:00 a.m.	3:00 p.m.	Fiscalización y control C.C. Anauén
10-08-25	5:00 a.m.	3:00 p.m.	Fiscalización y control de Feria Tradicional
11-08-25	5:00 a.m.	3:00 p.m.	Fiscalización y control de comercio de establecimientos comerciales
12-08-25	5:00 a.m.	3:00 p.m.	Fiscalización y control P.E.C. Unión Tarma
13-08-25	5:00 a.m.	3:00 p.m.	Desayuno
14-08-25	5:00 a.m.	3:00 p.m.	Fiscalización y control Mercado Modelo

Observaciones:

BITÁCORA DE TRABAJO POR CADA VEHÍCULO
FORMULARIO N° 3

CONTENIDO

FECHA: Del [] al []

Nombre del Conductor: []
Matrícula: []
Kilometraje: []
Cantidad de combustible: []

TRABAJOS REALIZADOS

REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO

ESTADO DEL VEHÍCULO

OBSERVACIONES:

Firma: []

Fuente: Acta de Entrevista e Inspección Física n.° 004-2025-OCI-0415/MPT-VC-016 y Directiva n.° 002-2020-GA-MPT "Lineamientos para el uso, control y mantenimiento de vehículos y abastecimiento de combustible".

La ausencia de las bitácoras de trabajo y los partes diarios que registren el kilometraje y los detalles de las actividades de cada unidad vehicular, tal como lo exige la directiva, genera una deficiencia en la capacidad de la Entidad para sustentar la dotación de combustible. Sin un registro de los recorridos realizados y los trabajos ejecutados, no es posible verificar la justificación y eficiencia de la cantidad de combustible asignada a cada unidad orgánica para sus actividades diarias. Esto compromete la transparencia en el uso de los recursos públicos y dificulta la rendición de cuentas sobre el consumo de combustible.

Respecto al uso de fotocheck por los conductores de los vehículos

La Directiva n.° 002-2020-GA-MPT "Lineamientos para el uso, control y mantenimiento de vehículos y abastecimiento de combustible", establece el uso obligatorio de fotocheck para los conductores de los vehículos, el cual acredita su condición de trabajador de la Entidad. Tras las entrevistas realizadas a las unidades orgánicas correspondientes, se recabaron las siguientes declaraciones:



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI Jeisson
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
EDGAR FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:51:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 16:04:06 -05:00

- El jefe de la Unidad de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Gestión Ambiental indicó que el área de Recursos Humanos entrega fotochecks únicamente al personal permanente, excluyendo a los locadores por ser temporales.
- De manera similar, el Subgerente de Seguridad Ciudadana señaló que el personal contratado por requerimiento (temporal) no cuenta con fotocheck, mientras que el personal permanente sí lo recibe del área de Recursos Humanos.
- El responsable de Maquinarias, refiriéndose a los conductores de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, confirmó que solo los conductores con contrato permanente poseen fotocheck, y que aquellos con contratos por terceros carecen de este.
- En contraste, tanto el Gerente de Desarrollo Económico como el Gerente de Desarrollo Social afirmaron que sus conductores sí cuentan con fotocheck.

A pesar de algunas afirmaciones de cumplimiento, en la inspección física realizada se observó que ninguno de los conductores portaba su fotocheck al momento de la verificación.

La situación adversa está relacionada con la normativa señalada a continuación:

- **Directiva n.º 002-2020-GA-MPT, denominada: “Lineamientos para el uso, control y mantenimiento de vehículos y abastecimiento de combustible”, aprobada mediante Decreto de Alcaldía n.º 024-2020-ALC/MPT de 25 de setiembre de 2020.**

“5. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

5.6 Los vehículos serán conducidos formalmente por el conductor asignado, quien deberá portar su Licencia de Conducir vigente, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT, Tarjeta de Propiedad del vehículo, el fotocheck que lo acredita ser trabajador de la Municipalidad Provincial de Tarma y bitácora con las actividades diarias y otros que sean necesarias.

(...)

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS SOBRE EL USO Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

(...)

6.2 De la Subgerencia de Control Patrimonial y Maquinarias

(...)

6.2.3 Proporciona a cada vehículo los elementos de seguridad como: Botiquín de primeros auxilios, extintor con carga vigente y en estado operativo, llave de ruedas y gata en buen estado, rueda de repuesto, dos triángulos reglamentarios, certificado SOAT y revisión técnica vigente, cuyos gastos se registrarán en los centros de costo a quienes se les ha entregado los vehículos para su uso.

(...)

6.2.5 Supervisa y controla el buen uso y disposición de los vehículos en el marco de los establecido en la Ley de bienes estatales.

6.3 Del Responsable de Maquinarias

6.3.1 Llevará un registro de cada unidad vehicular incluida los vehículos menores, anotará en la bitácora el trabajo diario, utilizando el Formulario No 3 Bitácora por cada vehículo, con la información histórica de la reparación y/o el mantenimiento realizado, trabajos realizados, cantidad de combustible utilizado, y otra información necesaria, de manera que sean un acto veraz y transparente.

6.3.2 Proveerá los formatos de parte diario a los conductores de vehículos de propiedad municipal a fin de que cada responsable de manera OBLIGATORIA registre detalladamente el trabajo realizado desde el inicio hasta el final de cada jornada laboral, indicando las horas de trabajo, la diligencia, actividad, proyecto, obra y/o área atendida, con las especificaciones de la cantidad de combustible y kilometraje realizado, el mismo que deberá suscribir el conductor,



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI Jeisson
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI Jeisson
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:51:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 16:04:06 -05:00

firma del solicitante, obra/actividad y V_oB_o del Jefe Superior Inmediato, conforme al Formulario No 06 Parte Diario de Trabajo N°., entregando diariamente al Responsable de Maquinarias una copia del parte diario, para su registro en el cuaderno de control correspondiente.

(...)

6.4 De los conductores

(...)

6.4.1 Obligatoriamente deberán portar su Licencia de Conducir vigente, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT, Tarjeta de Propiedad del Vehículo, el fotocheck [Sic] que lo acredita como trabajador de la Municipalidad Provincial de Tarma y bitácora con las actividades diarias así como la autorización de circulación de vehículo, utilizando el Formulario N° 04 Autorización de Circulación de Vehículo N° 000, debidamente firmado por el Centro de Costo a quien se le ha asignado el vehículo, y el Responsable de Maquinarias.

(...)

6.4.12 Anotará en la bitácora de trabajo, el kilometraje, limpieza del vehículo, mantenimiento y reparación, con conocimiento del Responsable de Maquinarias.

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE

(...)

7.3 Del Subgerente de Logística

7.3.1 Autoriza la dotación diaria de combustible para el funcionamiento de los vehículos en general de cualquier categoría y/o clase, mediante el Formulario N° 08 Vale de combustible.

(...)

7.3.3 Revisa la Bitácora de control que presenta el conductor, verifica y registra el kilometraje, firmando el vale.

7.5 Del Conductor del vehículo

(...)

7.5.2 Presenta la bitácora de control ante la Subgerencia de Logística para la entrega del vale de combustible.”

La situación expuesta genera riesgos para la seguridad del personal y la integridad de los bienes de la Entidad al limitar la capacidad de respuesta ante emergencias; además, dificulta el seguimiento del uso de los vehículos y la sustentación adecuada de la dotación de combustible, comprometiendo el control y transparencia en la administración de los recursos públicos.

5. UNIDADES VEHICULARES SON INTERNADAS EN EL TALLER MECÁNICO SIN LA SUSCRIPCIÓN DEL FORMULARIO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA VIGENTE, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE NO VERIFICAR EL ESTADO Y LOS COMPONENTES DEL VEHÍCULO AL MOMENTO DE SU INGRESO Y QUE LIMITA LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD.

Durante la inspección física de los vehículos de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tarma, realizada el 11 y el 15 de julio de 2025, se constató que dos (02) vehículos: i) Motofurgoneta marca Ssenda color azul placa EW-6372 (UGIRSGA) y ii) Camioneta marca Nissan modelo Patrol, color dorado claro, con placa EGO-946 (Alcaldía), se encontraban internados en el taller mecánico “Shoshi”, ubicado en el Jr. San Matías n.º 298 – Tarma, conforme se aprecia de las siguientes imágenes:



Firmado digitalmente por
SURICHACUI CRISPIN Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI Jeisson
Edgar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:51:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 16:04:06 -05:00

Imagen n.º 7

Motofurgoneta marca Ssenda placa EW-6372, en mantenimiento en el taller mecánico

Del mismo modo, se realizó la inspección en el Taller Mecánico "Shoshi", ubicado en el Jr. San Matías N° 298, encontrándose una (1) motofurgoneta marca Ssenda color azul.

Tomas fotográficas n.ºs 46 y 47



Motofurgoneta marca Ssenda color azul placa EW-6372, el cual se encontraba en mantenimiento en el taller mecánico según lo indicado por el jefe de la Unidad de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Gestión Ambiental.

Fuente: Acta de Entrevista e Inspección Física n.º 001-2025-OCI-0415/MPT-VC-016.

Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.º 8

Camioneta marca Nissan modelo Patrol, color dorado claro, placa EGO-946 en el taller mecánico

Se procedió a realizar la inspección física del vehículo asignado a Alcaldía el cual se hallaba en el Taller Mecánico "Shoshi", ubicado en el Jr. San Matías N° 298, encontrándose una (1) camioneta marca Nissan modelo Patrol color dorado claro, según se muestra a continuación:

Tomas fotográficas n.ºs 1 y 2



Camioneta marca Nissan modelo Patrol, color dorado claro, con placa EGO-946, está en el taller desde hace aproximadamente un mes. Actualmente, se encuentra en fase de revisión para un próximo mantenimiento correctivo, según informó la propietaria del taller.

Fuente: Acta de Entrevista e Inspección Física n.º 001-2025-OCI-0415/MPT-VC-016.

Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, la Directiva n.º 002-2020-GA-MPT, "Lineamientos para el uso, control y mantenimiento de vehículos y abastecimiento de combustible"⁷, precisa que corresponde al Responsable de Maquinarias realizar las siguientes funciones:



Firmado digitalmente por
SURICHACUI CRISPIN Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI Jeisson
Edgar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:51:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 16:04:06 -05:00

⁷ Aprobada mediante Decreto de Alcaldía n.º 024-2020-ALC/MPT de 25 de setiembre de 2020.

*“6.3.5 Cuando el vehículo deba **ser internado en el taller**, verificará el inventario detallado del vehículo, en el que conste todos sus accesorios, repuestos, llantas, amortiguadores, fecha de la batería, número de motor, kilometraje con el que ingreso, día y hora de internamiento, y firmará conjuntamente con el conductor y la persona que está prestando el servicio de mantenimiento y/o reparación (Formulario N° 7)” (El énfasis es nuestro).*

En relación con ello, se consultó al Responsable de Maquinarias de la Entidad sobre la realización del inventario detallado de los vehículos mencionados para su internamiento en el taller, quien confirmó no haber realizado dicho inventario, conforme se evidencia en la imagen siguiente:

Imagen n.º 9
Pregunta formulada al Responsable de Maquinarias

¿Se realizó el inventario detallado de los vehículos internados (motofurgoneta de UGIRSGA y la camioneta Patrol de Alcaldía) en el taller mecánico “Shoshi”, ubicado en el Jr. San Matías N° 298? Evidenciar la respuesta.

Respuesta: No se ha realizado el inventario detallado de ninguno.

Fuente: Acta de Entrevista e Inspección Física n.º 004-2025-OCI-0415/MPT-VC-016.

Elaborado por: Comisión de Control.

La situación adversa está relacionada con la normativa señalada a continuación:

- Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 0015-2021-EF/54.01, publicada el 26 de diciembre de 2021.

“Artículo 87.- Salida de bienes muebles patrimoniales para mantenimiento

La salida de bienes muebles patrimoniales del local institucional para su mantenimiento en instalaciones externas, se efectúa con autorización del responsable de la OCP, el mismo que lleva el control de la salida y retorno de los mismos a través de la Orden de Salida, Reingreso y Desplazamiento Interno de Bienes Muebles Patrimoniales, conforme al Anexo N° 04.

Artículo 88.- Registro de Información del mantenimiento

La información referida al mantenimiento de los bienes muebles patrimoniales se registra en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, bajo responsabilidad de la OGA.”

- Directiva n.º 002-2020-GA-MPT, denominada: “Lineamientos para el uso, control y mantenimiento de vehículos y abastecimiento de combustible”, aprobada mediante Decreto de Alcaldía n.º 024-2020-ALC/MPT de 25 de setiembre de 2020.

“6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS SOBRE EL USO Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

(...)

6.2 De la Subgerencia de Control Patrimonial y Maquinarias

(...)

6.3 Del Responsable de Maquinarias

(...)

6.3.5 Cuando el vehículo deba ser internado en el taller, verificará el inventario detallado del vehículo, en el que conste todos sus accesorios, repuestos, llantas, amortiguadores, fecha de la batería, número de motor, kilometraje con el que ingreso, día y hora de internamiento, y firmará conjuntamente con el conductor y la persona que está prestando el servicio de mantenimiento y/o reparación (Formulario N° 7).

(...)



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI CRISPIN Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI CRISPIN Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:51:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 16:04:06 -05:00

6.4 De los conductores

(...)

6.4.13 Cualquiera que fuera la causa por la que el conductor deje de operar el vehículo que se le ha asignado, deberá entregarlo, bajo inventario al responsable de maquinarias, con la conformidad del mecánico, asimismo, indicará las condiciones de su recepción, mediante el Formulario N° 7 Acta de Entrega y recepción de vehículo, la omisión de este acto, ocasiona la sanción disciplinaria pertinente por negligencia en sus funciones.”

La situación expuesta genera el riesgo de no verificar el estado y los componentes del vehículo al momento de su ingreso y que limita la adecuada administración y control de los bienes patrimoniales de la Entidad.

6. UNIDADES VEHICULARES HAN SIDO MODIFICADAS EN SUS CARACTERÍSTICAS SIN REALIZAR LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS – SUNARP, INCUMPLIENDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA PARTIDA REGISTRAL, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE UNA IDENTIFICACIÓN INADECUADA DE LOS BIENES Y LA POSIBLE IMPOSICIÓN DE SANCIONES POR PARTE DE LOS ORGANISMOS COMPETENTES.

Durante la inspección física de los vehículos de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tarma, realizada del 10 al 21 de julio de 2025, se verificó que doce (12) vehículos han sido modificados en cuanto a su color, sin embargo, dichos cambios no se reflejan en el registro de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). En el siguiente cuadro se detalla los vehículos inspeccionados que presentan características distintas a las consignadas en SUNARP:

Cuadro n.º 6
Relación de vehículos que modificaron sus características

Ítem	Descripción del Vehículo	N° de Placa	Asignado a:	Color verificado en inspección física	Color según Tarjeta de Identificación Vehicular (TIV)	Color según SUNARP
3	Camión Compactador Mercedes Benz	EGX-750	UGIRSGA	Blanco azul eléctrico	No cuenta con TIV	Blanco
13	Motofurgoneta Ssenda	EW-6372	UGIRSGA	Azul eléctrico	No cuenta con TIV	Blanco
15	Motofurgoneta C&C Motors	00-202C	UGIRSGA	Azul eléctrico	No cuenta con TIV	Rojo
17	Camión Furgón Mitsubishi	EGR-279	UGIRSGA	Blanco azul eléctrico	No cuenta con TIV	Naranja negro
22	Camioneta Toyota	EGR-250	SERENAZGO	Blanco	Plata metálico	Plata metálico
23	Camioneta Toyota	EUF-681	SERENAZGO	Blanco	Gris oscuro metálico	Gris oscuro metálico
24	Camioneta Toyota	EUF-682	SERENAZGO	Blanco	Gris oscuro metálico	Gris oscuro metálico
25	Motocicleta Honda	EU-2816	SERENAZGO	Azul eléctrico	Negro	Negro
26	Motocicleta Honda	EU-2804	SERENAZGO	Azul eléctrico	Negro	Negro
27	Motocicleta Honda	EU-2827	SERENAZGO	Azul eléctrico	Negro	Negro
28	Motocicleta Honda	EU-2812	SERENAZGO	Azul eléctrico	Negro	Negro
39	Motocicleta Barsha	EW-3315	ALMACÉN	Azul eléctrico	Verde	Verde

Fuente: Actas de Entrevista e Inspección Física n.º 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 010-2025-OCI-0415/MPT-VC-016 y Consulta realizada mediante la página web: <https://consultavehicular.sunarp.gob.pe/consulta-vehicular/inicio>, el 30 de julio de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI Jeisson
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI Jeisson
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:51:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 16:04:06 -05:00

A continuación, se muestran el detalle de lo indicado en el cuadro expuesto:

Unidad de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Gestión Ambiental (UGIRSGA)

De los veintinueve (21) vehículos asignados a esta unidad, cuatro (4) presentan un color distinto a lo registrado en SUNARP.

Tomas Fotográficas n.ºs 24 y 25

Camión compactador marca Mercedes Benz placa EGX-750 y consulta vehicular en SUNARP

 POCO X6 PRO 5G PACHECO 10/07/2025 16:48	  Consulta Vehicular DATOS DEL VEHÍCULO Nº PLACA: EGX750 Nº SERIE: WD3YLC945FL966542 Nº VIN: WD3YLC945FL966542 Nº MOTOR: 924920C1096384 COLOR: BLANCO MARCA: MERCEDES BENZ MODELO: ATEGO 1322/36 PLACA VIGENTE: EGX750 PLACA ANTERIOR: NINGUNA ESTADO: EN CIRCULACION ANOTACIONES: NINGUNA SEDE: LIMA AÑO DE MODELO: 2015 PROPIETARIO(S): MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA 31/07/2025 09:16:57
Color verificado: Blanco azul eléctrico.	Color según SUNARP: Blanco.

Fuente: Acta de Entrevista e Inspección Física n.º 001-2025-OCI-0415/MPT-VC-016 y consulta mediante la página web <https://consultavehicular.sunarp.gob.pe/consulta-vehicular/inicio>, realizada el 31 de julio de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Tomas Fotográficas n.ºs 26 y 27

Motofurgoneta marca Ssenda placa EW-6372 y consulta vehicular en SUNARP

 POCO X6 PRO 5G UGIRSGA 11/07/2025 16:30	  Consulta Vehicular DATOS DEL VEHÍCULO Nº PLACA: EW6372 Nº SERIE: LW8HDNZ45KW000341 Nº VIN: LW8HDNZ45KW000341 Nº MOTOR: SS170MM190180042 COLOR: BLANCO MARCA: SSENDA MODELO: SS250ZH-LUXE PLACA VIGENTE: EW6372 PLACA ANTERIOR: NINGUNA ESTADO: EN CIRCULACION ANOTACIONES: NINGUNA SEDE: LIMA AÑO DE MODELO: 2019 PROPIETARIO(S): MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TARMA 31/07/2025 09:27:13
Color verificado: Azul eléctrico	Color según SUNARP: Blanco

Fuente: Acta de Entrevista e Inspección Física n.º 001-2025-OCI-0415/MPT-VC-016 y consulta mediante la página web <https://consultavehicular.sunarp.gob.pe/consulta-vehicular/inicio>, realizada el 31 de julio de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI Jeisson
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI Jeisson
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:51:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 16:04:06 -05:00

Tomas Fotográficas n.ºs 28 y 29
Motofurgoneta marca Piaggio placa 00-202C y consulta vehicular en SUNARP

	  Consulta Vehicular DATOS DEL VEHÍCULO Nº PLACA: 00202C Nº SERIE: LLCLSCNJ79A000118 Nº VIN: LLCLSCNJ79A000118 Nº MOTOR: 166MMHC1006118 COLOR: ROJO MARCA: C&C MOTORS MODELO: CARGUERO C&C 250 PLACA VIGENTE: 00202C PLACA ANTERIOR: NINGUNA ESTADO: EN CIRCULACION ANOTACIONES: NINGUNA SEDE: LIMA AÑO DE MODELO: 2010 PROPIETARIO(S): MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA 31/07/2025 09:30:48
Color verificado: Azul eléctrico;	Color según SUNARP: Rojo

Fuente: Acta de Entrevista e Inspección Física n.º 001-2025-OCI-0415/MPT-VC-016 y consulta mediante la página web <https://consultavehicular.sunarp.gob.pe/consulta-vehicular/inicio>, realizada el 31 de julio de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

Tomas Fotográficas n.ºs 30 y 31
Camión furgón marca Mitsubishi placa EGR-279 y consulta vehicular en SUNARP

	  Consulta Vehicular DATOS DEL VEHÍCULO Nº PLACA: EGR279 Nº SERIE: FK415H520852 Nº VIN: 6D14570162 Nº MOTOR: NARANJA NEGRO COLOR: MITSUBISHI MODELO: FUSO PLACA VIGENTE: EGR279 PLACA ANTERIOR: XP5626 ESTADO: EN CIRCULACION ANOTACIONES: NINGUNA SEDE: LA MERCED (SELVA CENTRAL) AÑO DE MODELO: PROPIETARIO(S): MUNICIPALIDAD PROV. DE TARMA 31/07/2025 09:33:12
Color verificado: Blanco azul eléctrico	Color según SUNARP: Naranja negro

Fuente: Acta de Entrevista e Inspección Física n.º 001-2025-OCI-0415/MPT-VC-016 y consulta mediante la página web <https://consultavehicular.sunarp.gob.pe/consulta-vehicular/inicio>, realizada el 31 de julio de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI Jeisson
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:51:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 16:04:06 -05:00

Subgerencia de Seguridad Ciudadana

Los siete (7) vehículos asignados a esta Subgerencia, presentan un color distinto a lo registrado en SUNARP.

Tomas Fotográficas n.ºs 32 y 33

Camioneta marca Toyota modelo Hilux placa EGR-250 y consulta vehicular en SUNARP

	  Consulta Vehicular DATOS DEL VEHÍCULO Nº PLACA: EGR250 Nº SERIE: MROFX22G481306900 Nº VIN: MROFX22G481306900 Nº MOTOR: 2TR6469834 COLOR: PLATA METALICO MARCA: TOYOTA MODELO: HI LUX PLACA VIGENTE: EGR250 PLACA ANTERIOR: OP1909 ESTADO: EN CIRCULACION ANOTACIONES: NINGUNA SEDE: HUANCAYO AÑO DE MODELO: 2008 PROPIETARIO(S): MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA 31/07/2025 09:49:46
--	--

Color verificado: Blanco

Color según SUNARP: Plata metálico

Fuente: Acta de Entrevista e Inspección Física n.º 003-2025-OCI-0415/MPT-VC-016 y consulta mediante la página web <https://consultavehicular.sunarp.gob.pe/consulta-vehicular/inicio>, realizada el 31 de julio de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Tomas Fotográficas n.ºs 34 y 35

Camioneta marca Toyota modelo Hilux placa EUF-681 y consulta vehicular en SUNARP

	  Consulta Vehicular DATOS DEL VEHÍCULO Nº PLACA: EUF681 Nº SERIE: 8AJKA8CD4K3187665 Nº VIN: 8AJKA8CD4K3187665 Nº MOTOR: 1GDG112498 COLOR: GRIS OSCURO METALICO MARCA: TOYOTA MODELO: HILUX PLACA VIGENTE: EUF681 PLACA ANTERIOR: NINGUNA ESTADO: EN CIRCULACION ANOTACIONES: NINGUNA SEDE: HUANCAYO AÑO DE MODELO: 2019 PROPIETARIO(S): MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA 31/07/2025 09:59:02
---	--

Color verificado: Blanco

Color según SUNARP: Gris oscuro metálico

Fuente: Acta de Entrevista e Inspección Física n.º 003-2025-OCI-0415/MPT-VC-016 y consulta mediante la página web <https://consultavehicular.sunarp.gob.pe/consulta-vehicular/inicio>, realizada el 31 de julio de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI Jeisson
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
EDGAR FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:51:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 16:04:06 -05:00

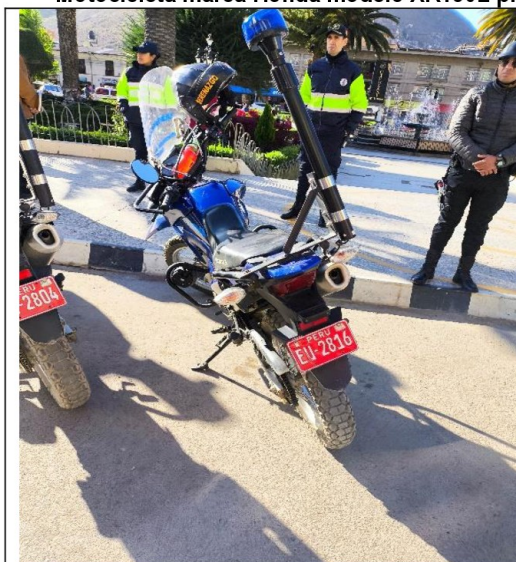
Tomas Fotográficas n.ºs 36 y 37
Color de la Camioneta marca Toyota modelo Hilux placa EUF-682 y lo registrado en SUNARP

	  Consulta Vehicular DATOS DEL VEHÍCULO Nº PLACA: EUF682 Nº SERIE: 8AJKA3CD9L3070328 Nº VIN: 8AJKA3CD9L3070328 Nº MOTOR: 1GDG119855 COLOR: GRIS OSCURO METALICO MARCA: TOYOTA MODELO: HILUX PLACA VIGENTE: EUF682 PLACA ANTERIOR: NINGUNA ESTADO: EN CIRCULACION ANOTACIONES: NINGUNA SEDE: HUANCAYO AÑO DE MODELO: 2020 PROPIETARIO(S): MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA 31/07/2025 10:00:50
Color verificado: Blanco	Color según SUNARP: Gris oscuro metálico

Fuente: Acta de Entrevista e Inspección Física n.º 003-2025-OCI-0415/MPT-VC-016 y consulta mediante la página web <https://consultavehicular.sunarp.gob.pe/consulta-vehicular/inicio>, realizada el 31 de julio de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Tomas Fotográficas n.ºs 38 y 39
Motocicleta marca Honda modelo XR190L placa EU-2816 y consulta vehicular en SUNARP

	  Consulta Vehicular DATOS DEL VEHÍCULO Nº PLACA: EU2816 Nº SERIE: LALMD4391L3171708 Nº VIN: LALMD4391L3171708 Nº MOTOR: MD43E2079434 COLOR: NEGRO MARCA: HONDA MODELO: XR190L PLACA VIGENTE: EU2816 PLACA ANTERIOR: NINGUNA ESTADO: EN CIRCULACION ANOTACIONES: NINGUNA SEDE: LIMA AÑO DE MODELO: 2020 PROPIETARIO(S): MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TARMA 31/07/2025 10:04:20
Color verificado: Azul eléctrico	Color según SUNARP: Negro

Fuente: Acta de Entrevista e Inspección Física n.º 003-2025-OCI-0415/MPT-VC-016 y consulta mediante la página web <https://consultavehicular.sunarp.gob.pe/consulta-vehicular/inicio>, realizada el 31 de julio de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI Jeisson
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:51:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 16:04:06 -05:00

Tomas Fotográficas n.ºs 40 y 41
Motocicleta marca Honda modelo XR190L placa EU-2804 y consulta vehicular en SUNARP

	  DATOS DEL VEHÍCULO Nº PLACA: EU2804 Nº SERIE: LALMD4396L3171722 Nº VIN: LALMD4396L3171722 Nº MOTOR: MD43E2079460 COLOR: NEGRO MARCA: HONDA MODELO: XR190L PLACA VIGENTE: EU2804 PLACA ANTERIOR: NINGUNA ESTADO: EN CIRCULACION ANOTACIONES: NINGUNA SEDE: LIMA AÑO DE MODELO: 2020 PROPIETARIO(S): MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TARMA 31/07/2025 10:07:08
Color verificado: Azul eléctrico	Color según SUNARP: Negro

Fuente: Acta de Entrevista e Inspección Física n.º 003-2025-OCI-0415/MPT-VC-016 y consulta mediante la página web <https://consultavehicular.sunarp.gob.pe/consulta-vehicular/inicio>, realizada el 31 de julio de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

Tomas Fotográficas n.ºs 42 y 43
Color de la Motocicleta marca Honda modelo XR190L placa EU-2812 y lo registrado en SUNARP

	  DATOS DEL VEHÍCULO Nº PLACA: EU2812 Nº SERIE: LALMD4395L3171758 Nº VIN: LALMD4395L3171758 Nº MOTOR: MD43E2079474 COLOR: NEGRO MARCA: HONDA MODELO: XR190L PLACA VIGENTE: EU2812 PLACA ANTERIOR: NINGUNA ESTADO: EN CIRCULACION ANOTACIONES: NINGUNA SEDE: LIMA AÑO DE MODELO: 2020 PROPIETARIO(S): MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TARMA 31/07/2025 10:24:13
Color verificado: Azul eléctrico	Color según SUNARP: Negro

Fuente: Acta de Entrevista e Inspección Física n.º 003-2025-OCI-0415/MPT-VC-016 y consulta mediante la página web <https://consultavehicular.sunarp.gob.pe/consulta-vehicular/inicio>, realizada el 31 de julio de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI Jeisson
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI Jeisson
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:51:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 16:04:06 -05:00

Tomas Fotográficas n.ºs 44 y 45
Color de la Motocicleta marca Honda modelo XR190L placa EU-2827 y lo registrado en SUNARP

	  DATOS DEL VEHÍCULO Nº PLACA: EU2827 Nº SERIE: LALMD4399L3171746 Nº VIN: LALMD4399L3171746 Nº MOTOR: MD43E2079428 COLOR: NEGRO MARCA: HONDA MODELO: XR190L PLACA VIGENTE: EU2827 PLACA ANTERIOR: NINGUNA ESTADO: EN CIRCULACION ANOTACIONES: NINGUNA SEDE: LIMA AÑO DE MODELO: 2020 PROPIETARIO(S): MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TARMA 31/07/2025 10:26:10
Color verificado: Azul eléctrico;	Color según SUNARP: Negro

Fuente: Acta de Entrevista e Inspección Física n.º 003-2025-OCI-0415/MPT-VC-016 y consulta mediante la página web <https://consultavehicular.sunarp.gob.pe/consulta-vehicular/inicio>, realizada el 31 de julio de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

Almacén

El único vehículo asignado a esta área presenta un color distinto a lo registrado en SUNARP.

Tomas Fotográficas n.ºs 46 y 47
Motocicleta marca Barsha, con placa EW-3315 y consulta vehicular en SUNARP

	  DATOS DEL VEHÍCULO Nº PLACA: EW3315 Nº SERIE: LHJYCMXAXB411927 Nº VIN: LHJYCMXAXB411927 Nº MOTOR: 172FMM16B01260 COLOR: VERDE MARCA: BARSHA MODELO: UNTICA250 PLACA VIGENTE: EW3315 PLACA ANTERIOR: NINGUNA ESTADO: EN CIRCULACION ANOTACIONES: NINGUNA SEDE: TARMA AÑO DE MODELO: 2016 PROPIETARIO(S): MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA 31/07/2025 10:38:54
Color verificado: Azul eléctrico	Color según SUNARP: Verde

Fuente: Acta de Entrevista e Inspección Física n.º 008-2025-OCI-0415/MPT-VC-016 y consulta mediante la página web <https://consultavehicular.sunarp.gob.pe/consulta-vehicular/inicio>, realizada el 31 de julio de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI Jeisson
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
EDGAR FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:51:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 16:04:06 -05:00

Cabe precisar que, el Anexo I: Cuadro de tipificación, multas y medidas preventivas aplicables a las infracciones al tránsito terrestre del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito⁸ tipifica como infracción el conducir un vehículo cuyas características y condiciones técnicas hayan sido modificadas, alteradas o agregadas, bajo el siguiente detalle:

Código	Infracción	Calificación	Sanción	Puntos que acumula	Medida preventiva
G.64	Conducir un vehículo cuyas características registrables o condiciones técnicas han sido modificadas, alteradas o agregadas, atentando contra la seguridad de los usuarios o por no corresponder los datos consignados en la Tarjeta de Identificación Vehicular con los del vehículo.	Grave	Multa 8% UIT	20	Retención del Vehículo

La situación adversa está relacionada con la normativa señalada a continuación:

- Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 016-2009-MTC 22 de abril de 2009 y modificatorias.

**“TÍTULO IV
DE LA CIRCULACIÓN**

(...)

**CAPÍTULO III
LOS VEHÍCULOS**

(...)

**SECCIÓN II
CONDICIONES DE SEGURIDAD**

Artículo 254.- *Está prohibido conducir un vehículo cuyas características y condiciones técnicas hayan sido modificadas, alteradas o agregadas, atentando contra la seguridad de los usuarios de la vía.*

(...)

**TÍTULO V
REGISTRO VEHICULAR**

**CAPÍTULO I
ASPECTOS GENERALES**

Artículo 259.- *Los vehículos motorizados para circular en una vía pública deben estar inscritos en el Registro de Propiedad Vehicular, de acuerdo a las normas legales vigentes. El propietario del vehículo está obligado a informar al Registro de Propiedad Vehicular, cualquier cambio efectuado al vehículo.*

(...)

La situación expuesta genera el riesgo de una identificación inadecuada de los bienes y la posible imposición de sanciones por parte de los organismos competentes.



Firmado digitalmente por
SURICHAGUI CRISPIN Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI Jeisson
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:51:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin⁸ Aprobado mediante Decreto Supremo n.º 016-2009-MTC, de 22 de abril de 2009 y modificatorias.
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 16:04:06 -05:00

7. LA ENTIDAD NO CUENTA CON UNA RELACIÓN ACTUALIZADA DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA, NI CON UN REGISTRO PRECISO DE SU ASIGNACIÓN A LAS DIVERSAS ÁREAS; ASIMISMO, NO TODAS LAS UNIDADES SE ENCUENTRAN REGISTRADAS EN EL SINABIP Y NO EXISTEN MECANISMOS NI REGISTROS FORMALES DE SUPERVISIÓN Y CONTROL RESPECTO AL USO Y DISPOSICIÓN DE ESTOS BIENES; ADEMÁS, LA DIRECTIVA INTERNA VIGENTE SOBRE LA MATERIA SE ENCUENTRA DESACTUALIZADA. SITUACIÓN QUE PODRÍA OCASIONAR UNA INADECUADA GESTIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES.

Respecto a la relación actualizada de los vehículos y maquinaria pesada

A fin de verificar la cantidad y características de los vehículos y maquinaria pesada de la Entidad, el jefe de la Oficina de Control Patrimonial y Maquinarias proporcionó, entre otros, una relación de la maquinaria pesada y vehículos operativos e inoperativos de la comuna⁹ vigentes a la fecha, de la cual se advierte un total de cincuenta y tres (53) vehículos, como se observa en la imagen siguiente:

Imágenes n.ºs 10 y 11

Relación de maquinaria pesada y vehículos operativos e inoperativos de la Entidad

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE Tarma OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL Y MAQUINARIAS MAQUINARIAS Y VEHICULOS OPERATIVOS E INOPERATIVOS									
Nº	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION	MARCA	Nº SERIE	MODELO	COLOR	PLACA	ESTADO ACTUAL	AREA
1	678216250006	CAMION COMPACTADOR	MERCEDES BENZ	90M65807008018447	ATEGO 1725K	BLANCO	EGY-797	OPERATIVO	UGRS-GA
2	678216250007	CAMION COMPACTADOR	MERCEDES BENZ	90M65807008019411	ATEGO 1725K	BLANCO	EGX-680	OPERATIVO	UGRS-GA
3	678216250008	CAMION COMPACTADOR	MERCEDES BENZ	W03YL045FL966542	ATEGO 132206	BLANCO	EGX-750	OPERATIVO	UGRS-GA
4	678216250004	CAMION COMPACTADOR	VOLKSWAGEN	3VWMB8219M8200017	17-250E	BLANCO	EGB-987	OPERATIVO	UGRS-GA
5	678216250005	CAMION COMPACTADOR	VOLKSWAGEN	3VWMB8219M8200073	17250E	BLANCO	EGB-984	OPERATIVO	UGRS-GA
6	678245500002	CAMION BARANDA	MERCEDES BENZ	90M67904605033889	915C/97	BLANCO	EGY-042	OPERATIVO	UGRS-GA
7	678245500004	CAMION VOLQUETE	MERCEDES BENZ	90M65807008018861	ATEGO 1725K	BLANCO	EGX-793	OPERATIVO	UGRS-GA
8	678245500003	CAMION VOLQUETE	HINO	JH0GH1JMU7X12964	GH17	BLANCO/AZUL	EGR-251	OPERATIVO	UGRS-GA
9	678205000001	CAMIONCITO	NISSAN	RH40-300485	ATLAS 200	VERDE/TURQUESA	ED-350	INOPERATIVO	UGRS-GA
10	678214000001	CAMION CISTERNA	ISUZU	JALVR13HR3600053	FVR13H6X17	AZUL	XG-5796	OPERATIVO	OBRAS
11	672643090001	MOTONIVELADORA	KOMATSU	11133	GD-511A-1	AMARILLO		OPERATIVO	OBRAS
12	672643090002	RETROEXCAVADORA	CATERPILER	06XND4017	426-C	AMARILLO	426C	OPERATIVO	UGRS-GA
13	678216250010	COMPACTADOR BOMAG PATAS DE CABRA	BOMAG	101930031035	MOB462RB	AMARILLO		OPERATIVO	UGRS-GA
14	672643090001	RODILLO COMPACTADOR	DYNAPAC	TK138M04001506	GA-25	AMARILLO		OPERATIVO	OBRAS
15	678261700001	MINICARGADOR	NEW HOLLAND	NAM417830	L-180	AMARILLO		OPERATIVO	UGRS-GA
16	678250000007	CAMIONETA	TOYOTA	MR9FZ22G2F1204891	HILUX	BLANCO	EGW-462	OPERATIVO	UGRS-GA
17	678250000002	CAMIONETA	TOYOTA	RN1050007817	HS-LUX 4X4 G/S	BLANCO	EGR-280	OPERATIVO	SANIDAD
18	678250000006	CAMIONETA	NISSAN	JN1CNUJ229K466307	FRONTIER	BLANCO	EGA-662	OPERATIVO	OBRAS
19	678250000003	CAMIONETA	NISSAN	JN1TFSY6120538316	PATROL	DORADO CLARO	EGO-946	OPERATIVO	ALCALDIA
20	678250000011	CAMIONETA	NISSAN	MNTVUD40C6208753	NAVARA	GRIS PERLADO	D3K-938	OPERATIVO	GO-SOCIAL
21	678250000005	CAMIONETA	TOYOTA	MROFX22G4843069900	HILUX	PLATA METALICA	EGR-250	OPERATIVO	SERENAZGO
22	678250000004	CAMIONETA	TOYOTA	SAJEX32G98401485	HILUX	PLATA METALICA	EGR-249	OPERATIVO	GO ECONOMICO
23	678250000008	CAMIONETA TOYOTA	TOYOTA	LN1300909352	HILUX	VERDE	RH-9358	INOPERATIVO	TRANSITO
24	678268000003	MOTO LINEAL BARISHA UNICA	BARISHA	LHJYMLA2GB411923	UNICASA250	VERDE	EW-3316	OPERATIVO	GO-ECONOMICO
25	678268000004	MOTO LINEAL BARISHA UNICA	BARISHA	LHJYMLA2GB411927	UNICASA250	VERDE	EW-3315	OPERATIVO	ALMACEN
26	678272500007	MOTOFURGONETA	SEBIDA	LW840NZ4XK0000349	SS290Z4- LUXE	BLANCO	EW-6420	OPERATIVO	UGRS-GA
27	678272500006	MOTOFURGONETA	SEBIDA	LW840NZ4XK0000341	SS290Z4- LUXE	BLANCO	EW-6372	OPERATIVO	UGRS-GA
28	678272500005	MOTOFURGONETA	WANDON	16MM300039	WQ25E24-G	ROJO	TRI-0009	OPERATIVO	UGRS-GA
29	678272500003	MOTOFURGONETA	CA C MOTORS	16MM300039	WQ25E24-G	ROJO	FB-4184	INOPERATIVO	UGRS-GA
30	678250000009	CAMIONETA TOYOTA	TOYOTA	SAJKA8CD4K3187865	HILUX	GRIS PERLADO	ELF-881	OPERATIVO	SERENAZGO
31	678250000010	CAMIONETA TOYOTA	TOYOTA	BAJKA8CD8L3070328	HILUX	GRIS PERLADO	ELF-682	OPERATIVO	SERENAZGO
32	678261700002	MINICARGADOR	JOHN DEERE	CH4X331003603X	324G	AMARILLO		OPERATIVO	UGRS-GA

Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLOQUI Jeisson
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:37:12 -05:00

Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLOQUI Jeisson
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:51:44 -05:00

Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 16:04:06 -05:00

⁹ Documentación señalada y adjunta al Acta de Entrevista e Inspección Física n.º 002-2025-OCI-0415/MPT-VC-016.

33	678268000002	MOTO LINEAL	HONDA	STORM 125	AZUL	SDH-15	OPERATIVO	UCIRS-GA	
34	678268000003	CAMIONCITO	T-KING	LAT1APG4XE001C207	2B104CDD05	BLANCO	AGG - 704	OPERATIVO	CBRAS
35	678268000005	MOTOCICLETA	HONDA	LALMD439L3171708	XR 190L	NEGRO	EU-281H	OPERATIVO	SERENAZGO
36	678268000006	MOTOCICLETA	HONDA	LALMD439L3171722	XR 190L	NEGRO	EU-280A	OPERATIVO	SERENAZGO
37	678268000007	MOTOCICLETA	HONDA	LALMD439L3171748	XR 190L	NEGRO	EU-2807	OPERATIVO	SERENAZGO
38	678268000008	MOTOCICLETA	HONDA	LALMD439L3171758	XR 190L	NEGRO	EU-2812	OPERATIVO	SERENAZGO
39	678268000012	CAMIONETA	TOYOTA	RH46L33071	RH46L-P2P	AZUL	EGR-283	OPERATIVO	PATRIMONIO
40	678223000002	CAMION FURGON	MTSUBISHI	6D14-570162		CELESTI BLANCO	GD-14	OPERATIVO	UCIRS-GA
41	678245300005	CAMION VOLQUETE	INECO	WALFJTS02MAC433103	TRAKKER 380749H	BLANCO/AZUL	EAG-422	OPERATIVO	CBRAS
42	678245300006	CAMION VOLQUETE	ISUZU	JALFTR34PCT000267	FTT 10 TON	BLANCO	EAG-481	OPERATIVO	CBRAS
43	678214000002	CAMION CISTERNA	ISUZU	JALFTR34PCT000264	FTT 10 TON	BLANCO	EAG-462	OPERATIVO	CBRAS
44	673580300002	RETROEXCAVADORA	JOHN DEERE	1T0219SLCND412303	310SL			OPERATIVO	CBRAS
45	673638100001	RODILLO VIBRATORIO	HAMM	WGH0H17801A03013	3411			OPERATIVO	CBRAS
46	673643000002	MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	JPA08466	140K			OPERATIVO	CBRAS
47	673650200001	CARGADOR FRONTAL	CATERPILLAR	TNS01434	950L			OPERATIVO	CBRAS
48	678268000009	MOTO LINEAL	HONDA		XR190L	NEGRO	LW-7183	OPERATIVO	AGROPECUARIO
49	673663800003	RETROEXCAVADORA	CATERPILLAR			AMARILLO		OPERATIVO	UCIRS-GA
50	678216250014	CAMION COMPACTADOR DE BASURA	HINO	JHDG8ALT00X1292	GD	BLANCO/AZUL ELECT	EAM-323	OPERATIVO	UCIRS-GA
51	678216250011	CAMION COMPACTADOR DE BASURA	HINO	JHDG8ALT00X1293	GD	BLANCO/AZUL ELECT	EAM-323	OPERATIVO	UCIRS-GA
52	678216250012	CAMION COMPACTADOR DE BASURA 15m3	HINO	JHDG8ALP700X1 656	GH	BLANCO/AZUL ELECT	EAM-331	OPERATIVO	UCIRS-GA
53	678216250013	CAMION COMPACTADOR DE BASURA 15m3	HINO	JHDG8ALP50X11399	GH	BLANCO/AZUL ELECT	EAM-321	OPERATIVO	UCIRS-GA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL Y MAQUINARIAS

ANGELA CRISPIN
Jefe de Oficina de Control
Patrimonial y Maquinarias

Fuente: Acta de Entrevista e Inspección Física n.º 002-2025-OCI-0415/MPT-VC-016 y adjuntos.
Elaborado por: Comisión de Control.

Sin embargo, durante la inspección física de los vehículos de propiedad de la Entidad, realizada del 10 al 21 de julio de 2025, se identificó un total de cincuenta y cuatro (54) unidades, entre vehículos y maquinaria pesada, incluyendo un cargador frontal marca Caterpillar, modelo 950L, serie CAT00950CRM700218, que no se encontraba en la relación de bienes reportada por el jefe de la Oficina de Control Patrimonial y Maquinarias, y que fue ubicado en las instalaciones del Relleno Sanitario Pampaya, según se observa en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 12
Cargador frontal marca Caterpillar modelo 950L, serie CAT00950CRM700218



Fuente: Acta de Entrevista e Inspección Física n.º 001-2025-OCI-0415/MPT-VC-016.
Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
SURICHACUI CRISPIN Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:51:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 16:04:06 -05:00

Respecto al registro de asignación de los vehículos y maquinaria pesada a las diversas áreas de la Entidad

De otro lado, de los datos recopilados durante la inspección física de los vehículos y maquinaria pesada se advierte que la información relacionada con la asignación de nueve (9) unidades, entre vehículos y maquinaria pesada, a las diversas áreas de la Entidad, proporcionada por el jefe de la Oficina de Control Patrimonial y Maquinarias, se encuentra desactualizada. El detalle se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 7
Comparativo de asignación de vehículos y maquinaria pesada según la Oficina de control Patrimonial y Maquinarias, y lo señalado por las unidades orgánicas

Ítem**	Descripción del vehículo/maquinaria pesada	Nº de placa / modelo	Asignación según la oficina de control patrimonial y maquinarias	Según lo manifestado por las unidades orgánicas
10	CAMION CISTERNA ISUZU	XG-5796	OBRAS	UGIRSGA
11	MOTONIVELADORA KOMATSU		OBRAS	OBRAS*
12	RETROEXCAVADORA CATARPILER	426C	UGIRSGA	OBRAS*
14	RODILLO COMPACTADOR DYNAPAC		OBRAS	OBRAS*
18	CAMIONETA NISSAN	EGA-662	OBRAS	OBRAS*
23	CAMIONETA TOYOTA	RH-9359	TRANSITO	-
24	MOTOCICLETA BARSHA UNTICA	EW-3316	GD ECONOMICO	-
34	CAMIONCITO T-KING	ACG-704	OBRAS	OBRAS*
54	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR	950L	-	UGIRSGA

Fuente: Actas de Entrevista e Inspección Física n.º 001, 002, 003, 004, 005, 007, 008, 009 y 010-2025-OCI-0415/MPT-VC-016, y el Acta de Inspección Física n.º 006-2025-OCI-0415/MPT-VC-016.

Elaborado por: Comisión de Control.

* El Responsable de Maquinarias manifestó reconocer los vehículos en mención; sin embargo, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano indicó lo contrario, según consta en el Anexo del Acta de Entrevista e Inspección Física n.º 004-2025-OCI-0415/MPT-VC-016.

** La numeración se encuentra de acuerdo con la relación de la maquinaria pesada y vehículos operativos e inoperativos, adjunta al Acta de Entrevista e Inspección Física n.º 002-2025-OCI-0415/MPT-VC-016.

Cabe precisar que, respecto a los vehículos y maquinaria pesada detallados en los ítems 11, 12, 14, 18 y 34, el jefe de Maquinaria reconoce que los mismos se encuentran en el área de obras; sin embargo, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, preciso que estas unidades no se encuentran a su cargo, conforme lo dejó establecido en el anexo del Acta de Entrevista e Inspección Física n.º 004-2025-OCI-0415/MPT-VC-016, que a continuación se muestra:

(Imagen se muestra en la página siguiente)



Firmado digitalmente por
SURICHAGUI CRISPIN Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI Jeisson
Edgar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:51:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 16:04:06 -05:00

Imagen n.° 13
Relación de vehículos asignados a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano

ANEXO AL ACTA DE ENTREVISTA E INSPECCIÓN FÍSICA N° 004-2025-OCI-0415/MPT-VC-016 VEHÍCULOS A CARGO DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO											
ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO/MÁQUINARIA PESADA	MARCA	MODELO	N° DE PLACA	SEGURO CONTRA ROBO RESGO (SINO)	SGAT VIGENTE (SINO)	TARJETA DE PROPIEDAD (SINO)	CUENTA CON LOGOTIPO DE LA ENTIDAD (SINO)	TIENE CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR (CTV) (SINO)	CUENTA CON BITÁCORA (PARTE DIARIO U OTRO) (SINO)
11	673643090001	MOTONELADORA	KOMATSU	GD-515A-1		NO	NO*	NO*	SI	NO*	NO
12	673663360001	RETROEXCAVADORA	CATERPILLAR	425-C	42EC	NO	NO*	NO*	NO	NO*	NO
14	673663670001	RODILLO COMPACTADOR	DYNAPAC	GA-25		NO	NO*	NO*	SI	NO*	NO
18	678250000006	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	EGA-662	NO	NO*	NO*	NO	NO*	NO
34	678203500003	CAMIONCITO	T-KING	ZB1040LD05	ACG-704	NO	NO*	NO*	SI	NO*	NO
41	678245500005	CAMION VOLQUETE	IVECO	TRAWLER 380T4H	EAG-430	SI	SI	NO*	SI	NO*	NO
42	678245500006	CAMION VOLQUETE	ISUZU	FTR 10 TON	EAG-461	SI	SI	NO*	SI	NO*	NO
43	678214000002	CAMION CISTERNA	ISUZU	FTR 10 TON	EAG-452	SI	SI	NO*	SI	NO*	NO
44	673663360002	RETROEXCAVADORA	JOHN DEERE	310SL	MR310S	NO	NO*	NO*	SI	NO*	NO
45	6736633610001	RODILLO VIBRATORIO	HAMM	3411		SI	SI	NO*	SI	NO*	NO
46	673643090002	MOTONELADORA	CATERPILLAR	140K		SI	SI	NO*	SI	NO*	NO
47	673663360001	CARGADOR FRONTAL	CATERPILLAR	950L		NO	NO*	NO*	SI	NO*	NO

Observación: A Cargo de la gerencia de Infraestructura.

- ✓ Motoniveladora Caterpillar
- ✓ Retroexcavadora John Deere
- ✓ Rodillo Hamm
- ✓ Camión volquete Iveco
- ✓ Camión volquete Isuzu
- ✓ Cargador Frontal Caterpillar
- ✓ Camión cisterna Isuzu

Fuente: Anexo del Acta de Entrevista e Inspección Física n.° 004-2025-OCI-0415/MPT-VC-016.
Elaborado por: Comisión de Control.

Bajo la misma línea, la Subgerencia de Tránsito y Transporte aseguró que su dependencia no posee vehículo asignado, conforme lo señaló en el Acta de Entrevista e Inspección Física n.° 010-2025-OCI-0415/MPT-VC-016, como se muestra a continuación:

Imagen n.° 14
Subgerencia de Tránsito y Transporte señala no tener vehículo asignado

Contrariamente a lo registrado, el Subgerente de Tránsito y Transporte aseguró que su dependencia no posee vehículo asignado alguno, desvirtuando la información sobre la camioneta.

Fuente: Acta de Entrevista e Inspección Física n.° 010-2025-OCI-0415/MPT-VC-016.
Elaborado por: Comisión de Control.

Por su parte, la Gerencia de Desarrollo Económico reconoce la asignación de dos (2) camionetas marca Toyota y una (1) motocicleta marca Honda, pero no reconoce el vehículo del ítem 24 del cuadro n.° 7, conforme versa en el Anexo del Acta de Entrevista e Inspección Física n.° 005-2025-OCI-0415/MPT-VC-016, que a continuación se muestra:



Firmado digitalmente por
SURICHAGUI CRISPIN Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI Jeisson
Edgar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:51:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 16:04:06 -05:00

Imagen n.º 15
Anexo del Acta de Entrevista e Inspección Física n.º 005-2025-OCI-0415/MPT-VC-016

ANEXO AL ACTA DE ENTREVISTA E INSPECCIÓN FÍSICA N° 005-2025-OCI-0415/MPT-VC-016 VEHÍCULOS A CARGO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO										
ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO/MAQUINARIA PESADA	MARCA	MODELO	N° DE PLACA	SEGURO CONTRA TODO RIESGO (SINO)	SOAT VIGENTE (SINO)	TARJETA DE PROPIEDAD (SINO)	CUENTA CON LOGOTIPO DE LA ENTIDAD (SINO)	COMENTARIOS/OBSERVACIONES
17	67626000002	CAMIONETA	TOYOTA	HI-LUX 4X4 CS	EGR-280	NO	SI	NO*	SI	NO PROPORCIONÓ LA INFORMACIÓN COMPLETA
22	67626000004	CAMIONETA	TOYOTA	HI-LUX	EGR-249	NO	SI	NO*	SI	NO PROPORCIONÓ LA INFORMACIÓN COMPLETA
48	67626000009	MOTO LINEAL	HONDA	XR150L	LVA-7188	NO	NO*	NO*	NO	NO PROPORCIONÓ LA INFORMACIÓN COMPLETA

Fuente: Acta de Entrevista e Inspección Física n.º 005-2025-OCI-0415/MPT-VC-016, anexo y adjuntos.
Elaborado por: Comisión de Control.

Cabe precisar que, el cargador frontal marca Caterpillar con número de Serie CAT00950CRM700218¹⁰, no fue reportado por el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial y Maquinarias, sin embargo, si fue referido por la Unidad de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Gestión Ambiental (UGIRSGA), conforme se señaló en imagen n.º 12.

Respecto al registro de los vehículos y maquinaria pesada en el SINABIP

Asimismo, el jefe de la Oficina de Control Patrimonial y Maquinarias proporcionó copia del reporte de las fichas técnicas de los vehículos de propiedad de la Entidad, extraído del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales (SINABIP) en ochenta y nueve (89) folios, de lo cual se verificó que de la relación de los vehículos y maquinaria pesada, nueve (9) vehículos y un (1) cargador frontal (imagen n.º 12), no cuentan con la ficha técnica correspondiente, pese a que el SINABIP es un registro único obligatorio en el que las entidades públicas deben remitir la información de los bienes a su cargo.

A continuación, se muestra la lista de vehículos y maquinaria pesada, que no se encuentran registrados en el SINABIP:

Cuadro n.º 8
Relación de vehículos y maquinaria pesada que no cuentan con ficha técnica en el SINABIP

Código patrimonial	Descripción del vehículo/maquinaria pesada	Marca	Modelo	N° de serie	N° de placa / Modelo
673643090001	Motoniveladora	KOMATSU	GD-511A-1	11133	
673660360001	Retroexcavadora	CATERPILLAR	426-C	06XN04017	426C
673669570001	Rodillo compactador	DYNAPAC	GA-25	TK138M04501506	
678250000011	Camioneta	NISSAN	NAVARA	MNTVCUD40C6008753	D3K-938
673660360002	Retroexcavadora	JOHN DEERE	310SL	1T0310SLCND412303	MR310S
673663810001	Rodillo vibratorio	HAMM	3411	WGH0H179EHAA03013	
673643090002	Motoniveladora	CATERPILLAR	140K	JPA05846	
673606260001	Cargador frontal	CATERPILLAR	950L	TNS01434	
673606250003	Retroexcavadora	HINO			
	Cargador frontal	CATERPILLAR	950L	CAT00950CRM700218	

Fuente: Actas de Entrevista e Inspección Física n.º 001 y 002-2025-OCI-0415/MPT-VC-016, anexos y adjuntos.
Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI Jeisson
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
EDGAR FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:51:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 16:04:06 -05:00

¹⁰ Año de fabricación: 2024.

No existen mecanismos o registros de supervisión y control sobre el buen uso y disposición de los vehículos

El artículo 94° de la Directiva n.° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, precisa que corresponde a la OGA¹¹ efectuar periódicamente la supervisión física o digital de los bienes patrimoniales bajo su administración, incluyendo, entre otros, las condiciones de utilización, de seguridad y custodia, y de asignación al usuario.

Asimismo, el artículo 6.2 de la Directiva n.° 002-2020-GA-MPT, Lineamientos para el uso, control y mantenimiento de vehículos y abastecimiento de combustible¹², precisa que la Subgerencia de Control Patrimonial y Maquinarias "(...) 6.2.5 Supervisa y controla el buen uso y disposición de los vehículos en el marco de lo establecido en la Ley de bienes estatales".

Al respecto, se consultó al jefe de la Oficina de Control Patrimonial y Maquinarias de la Entidad, si existen mecanismos o registros de supervisión y control sobre el buen uso y disposición de los vehículos, a lo cual respondió negativamente, precisando que está en proceso de implementación y que solo han desarrollado supervisiones de forma visual, conforme se advierte de la imagen siguiente:

Imagen n.° 16

Pregunta formulada al jefe de la Oficina de Control Patrimonial y Maquinarias

¿Existen mecanismos o registros de supervisión y control de la Oficina de Control Patrimonial y Maquinarias, sobre el buen uso y disposición de los vehículos (ej. informes, actas de monitoreo)?

Respuesta: No, los mecanismos de supervisión y control a los vehículos y maquinarias se encuentra en proceso de implementación, solo se han desarrollado las supervisiones de forma visual.

Fuente: Acta de Entrevista e Inspección Física n.° 002-2025-OCI-0415/MPT-VC-016, anexo y adjuntos.

Elaborado por: Comisión de Control.

La directiva vigente de la Entidad, sobre el uso, control y mantenimiento de vehículos y abastecimiento de combustible, esta desactualizada

Una directiva interna es un documento que establece normas, procedimientos, lineamientos y criterios para regular las actividades de una entidad. Se emite por dependencias administrativas, a través de sus autoridades superiores y se basan en disposiciones legales vigentes o necesidades institucionales. Su objetivo es precisar políticas y determinar acciones que deben realizarse para cumplir con esas disposiciones. Las directivas internas tienen alcance interno y son de cumplimiento obligatorio.

Al respecto, la Entidad remitió copia de la Directiva n.° 002-2020-GA-MPT "Lineamientos para el uso, control y mantenimiento de vehículos y abastecimiento de combustible"¹³, aprobada mediante Decreto de Alcaldía n.° 024-2020-ALC/MPT del 25 de setiembre de 2020.

Sin embargo, posterior a la emisión de dicha Directiva, la Dirección General de Abastecimiento aprobó¹⁴ la Directiva n.° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en la cual se establece, entre otros, responsabilidades de la Oficina General de Administración (OGA); que comprende el



Firmado digitalmente por
SURICHAGUI CRISPIN Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI Jeisson
Edgar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:51:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 16:04:06 -05:00

¹¹ Oficina General de Abastecimiento.

¹² Aprobada mediante Decreto de Alcaldía n.° 024-2020-ALC/MPT de 25 de setiembre de 2020.

¹³ Mediante Oficio n.° 026-2025-GM/MPT, recibido el 18 de febrero de 2025.

¹⁴ Mediante Resolución Directoral n.° 0015-2021-EF/54.01, publicada el 26 de diciembre de 2021.

mantenimiento; aprobación del plan de mantenimiento mediante una resolución de la OGA y lo que debe comprender como mínimo; el plan de mantenimiento es un documento de gestión con enfoque multianual, mínimo de tres (3) años; y, que el plan de mantenimiento es elaborado por equipo de trabajo, el cual tiene una conformación mínima, entre otras consideraciones relevantes.

Cuadro n.º 9

Comparativo Directiva Interna de la Entidad y Directiva de la Dirección General de Abastecimiento, con las principales diferencias

Directiva n.º 002-2020-GA-MPT, "Lineamientos para el uso, control y mantenimiento de vehículos y abastecimiento de combustible"	Directiva n.º 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.
5. DISPOSICIONES GENERALES 5.3 <u>La Subgerencia de Control Patrimonial y Maquinarias</u> , programa la administración, custodia, <u>mantenimiento</u> y control diario de los vehículos de la Municipalidad Provincial de Tarma.	"Artículo 6.- Responsabilidades de la OGA sobre bienes muebles patrimoniales" (...) b) <u>Garantizar</u> que se brinde el <u>mantenimiento</u> a los bienes muebles patrimoniales bajo su administración; así como <u>velar por su uso eficiente</u> , destinándolos al cumplimiento de los fines institucionales o para la prestación del servicio público.
6.2 De la Subgerencia de Control Patrimonial y Maquinarias 6.2.4 Presentará en el mes de mayo de cada año, en coordinación con el Responsable de Maquinarias el Plan Anual de Mantenimiento de los vehículos, a fin de que estén en permanente condición operativa, insertará el cronograma de atención del <u>servicio de afinamiento, lavado, cambio de aceite, engrase, revisión de frenos, dirección, suspensión, revisión técnica y por cada Centro de Costo a quienes se les haya asignado el vehículo o los vehículos y lo presentará al Gerente de Administración.</u>	Artículo 85.- Lineamientos para el mantenimiento El mantenimiento de los bienes muebles patrimoniales, es efectuado por personal especializado, (...), considerando los lineamientos mínimos siguientes: (...) c) Vehículos, naves y aeronaves: comprende la revisión del sistema operativo, sus partes integrantes, entre otros, conforme al detalle siguiente: i. <u>En vehículos comprende revisión de los sistemas de: dirección, frenado, suspensión, eléctrico-electrónico, transmisión, inyección, refrigeración, lubricación, así como la revisión de la carrocería y motor.</u> (...) e) <u>Maquinarias, equipos y otros: se observa las instrucciones que se obtenga de los fabricantes, manuales y/o la experiencia del área técnica especializada de acuerdo al tipo de bien.</u>
6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS SOBRE EL USO Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS 6.1 Del Gerente de Administración 6.1.1 <u>Evalúa y autoriza el Plan Anual de Mantenimiento de los vehículos</u> y lo deriva a la Subgerencia de Logística y a la Subgerencia de Control Patrimonial.	86.5 El Plan de Mantenimiento se aprueba por resolución de la OGA y <u>contiene como mínimo</u> lo siguiente: a) Objetivo b) Finalidad c) Clasificación del bien mueble patrimonial d) Denominación y detalle técnico del bien mueble patrimonial e) Evaluación y diagnóstico del área técnica especializada f) Tipo de mantenimiento g) Frecuencia o periodicidad del mantenimiento h) Seguimiento y monitoreo de la ejecución del Plan de Mantenimiento i) Cronograma de ejecución
6.1 Del Gerente de Administración 6.1.1 Evalúa y autoriza el <u>Plan Anual</u> de Mantenimiento de los vehículos y lo deriva a la Subgerencia de Logística y a la Subgerencia de Control Patrimonial.	Artículo 86.- Plan de Mantenimiento 86.1 El Plan de Mantenimiento es un documento de gestión con <u>enfoque multianual, mínimo de tres (3) años</u> , cuyo objetivo es aumentar al máximo posible la vida útil de los bienes muebles patrimoniales. 86.2 El Plan de Mantenimiento se actualiza de acuerdo a las necesidades de mantenimiento, según el resultado de la evaluación y diagnóstico de las necesidades. 86.3 Para la ejecución de las actividades previstas en el Plan de Mantenimiento se garantizan los fondos públicos correspondientes, los cuales son considerados en el Plan
6.2 De la Subgerencia de Control Patrimonial y Maquinarias 6.2.4 Presentará en el mes de mayo de <u>cada año</u> , en coordinación con el Responsable de Maquinarias el <u>Plan Anual de Mantenimiento de los vehículos</u> , a fin de que estén en	



Firmado digitalmente por
SURICHAGUI CRISPIN Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI Jeisson
Edgar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:51:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 16:04:06 -05:00

Directiva n.° 002-2020-GA-MPT, "Lineamientos para el uso, control y mantenimiento de vehículos y abastecimiento de combustible"	Directiva n.° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.
permanente condición operativa, insertará el cronograma de atención del servicio de (...).	Operativo Institucional y la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras.
6.2 De la Subgerencia de Control Patrimonial y Maquinarias 6.2.4 <u>Presentará</u> en el mes de mayo de cada año, en coordinación con el Responsable de Maquinarias el Plan Anual de Mantenimiento de los vehículos, a fin de que estén en permanente condición operativa, insertará el cronograma de atención del <u>servicio de (...)</u> .	86.4 <u>El Plan de Mantenimiento es elaborado por un equipo de trabajo designado por la OGA mediante resolución</u> , el cual se constituye en la oportunidad que se requiera y <u>está conformado como mínimo por:</u> a) <u>Un representante de la OGA</u> b) <u>Un representante de la OCP</u> c) <u>Un representante de la Oficina de Servicios Generales o la que haga sus veces.</u>

Fuente: Directiva n.° 002-2020-GA-MPT, "Lineamientos para el uso, control y mantenimiento de vehículos y abastecimiento de combustible" y Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, se advierte que la Directiva de la Entidad carece de regulación sobre aspectos que sí son contemplados por la Directiva n.° 0006-2021-EF/54.01. Entre estos se encuentran el mantenimiento de los bienes muebles patrimoniales, sus objetivos, los tipos de mantenimiento y el registro de la información de los mantenimientos en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, así como, otras disposiciones establecidas en la directiva aprobada por la Dirección General de Abastecimiento.

Adicionalmente, con posterioridad a la emisión de la Directiva de la Entidad, el gobierno nacional ha aprobado modificaciones normativas que aún no se han incorporado en el referido instrumento interno, tales como la emisión del Decreto Supremo n.° 008-2021-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley n.° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales¹⁵; Directiva n.° 0004-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles¹⁶, entre otras, las cuales implican una actualización constante de la Directiva.

De otro lado, también se advierte que en la base legal de la Directiva n.° 002-2020-GA-MPT, se señala la "Ley N° 28171, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre", sin embargo, de su búsqueda se verificó que dicha numeración, corresponde a otro marco normativo, siendo la numeración correcta la Ley 27181¹⁷, correspondiente a la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, conforme se aprecia en las siguientes imágenes:



Firmado digitalmente por
SURICHACUI CRISPIN Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI Jeisson
Edgar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:51:44 -05:00

(Imágenes se muestra en la página siguiente)



Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 16:04:06 -05:00

¹⁵ Publicada el 11 de abril de 2021 y modificatorias.

¹⁶ Aprobada con Resolución Directoral n.° 0011-2021-EF/54.01, publicada 28 de julio de 2021 y modificatorias.

¹⁷ Publicada el 8 de octubre de 1999, y modificatorias

Imágenes n.º 17 y 18
Sobre la Ley n.º 28171 señalada en la base legal de la Directiva n.º 002-2020-GA-MPT

Lima, martes 17 de febrero de 2004 NORMAS PODER LEGISLATIVO CONGRESO DE LA REPÚBLICA LEY Nº 28171 EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA POR CUANTO: El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente: EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA; Ha dado la Ley siguiente: LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL REVISORA ENCARGADA DE REVISAR Y ORDENAR LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE EN MATERIA PREVISIONAL Artículo 1.º.- Objeto de la Ley Constitúyese una Comisión Especial encargada de revisar y ordenar la normatividad legal vigente en materia previsional, a fin de elaborar "Anteproyectos de Textos Unidos Ordenados de los Regímenes Previsionales", existentes en el país. Para tal efecto, la Comisión se encuentra facultada para coordinar con los diversos sectores, instituciones o personas que tuvieran interés en hacer conocer sus opiniones o sugerencias. Ley n.º 28171, Ley que crea la Comisión Especial Revisora encargada de revisar y ordenar la normatividad legal vigente en materia previsional.	38. BASE LEGAL - Constitución Política del Perú. - Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. - Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General y de la Contraloría General de la República. Ley Nº 28171, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre. - Ley Nº 28716, "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado". - Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG, Normas Generales de Control Interno. - Ley Nº 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado con D.S. Nº 007-2017-PCM - D.S. Nº 058-2003-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Vehículos - D.S. Nº 024-2002-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros obligatorios por accidentes de tránsito. - C.M. Nº 016-2013-CMT, que actualiza y modifica el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias. Directiva n.º 002-2020-GA-MPT, Lineamientos para el uso, control y mantenimiento de vehículos y abastecimiento de combustible.
--	---

Fuente: <https://busquedas.elperuano.pe/cuadernillo/NL/20040217> y la Directiva n.º 002-2020-GA-MPT.

Elaborado por: Comisión de Control.

Finalmente, es importante indicar que, de acuerdo con lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Directiva n.º 002-2020-GA-MPT, "Lineamientos para el uso, control y mantenimiento de vehículos y abastecimiento de combustible", el Subgerente de Control Patrimonial y Maquinarias, tiene la responsabilidad de proponer la actualización permanente de la directiva.

La situación adversa está relacionada con la normativa señalada a continuación:

- **Decreto Legislativo n.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, publicado el 16 de setiembre del 2018 y modificatorias.**

"Artículo 9.- Áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público

9.1 Las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público son responsables de la programación y gestión del abastecimiento y la ejecución de las actividades del Sistema, de conformidad con la normativa emitida por la Dirección General de Abastecimiento.

9.2 Son funciones de las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, según corresponda, las siguientes:

(...)

2. Proponer normas, lineamientos y directivas de gestión interna en el ámbito institucional sobre la operatividad y las actividades a su cargo.

3. Programar, dirigir, ejecutar y controlar la aplicación de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público.

(...)

7. Administrar los activos fijos y consolidar la información sobre su estado de conservación.

(...)



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI CRISPIN Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI CRISPIN Edgar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:51:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 16:04:06 -05:00

9. Gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes.

10. Realizar coordinaciones y acciones de mantenimiento, conservación y seguridad sobre los bienes de uso de las entidades del Sector Público.

11. Otras actividades propias del Sistema Nacional de Abastecimiento.

9.3 Los responsables y servidores pertenecientes a las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público son profesionales, técnicos o personal capacitado, según los requerimientos de las actividades relacionadas al Sistema y conforme a lo que establece el Reglamento.

9.4 La máxima autoridad administrativa de la entidad del Sector Público es responsable de la implementación del Sistema Nacional de Abastecimiento, en el marco de las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo, su Reglamento y normas complementarias.

(...)

Artículo 20.- Administración de Bienes

La Administración de Bienes, como parte del Proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, comprende las siguientes actividades:

(...)

3. Mantenimiento.

(...)

Artículo 23.- Mantenimiento

El Mantenimiento comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se garantiza el funcionamiento de los bienes para mantener sus condiciones eficientes de operación, preservar su uso y vida útil.”

- Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicado el 27 de mayo de 2003 y modificatorias.

“CAPÍTULO II

EL PATRIMONIO MUNICIPAL

(...)

SUBCAPÍTULO II

LOS BIENES MUNICIPALES

(...)

ARTÍCULO 57.- MARGESÍ DE BIENES MUNICIPALES

Cada municipalidad abre y mantiene actualizado el margesí de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del alcalde, el gerente municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa.”

- Directiva n.º 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 0015-2021-EF/54.01, publicada el 26 de diciembre de 2021, y modificatorias.

“TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

(...)

Artículo 4.- Acrónimos y Definiciones

Para efectos de la Directiva, se tiene en cuenta los acrónimos y definiciones siguientes:

4.1. Acrónimos:

(...)



Firmado digitalmente por
SURICHAGUI CRISPIN Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI Jeisson
Edgar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:51:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 16:04:06 -05:00

- g) **OCP:** Oficina de Control Patrimonial, o la que haga sus veces.
h) **OGA:** Oficina General de Administración, o la que haga sus veces.
(...)

Artículo 6.- Responsabilidades de la OGA sobre bienes muebles patrimoniales

Son responsabilidades de la OGA las siguientes:

- a) Supervisar que los bienes muebles patrimoniales obtenidos sean asignados en uso a los usuarios.
(...)

TÍTULO III

CAPÍTULO II

Identificación del bien mueble patrimonial

Artículo 19.- Alcance

La identificación del bien mueble patrimonial consiste en asignarle un código, que lo clasifique e individualice, con la finalidad de facilitar su asignación, control, trazabilidad y custodia.

Artículo 20.- Identificación

20.1 La identificación del bien mueble patrimonial contiene como mínimo el código y el nombre o siglas de la Entidad u Organización de la Entidad a la cual pertenece.

(...)

20.3 El código se genera con el registro patrimonial del bien mueble y se cancela con la baja.
(..)

20.4 El código se consigna obligatoriamente en el bien mueble patrimonial mediante algún símbolo material como etiquetas, placas, láminas, aretes, microchips, entre otros.

20.5 La OCP es responsable de mantener identificados los bienes muebles patrimoniales.

CAPÍTULO III

Registro patrimonial

(...)

Artículo 22.- Información que contiene el registro

22.1 El registro de los bienes muebles se realiza en forma correlativa y contiene, entre otros, la denominación, detalles técnicos, estado de conservación, documentos sustentatorios, valores, cuentas contables y su ubicación.

22.2 La OCP mantiene actualizada la información que contiene el registro.

TÍTULO IX

DEL MANTENIMIENTO, ASEGURAMIENTO Y VALORIZACIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

CAPÍTULO I

Mantenimiento

Artículo 83.- Mantenimiento de los bienes muebles patrimoniales

83.1 El mantenimiento comprende las actividades destinadas a garantizar el funcionamiento de los bienes muebles patrimoniales, mantener sus condiciones eficientes de operación, preservar su uso y prolongar su vida útil. Se efectúa conforme al Plan de Mantenimiento.

83.2 El mantenimiento de los bienes muebles patrimoniales se orienta al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Optimizar su disponibilidad y productividad.
b) Conservarlos en condiciones de funcionamiento seguro y eficiente.
c) Reparar posibles fallos por defectos técnicos.
d) Prolongar su vida útil y minimizar los costos relacionados a su reparación



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI Jeisson
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI Jeisson
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:51:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 16:04:06 -05:00

- e) Evitar incidentes, aumentar la seguridad para el personal que hace uso de los mismos y mejorar la calidad en la prestación de servicios.

Artículo 84.- Tipos de Mantenimiento

El mantenimiento de bienes muebles patrimoniales, comprende los siguientes tipos:

- a) *Mantenimiento preventivo: conjunto de operaciones de inspección periódica necesarias para prevenir fallas que afecten el normal funcionamiento del bien mueble patrimonial.*
- b) *Mantenimiento predictivo: conjunto de operaciones de inspección que se realiza cuando se detecta alguna condición o desgaste que pueda causar una avería. Se efectúa con anterioridad a que el bien mueble patrimonial se malogre. Se diferencia del mantenimiento preventivo, por cuanto, no supone una inspección periódica.*
- c) *Mantenimiento correctivo: conjunto de operaciones destinadas a corregir o reparar un fallo originado por el uso o desgaste del bien mueble patrimonial que afecten su normal funcionamiento.*
- d) *Mantenimiento en uso: actividades realizadas por el usuario, que comprende tareas elementales como limpieza, lubricación y otras de preservación del bien mueble patrimonial.*

Artículo 85.- Lineamientos para el mantenimiento

El mantenimiento de los bienes muebles patrimoniales, es efectuado por personal especializado, según la naturaleza del bien, considerando los lineamientos mínimos siguientes: (...)

- c) *Vehículos, naves y aeronaves: comprende la revisión del sistema operativo, sus partes integrantes, entre otros, conforme al detalle siguiente:*
 - i. *En vehículos comprende revisión de los sistemas de: dirección, frenado, suspensión, eléctrico-electrónico, transmisión, inyección, refrigeración, lubricación, así como la revisión de la carrocería y motor.*
- (...)
- e) *Maquinarias, equipos y otros: se observa las instrucciones que se obtenga de los fabricantes, manuales y/o la experiencia del área técnica especializada de acuerdo al tipo de bien.*

Artículo 86.- Plan de Mantenimiento

86.1 El Plan de Mantenimiento es un documento de gestión con enfoque multianual, mínimo de tres (3) años, cuyo objetivo es aumentar al máximo posible la vida útil de los bienes muebles patrimoniales.

86.2 El Plan de Mantenimiento se actualiza de acuerdo a las necesidades de mantenimiento, según el resultado de la evaluación y diagnóstico de las necesidades.

86.3 Para la ejecución de las actividades previstas en el Plan de Mantenimiento se garantizan los fondos públicos correspondientes, los cuales son considerados en el Plan Operativo Institucional y la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras.

86.4 El Plan de Mantenimiento es elaborado por un equipo de trabajo designado por la OGA mediante resolución, el cual se constituye en la oportunidad que se requiera y está conformado como mínimo por:

- a) *Un representante de la OGA*
- b) *Un representante de la OCP*
- c) *Un representante de la Oficina de Servicios Generales o la que haga sus veces.*

86.5 El Plan de Mantenimiento se aprueba por resolución de la OGA y contiene como mínimo lo siguiente:



Firmado digitalmente por
SURICHAGUI CRISPIN Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI Jeisson
Edgar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:51:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 16:04:06 -05:00

- a) Objetivo
- b) Finalidad
- c) Clasificación del bien mueble patrimonial
- d) Denominación y detalle técnico del bien mueble patrimonial
- e) Evaluación y diagnóstico del área técnica especializada
- f) Tipo de mantenimiento
- g) Frecuencia o periodicidad del mantenimiento
- h) Seguimiento y monitoreo de la ejecución del Plan de Mantenimiento
- i) Cronograma de ejecución

86.6 La OGA es la encargada de aprobar y supervisar el cumplimiento del Plan de Mantenimiento.

(...)

TÍTULO X

Supervisión

Artículo 94.- Supervisión de la gestión de bienes muebles patrimoniales

Corresponde a la OGA efectuar de manera periódica la supervisión física o digital de sus bienes muebles patrimoniales o que se encuentren bajo su administración. Dicha supervisión comprende:

- a) Comprobación de existencia
- b) Ubicación
- c) Estado de conservación
- d) Condiciones de utilización
- e) Condiciones de seguridad y custodia
- f) Asignación al usuario
- g) Otros que considere el personal a cargo de la supervisión.”

- Directiva n.º 002-2020-GA-MPT, “Lineamientos para el uso, control y mantenimiento de vehículos y abastecimiento de combustible”, aprobada con Decreto de Alcaldía n.º 024-2020-ALC/MPT de 25 de setiembre de 2020.

“5. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

5.3 La Subgerencia de Control Patrimonial y Maquinarias, programa la administración, custodia, mantenimiento y control diario de los vehículos de la Municipalidad Provincial de Tarma.

5.4 Todos los vehículos deberán estar debidamente registrados e inventariados.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS SOBRE EL USO Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

6.1 Del Gerente de Administración

6.1.1 Evalúa y autoriza el Plan Anual de Mantenimiento de los vehículos y lo deriva a la Subgerencia de Logística y a la Subgerencia de Control Patrimonial.

6.1.2 Supervisa inopinadamente la ejecución del mantenimiento de los vehículos, de encontrar actos inconvenientes durante el proceso, realizara su informe para determinar las acciones a seguir.

6.2 De la Subgerencia de Control Patrimonial y Maquinarias

(...)

6.2.4 Presentará en el mes de mayo de cada año, en coordinación con el Responsable de Maquinarias el Plan Anual de Mantenimiento de los vehículos, a fin de que estén en permanente condición operativa, insertará el cronograma de atención del servicio



Firmado digitalmente por
SURICHAGUI CRISPIN Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI Jeisson
Edgar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:51:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 16:04:06 -05:00

de afinamiento, lavado, cambio de aceite, engrase, revisión de frenos, dirección, suspensión, revisión técnica y por cada Centro de Costo a quienes se les haya asignado el vehículo o los vehículos y lo presentará al Gerente de Administración.

6.2.5 Supervisa y controla el buen uso y disposición de los vehículos en el marco de lo establecido en la Ley de bienes estatales.

6.3 Del Responsable de Maquinarias

(...)

6.3.4 Controla y verifica el mantenimiento de las unidades vehiculares dentro de la programación efectuada.”

La situación expuesta genera el riesgo de ocasionar una inadecuada asignación, utilización, control, trazabilidad, custodia y mantenimiento de los bienes patrimoniales de la Entidad.

8. VEHÍCULOS DE LA ENTIDAD NO CUENTAN CON PLACA ÚNICA DE RODAJE, MIENTRAS QUE OTROS LAS PRESENTAN INCOMPLETAS O DIFERENTES A LAS REPORTADAS, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE UNA IDENTIFICACIÓN INADECUADA DE LOS BIENES Y LA POSIBLE IMPOSICIÓN DE SANCIONES POR PARTE DE LOS ORGANISMOS COMPETENTES.

De conformidad con el Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje¹⁸, la placa única de rodaje, en adelante la “placa”, es el elemento de identificación **de uso obligatorio** de los vehículos durante su circulación en la vía pública terrestre. No obstante, durante la inspección física realizada a los vehículos de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tarma, los días 10, 14 y 16 de julio de 2025, se advirtió la existencia de unidades que no cuentan con placa; así como otras que, según los registros de SUNARP, no corresponden al vehículo en cuestión.

A continuación, se detalla un resumen de lo identificado y seguidamente un cuadro detallado por cada vehículo:

- Vehículos sin placa: Dos (2) vehículos.
- Vehículos sin placa posterior: Tres (3) vehículos.
- Vehículos con placa trasera doblada: Un (1) vehículo.
- Vehículos con placa que no les corresponde: Dos (2) vehículos (uno de ellos, además, presentaba una placa que no cumple con las características establecidas en la normativa aplicable).

Cuadro n.º 10
Lista de vehículos que presentan observaciones en cuanto a su placa

Ítem	Descripción del Vehículo	Nº de Placa	Asignado a:	Sin Placa	Sin Placa posterior	Placa Trasera Doblada	Con Placa que no le corresponde
6	Camión Baranda Mercedes Benz	EGY-042	UGIRSGA	-	X	-	-
7	Camión Volquete Mercedes Benz	EGX-793	UGIRSGA	-	-	X	-
8	Camión Volquete Hino	EGR-251	UGIRSGA	-	X	-	-
9	Camioncito Nissan	NO TIENE	UGIRSGA	X	-	-	-
16	Motocicleta Honda	EW-3316	UGIRSGA	-	-	-	X



Firmado digitalmente por
SURICHAGUI CRISPIN Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI Jeisson
Edgar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:51:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 16:04:06 -05:00

¹⁸ Aprobado mediante Decreto Supremo n.º 017-2008-MTC 19 de abril de 2008 y modificatorias.

Ítem	Descripción del Vehículo	N° de Placa	Asignado a:	Sin Placa	Sin Placa posterior	Placa Trasera Doblada	Con Placa que no le corresponde
17	Camión Furgón Mitsubishi	EGR-279	UGIRSGA	-	-	-	X
30	Camioncito T-King	ACG-704	OBRAS	-	X	-	-
42	Motocicleta Barsha	EW-3316	ECONÓMIC O*	X	-	-	-

Fuente: Actas de Entrevista e Inspección Física n.° 001, 004 y 010-2025-OCI-0415/MPT-VC-016.

Elaborado por: Comisión de Control.

*Asignado a ECONÓMICO, según lo informado por la Oficina de Control Patrimonial y Maquinarias.

Vehículos sin placa

Se constató que un (1) vehículo asignado a la Unidad de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Gestión Ambiental, así como otro asignado a la Gerencia de Desarrollo Económico no cuentan con placas de rodaje, además de no contar con el código patrimonial que permita la identificación del bien, conforme se muestra a continuación:

Tomas Fotográficas n.°s 48 y 49 Camioncito marca Nissan modelo Atlas 200



Según lo indicado por el jefe de la Unidad de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Gestión Ambiental, el vehículo se encuentra inoperativo. Asimismo, el jefe de la Oficina de Control Patrimonial y Maquinarias informó que el vehículo "NO TIENE" placa de rodaje.

Fuente: Acta de Entrevista e Inspección Física n.° 001-2025-OCI-0415/MPT-VC-016.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
SURICHAGUI CRISPIN Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI Jeisson
Edgar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:51:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 16:04:06 -05:00

Tomas Fotográficas n.ºs 50 y 51
Motocicleta marca Barsha, con número de placa EW-3316¹⁹



Motocicleta ubicada en la cochera administrada por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la cual, según lo informado por el Responsable de Maquinarias, se encuentra sin placa visible y en estado inoperativo.

Fuente: Acta de Entrevista e Inspección Física n.º 004-2025-OCI-0415/MPT-VC-016.

Elaborado por: Comisión de Control.

Vehículos sin placa posterior

Se constató que dos (2) vehículos asignados a la Unidad de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Gestión Ambiental y uno (1) asignado a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano no cuentan con placas visibles en la parte posterior, según se muestra a continuación:

Tomas Fotográficas n.ºs 52 y 53
Camión baranda marca Mercedes Benz placa EGY-042



Según lo informado por el jefe de UGIRSGA, se encuentra operativo.

Fuente: Acta de Entrevista e Inspección Física n.º 001-2025-OCI-0415/MPT-VC-016.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
SURICHAQUI CRISPIN Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI Jeisson
Edgar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:51:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 16:04:06 -05:00

¹⁹ Según lo informado por la Oficina de Control Patrimonial y Maquinarias.

Tomas Fotográficas n.ºs 54 y 55
Camión Volquete marca Hino placa EGR-251



Según lo informado por el jefe de UGIRSGA, se encuentra operativo.

Fuente: Acta de Entrevista e Inspección Física n.º 001-2025-OCI-0415/MPT-VC-016.

Elaborado por: Comisión de Control.

Tomas Fotográficas n.ºs 56 y 57
Camioncito marca T-King placa ACG-704



Según lo informado por el responsable de maquinarias, se encuentra operativo.

Fuente: Acta de Entrevista e Inspección Física n.º 004-2025-OCI-0415/MPT-VC-016.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
SURICHACUI CRISPIN Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI Jeisson
Edgar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:51:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 16:04:06 -05:00

Vehículos con la placa posterior doblada

Se constató que un (1) vehículo asignado a la Unidad de Gestión Integral de Residuos Sólidos presenta la placa posterior doblada, dificultando su identificación, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

Tomas Fotográficas n.ºs 58 y 59
Camión volquete marca Mercedes Benz placa EGX-793



Fuente: Acta de Entrevista e Inspección Física n.º 001-2025-OCI-0415/MPT-VC-016.

Elaborado por: Comisión de Control.

Vehículos que portan placa que no les corresponde:

Se ha verificado que dos (2) vehículos, asignados a la Unidad de Gestión Integral de Residuos Sólidos, portan placas que no les corresponden, según se muestra a continuación:

Tomas Fotográficas n.ºs 60 y 61
Camión furgón marca Mitsubishi placa EGR-279



Se evidenció que tiene la placa posterior con número 6D14, la cual difiere de la placa que corresponde. Según lo informado por el Jefe de UGIRSGA, el vehículo se encuentra operativo.

Fuente: Acta de Entrevista e Inspección Física n.º 001-2025-OCI-0415/MPT-VC-016.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
SURICHACUI CRISPIN Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI Jeisson
Edgar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:51:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 16:04:06 -05:00

Cabe precisar que la plancha metálica ubicada en la parte delantera de este vehículo no cumple con las especificaciones técnicas establecidas en la normativa vigente; toda vez que la palabra “PERÚ” y el número de matrícula de la placa no están en alto relieve, y el holograma de seguridad ubicado en la parte superior derecha, no lleva el grabado del número de matrícula de la placa, conforme se muestra a continuación:

Toma Fotográfica n.º 62
Plancha metálica de la placa EGR-279



Fuente: Acta de Entrevista e Inspección Física n.º 001-2025-OCI-0415/MPT-VC-016.

Asimismo, se ubicó una motocicleta identificada por la Oficina de Control Patrimonial como una Honda modelo Storm 125, la cual porta una placa que no le corresponde. La consulta realizada a la página web de SUNARP confirmó que los datos de la placa EW-3316 no coinciden con el vehículo mencionado.

Tomas Fotográficas n.ºs 63 y 64
Motocicleta marca Honda placa EW-3316



Según lo informado por el Jefe de UGIRSGA, el vehículo no se encuentra operativo.

Fuente: Acta de Entrevista e Inspección Física n.º 001-2025-OCI-0415/MPT-VC-016.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
SURICHACUI CRISPIN Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI Jeisson
Edgar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:51:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 16:04:06 -05:00

Imagen n.º 19
Datos relacionados con la placa EW-3316, registrados en SUNARP



sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

Consulta Vehicular

DATOS DEL VEHÍCULO

Nº PLACA: EW3316
Nº SERIE: LHJYCMLA2GB411923
Nº VIN: LHJYCMLA2GB411923
Nº MOTOR: 172FMM16B01268
COLOR: VERDE
MARCA: BARSHA
MODELO: UNTICA250
PLACA VIGENTE: EW3316
PLACA ANTERIOR: NINGUNA
ESTADO: EN CIRCULACION
ANOTACIONES: NINGUNA
SEDE: TARMA
AÑO DE MODELO: 2016

PROPIETARIO(S):
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA

31/07/2025 17:30:20

Fuente: <https://consultavehicular.sunarp.gob.pe/consulta-vehicular/inicio>.

En cambio, estos datos sí corresponden a una motocicleta sin placa marca Barsha de color verde, ubicada en la Cochera Municipal de la Avenida Pacheco, bajo la administración de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano. Esta situación indica una posible transferencia indebida de la placa entre vehículos.

Finalmente, es importante indicar que, el Anexo I: Cuadro de tipificación, multas y medidas preventivas aplicables a las infracciones al tránsito terrestre del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito²⁰ tipifica como infracción el circular sin placas de rodaje o sin el permiso correspondiente., bajo el siguiente detalle:

Código	Infracción	Calificación	Sanción	Puntos que acumula	Medida preventiva	Responsable Solidario
M.24	Circular sin placas de rodaje o sin el permiso correspondiente.	Muy Grave	Multa 12% UIT	50	Retención del Vehículo	Propietario



Firmado digitalmente por
SURICHAGUI CRISPIN Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI Jeisson
Edgar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:51:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 16:04:06 -05:00

²⁰ Aprobado mediante Decreto Supremo n.º 016-2009-MTC, de 22 de abril de 2009 y modificatorias.

La situación adversa está relacionada con la normativa señalada a continuación:

- Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 017-2008-MTC 19 de abril de 2008 y modificatorias.

**"TÍTULO IV
DE LA CIRCULACIÓN
(...)
CAPÍTULO III
LOS VEHÍCULOS
(...)
SECCIÓN II
CONDICIONES DE SEGURIDAD**

Artículo 5.- Obligación de exhibir la Placa Única Nacional de Rodaje

Todo vehículo de transporte terrestre que circule en las vías públicas terrestres está obligado a exhibir la Placa Única Nacional de Rodaje de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Tránsito. El incumplimiento de esta disposición se sanciona de acuerdo a lo establecido en el citado Reglamento.

Artículo 7.- Vehículos sujetos a inscripción

7.1. Todos los vehículos destinados a circular en las vías públicas terrestres comprendidos en el presente Reglamento, incluidos dentro de la clasificación vehicular establecida en el Anexo I del Reglamento Nacional de Vehículos, serán objeto de inscripción en el Registro de la Propiedad Vehicular de la SUNARP, con excepción de los vehículos de la Categoría O1 de dicha clasificación. Los vehículos a que se refiere el numeral 8.2.3 del artículo 8 del presente Reglamento serán inscritos en el registro vehicular a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

7.2. Todos los vehículos sujetos a inscripción conforme al numeral anterior están obligados a usar la Placa Única Nacional de Rodaje durante su circulación por las vías públicas terrestres.

Artículo 11.- Características generales y ubicación

11.1 Tratándose de vehículos de las categorías M y N, la Placa Única Nacional de Rodaje comprende un juego de dos (2) planchas metálicas de aluminio únicas, de iguales características y con una lámina retroreflectiva adherida a la superficie en el anverso, así como también comprende una calcomanía holográfica de seguridad como tercer elemento de identificación (tercera placa). La falta de alguno de los tres elementos invalida el sistema de identificación del vehículo.

11.2 Las planchas metálicas se colocan en las áreas o zonas diseñadas de fábrica para tal efecto, en las partes delantera y posterior del vehículo o, en su defecto, en las zonas más visibles de la parte inferior delantera y posterior del vehículo, con excepción del parabrisas.

La calcomanía holográfica de seguridad (tercera placa) se coloca en la zona superior central del parabrisas delantero, a la altura del espejo retrovisor y por debajo de la franja polarizada en caso el parabrisas lo tuviera.

11.3. Tratándose de vehículos de la categoría L, la placa única nacional de rodaje está conformada por una (1) plancha metálica de aluminio con una lámina retroreflectiva adherida a la superficie del anverso y la calcomanía holográfica de seguridad. La plancha metálica se coloca en el sector diseñado de fábrica para tal efecto de la parte posterior del vehículo o, en su defecto, en el más visible de dicha parte. La calcomanía holográfica de seguridad se coloca



Firmado digitalmente por
SURICHAGUI CRISPIN Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI Jeisson
Edgar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:51:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 16:04:06 -05:00

en el parabrisas. En caso de carecer de parabrisas, la calcomanía deberá ser colocada en el sector más visible de su carrocería, cuidando que la información esté protegida adecuadamente de los efectos del clima y del medio ambiente. La calcomanía holográfica de seguridad no podrá ser retirada sin destruirse.

(...)

Artículo 12.- Contenido de las planchas metálicas

12.1. Las planchas metálicas contienen lo siguiente:

a) Bandera peruana, la misma que es parte integrante de la lámina retroreflectiva y debe ser no removible por cualquier medio físico o químico sin causar un daño irreparable al sistema retroreflectivo. Está ubicada en la parte superior izquierda de la placa.

b) La palabra “PERÚ”, en letras mayúsculas y en alto relieve, la que está ubicada en la parte superior izquierda de la placa, para el caso de los vehículos menores, y en la parte superior central de la placa, para el caso de los vehículos livianos y pesados.

c) Número de matrícula de la placa, en letras mayúsculas y números arábigos, con todos sus caracteres en alto relieve, el mismo que está ubicado en la parte central de la placa.

d) Holograma de seguridad, ubicado en la parte superior derecha de la placa. Dicho holograma lleva gravado el número de matrícula de la placa, debe ser aplicado en frío y no debe ser posible retirarlo de la placa sin destruirse.

(...)

Artículo 32.- De la Placa Única Nacional de Rodaje

32.1 Todo vehículo de transporte automotor que circule por vías públicas está obligado a exhibir la placa única nacional de rodaje.”

- Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 016-2009-MTC 22 de abril de 2009 y modificatorias.

“TÍTULO IV

DE LA CIRCULACIÓN

(...)

CAPÍTULO III

LOS VEHÍCULOS

(...)

SECCIÓN II

CONDICIONES DE SEGURIDAD

Artículo 262.- Obligación de portar y exhibir la Placa Única Nacional de Rodaje.

Todo vehículo motorizado para circular en una vía pública, debe portar y exhibir de manera legible la Placa Única Nacional de Rodaje de acuerdo a las normas legales vigentes y a las que establezca la autoridad competente.

(...)

Artículo 265.- Objetivo de la Placa Única Nacional de Rodaje.

La Placa Única Nacional de Rodaje faculta y autoriza la circulación del vehículo por la vía pública, identifica el bien, y por ende, al titular responsable de las acciones que deriven de su propiedad.



Firmado digitalmente por
SURICHAGUI CRISPIN Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI Jeisson
Edgar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:51:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 16:04:06 -05:00

Artículo 266.- Placas de rodaje de vehículos mayores, vehículos menores, remolques y semirremolques.

Todo vehículo automotor mayor debe portar y exhibir dos Placas de Rodaje, una en la parte delantera y otra en la parte posterior. Todo vehículo automotor menor debe portar y exhibir, únicamente una Placa de Rodaje en la parte posterior central. (...)

Artículo 267.- Ubicación de las placas.

Las placas deben ser colocadas en la parte delantera y posterior del vehículo, según el diseño del mismo y deben mantenerse inalterables, de tal forma que sus caracteres sean fácilmente visibles y legibles. Si el vehículo no tuviera un área predeterminada para su colocación, éstas deben ser colocadas en la carrocería en lugar visible.”

La situación expuesta genera el riesgo de una identificación inadecuada de los bienes y la posible imposición de sanciones por parte de los organismos competentes.

9. UNIDADES VEHICULARES DE LA ENTIDAD NO SON INTERNADAS AL FINAL DE LA JORNADA LABORAL EN LA COCHERA MUNICIPAL; ASIMISMO, UNA DE LAS COCHERAS NO CUENTA CON GUARDIÁN Y NO SE REGISTRA EL PARTE DIARIO CON EL FORMULARIO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA VIGENTE, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO DE POSIBLES PÉRDIDAS Y ROBOS DE LOS VEHÍCULOS Y SUS ACCESORIOS.

Unidades vehiculares de la Entidad no son internadas al final de la jornada laboral en la cochera municipal:

Durante la inspección física a la flota vehicular de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tarma, realizada del 10 al 21 de julio de 2025, se identificó que no todas las unidades vehiculares son internadas al final de la jornada laboral en la cochera municipal, conforme lo señala el artículo 5.8 de la Directiva n.º 002-2020-GA-MPT, denominada: “Lineamientos para el uso, control y mantenimiento de vehículos y abastecimiento de combustible”²¹, que precisa lo siguiente:

“Los vehículos solo podrán circular en horario de trabajo, internándose al final de cada jornada laboral en la Cochera Municipal, el chofer a cargo del vehículo dejará las llaves de contacto en la guardiana bajo responsabilidad, quien verificará el estado del vehículo, debiendo informar cualquier desperfecto, deficiencia o faltantes, al Responsable de Maquinarias”. (el énfasis es nuestro).

Al respecto, el local destinado como cochera de vehículos y maquinaria pesada de propiedad de la Entidad, se encuentra ubicado en la Av. Pacheco cuadra 11 del distrito y provincia de Tarma, además, cuenta con un estacionamiento vehicular temporal ubicado en el Jr. 2 de Mayo sin número (s/n) (costado del Palacio Municipal de Tarma) en el distrito y provincia de Tarma²²; sin embargo, consultados por el internamiento de los vehículos al final de la jornada, se advirtió lo siguiente:

Imagen n.º 20
Sobre el vehículo de la Gerencia de Desarrollo Social

¿El vehículo asignado a la Gerencia de Desarrollo Social es internado en alguna de las cocheras municipales?

Respuesta: El vehículo pernocta frente al Centro Cívico de la Municipalidad Provincial de Tarma.

Fuente: Actas de Entrevista e Inspección Física n.º 007-2025-OCI-0415/MPT-VC-016.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI CRISPIN Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI CRISPIN Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:51:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 16:04:06 -05:00

²¹ Aprobada mediante Decreto de Alcaldía n.º 024-2020-ALC/MPT de 25 de setiembre de 2020.

²² Según información remitida mediante Oficio n.º 000002-2025-GM/MPT de 04 de marzo del 2025, que adjunta el Informe n.º 000024-2025-OCPM-OGA/MPT de la Oficina de Control Patrimonial y Maquinarias.

Imagen n.º 21
Sobre los vehículos de la Gerencia de Desarrollo Económico

¿Los vehículos asignados a la Gerencia de Desarrollo Económico son internados en alguna de las cocheras municipales?

Respuesta:

El vehículo con placa EGR-249, pernosta en la cochera Municipal (costado de Palacio Municipal)

El vehículo con placa EGR-280, pernosta en el Jr. Arequipa, referencia por la Catedral de la ciudad de Tarma.

El vehículo con placa 7188-LW, pernosta en el vivero de Ucushpa .

Fuente: Actas de Entrevista e Inspección Física n.º 005-2025-OCI-0415/MPT-VC-016.

Elaborado por: Comisión de Control

De lo cual, se advierte que no todos los vehículos de la Entidad pernosta en la cochera municipal, como lo prescribe la referida Directiva n.º 002-2020-GA-MPT.

Cochera municipal ubicada en Av. Pacheco S/N del distrito y provincia de Tarma, sin guardián:

Durante la inspección física a la flota vehicular de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tarma, realizada del 10 al 21 de julio de 2025, se identificó que existe dos (2) cocheras ubicadas en Av. Pacheco n.º 1151 y Av. Pacheco S/N, ambos en el distrito y provincia de Tarma, departamento de Junín.

Al respecto, en la cochera municipal ubicada en la Av. Pacheco S/N se advirtió que no cuenta con un guardián, tal como como lo precisó el Responsable de Maquinarias, conforme se evidencia de la imagen siguiente:

Imagen n.º 22
Cochera Municipal sito en la Av. Pacheco S/N, distrito y provincia de Tarma

¿Cuenta con guardián la cochera municipal ubicada en la Av. Pacheco s/n?

Respuesta: No cuenta con guardián ni alumbrado interno.

Fuente: Actas de Entrevista e Inspección Física n.º 004-2025-OCI-0415/MPT-VC-016.

Elaborado por: Comisión de Control.

No se registra el parte diario con el formulario n.º 2 de la Directiva n.º 002-2020-GA-MPT

En la cochera municipal ubicada en la Av. Pacheco n.º 1151 del distrito y provincia de Tarma, se verificó la presencia de un guardián encargado, quien, al solicitarle el registro de guardianía, mostró un cuaderno donde lleva el control de ingreso y salida de los vehículos pero que no contiene las firmas de todos los conductores responsables.

Asimismo, se advirtió que la guardianía no utiliza el Formulario N° 02: Parte Diario de Ocurrencias de Guardianía, establecido en la Directiva n.º 002-2020-GA-MPT, Lineamientos para el uso, control y mantenimiento de vehículos y abastecimiento de combustible, como se evidencia de la imagen siguiente:



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI Jeisson
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI Jeisson
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:51:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 16:04:06 -05:00

Imágenes n.º 23 y 24
Comparativo del formulario n.º 02 de la Directiva n.º 002-2020-GA-MPT y el Cuaderno de ingreso y salida de vehículos de la Cochera Municipal, ubicada en la Av. Pacheco n.º 1151, distrito y provincia de Tarma

Formulario n.º 2 de la Directiva n.º 002-2020-GA-MPT, Lineamientos para el uso, control y mantenimiento de vehículos y abastecimiento de combustible.

Cuaderno de ingreso y salida de vehículos (sin firmas) de la Cochera Municipal sito en la Av. Pacheco n.º 1151, distrito y provincia de Tarma.

Fuente: Actas de Entrevista e Inspección Física n.º 004-2025-OCI-0415/MPT-VC-016 y la Directiva n.º 002-2020-GA-MPT, denominada: "Lineamientos para el uso, control y mantenimiento de vehículos y abastecimiento de combustible"
Elaborado por: Comisión de Control.

La situación adversa está relacionada con la normativa señalada a continuación:

- Directiva n.º 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 0015-2021-EF/54.01, publicada el 26 de diciembre de 2021.

"Artículo 6.- Responsabilidades de la OGA sobre bienes muebles patrimoniales
(...)

b) Garantizar que se brinde el mantenimiento a los bienes muebles patrimoniales bajo su administración; así como velar por su uso eficiente, destinándolos al cumplimiento de los fines institucionales o para la prestación del servicio público.

- Directiva n.º 002-2020-GA-MPT "Lineamientos para el uso, control y mantenimiento de vehículos y abastecimiento de combustible", aprobada mediante Decreto de Alcaldía n.º 024-2020-ALC/MPT del 25 de setiembre de 2020.

"5. DISPOSICIONES GENERALES
(...)

5.8 Los vehículos solo podrán circular en horario de trabajo, internándose al final de cada jornada laboral en la Cochera Municipal, el chofer a cargo del vehículo dejará las llaves de



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI CRISPIN Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:51:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 16:04:06 -05:00

contacto en la guardianía bajo responsabilidad, quien verificará el estado del vehículo, debiendo informar cualquier desperfecto, deficiencia o faltantes, al Responsable de Maquinarias.

(...)

6.4 De los conductores

(...)

6.4.4 Guardar bajo responsabilidad el vehículo a su cargo en la Cochera Municipal, entregará las llaves de contacto al guardián y firmará el parte diario. Si deja en el vehículo materiales, herramientas, equipo u otros bienes o tenga la necesidad de informar la condición del vehículo o maquinaria, deberá registrar en el parte diario de ocurrencias.

(...)

6.5 Del guardián de la Cochera Municipal.

6.5.1 Registra el parte diario utilizando el Formulario N° 02 Parte Diario de Ocurrencias de Guardianía N°, consignará el estado del vehículo, la hora de ingreso y salida y todas las observaciones a que hubiere lugar debiéndolo firmar conjuntamente con el chofer asignado al vehículo. De existir la pérdida de algún repuesto, accesorio u otro del vehículo guardado, será de responsabilidad del guardián debiendo reponer el bien al término de la distancia, acción que deberá informar al Responsable de Maquinaria, quien a su vez informará al Subgerente de Control Patrimonial.

6.5.2 Exigirá bajo responsabilidad la autorización escrita para el uso del vehículo cuando se interne fuera del horario normal de trabajo, de no presentar la autorización, el Guardián presentará un informe del hecho ocurrido ante la Gerencia de Administración."

La situación expuesta genera riesgo de posibles pérdidas y robos de los vehículos y sus accesorios.

10. INCONSISTENCIAS ENTRE LO REPORTADO POR EL GRIFO Y LOS VALES DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE; ASIMISMO, LA ENTIDAD NO CUENTA CON UN PLAN ANUAL DE COMBUSTIBLE, NO PRESENTA LA EVALUACIÓN TRIMESTRAL DE SU USO NI EJECUTA EL CUADRO DE RENDIMIENTO DE MAQUINARIA, SITUACIÓN QUE LIMITA EL MONITOREO Y CONTROL DEL CONSUMO DE ESTE RECURSO, GENERANDO EL RIESGO DE UN USO INEFICIENTE Y FALTA DE TRAZABILIDAD EN SU ABASTECIMIENTO.

Vales de consumo de combustible emitidos con inconsistencias y sin considerar placa del vehículo

De la revisión y verificación de las placas consignadas en los vales de consumo de combustible entregados por el Almacén²³ de la Entidad, y que fueron autorizadas por la Unidad de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Gestión Ambiental (UGIRSGA) y por la Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones, se identificó algunas inconsistencias, según se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por
SURICHAGUI CRISPIN Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI Jeisson
Edgar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:51:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 16:04:06 -05:00

²³ Acta de entrevista e inspección física n.° 008-2025-OCI-0415/MPT-VC-016 de 15 de julio de 2025.

Unidad de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Gestión Ambiental (UGIRSGA)

La comisión de control identificó, en el periodo comprendido del 1 al 20 de mayo de 2025, cuatro (4) vales, con los que se habrían abastecido de combustible a tres (3) unidades vehiculares, entre camión compactador, retroexcavadora y Motofurgoneta; cuyas placas no coinciden con el reporte de abastecimiento remitido por la empresa EL OLAM COMPAÑÍA OPERADORA DE SERVICIOS MÚLTIPLES S.A.C. (OLAM COSEM SAC), los cuales fueron incluidos en el Pedido de Comprobante de Salida n.º 000283 de 6 de junio de 2025, según se muestra:

Cuadro n.º 11

Vales de combustible con los que se abasteció a unidades vehiculares de la UGIRSGA, que no coincide con lo reportado por la empresa el OLAM COSEM SAC

coincide con lo reportado por la empresa en OLAM COCEN SAC							
Ítem	Vale de combustible				Placa de rodaje según vale de consumo	Unidad vehicular	Placa según reporte de OLAM
	n.º	Fecha	Cantidad				
			Diesel B5 S50	Gasohol Premium			
1	2838	08/05/2025	67	-	EAM331	Camión compactador	EAM-321
2	2903	10/05/2025	20	-	CAT420	Retroexcavadora	CAT-950
3	2872	17/05/2025	-	6	GDM002	Motofurgoneta	GDM-001
4	2878	20/05/2025	-	6	GDM002	Motofurgoneta	GDM-001

Fuente: Vales de combustible de UGIRSGA del 1 al 20 de mayo de 2025 y Documento de solicitud de conformidad de OLAM COSEM SAC de 6 de junio de 2025.

Elaboración: Comisión de control.

A continuación, se muestra los vales de combustible gestionados por UGIRSGA, los cuales no coinciden con las placas de los vehículos o modelos de las maquinarias, que fueron reportados por la empresa OLAM COSEM SAC:

Imágenes n.º 25 y 26

Vales de combustible n.ºs 2838 y 2903 y Reporte de la empresa el OLAM COSEM SAC

Reporte de la empresa OLAM COSEM SAC:

Fecha	N.º	Nombre	Combustible	Placa	Cantidad	Valor	Valor Unitario
08/05/2025	2838	BENJAMIN ZELAYA	DIESEL	EAM321	67,00	S/ 17,89	S/ 1.198,63
10/05/2025	2903	EDWIN ARIAS	DIESEL	CAT950	20,00	S/ 17,89	S/ 357,80

(1) Vale de combustible n.º 002838 se registra n.º de placa EAM-331, y según reporte de la empresa es EAM-321.

(2) Vale de combustible n.º 002903 se registra n.º de placa CAT-420, y según reporte de la empresa es CAT-950.

Fuente: Vales de combustible de UGIRSGA n.ºs 2838 y 2903 de 8 y 10 de mayo de 2025 y Documento de solicitud de conformidad de OLAM COSEM SAC de 6 de junio de 2025.

Firmado digitalmente por
SURICHACUI CRISPIN Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:37:12 -05:00

Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLOQUI Jeisson
Edgar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:51:44 -05:00

Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 16:04:06 -05:00

Imágenes n.º 27 y 28
Vales de combustible n.ºs 2872 y 2878 y Reporte de la empresa el OLAM COSEM SAC

GESTIÓN 2023 - 2025
VALE DE COMBUSTIBLE
Nº 002872
FECHA: 17 05 2025

Unidad orgánica: UGIRSGA
Solicitante: Victorino Beltrán Samaniego
Orden de compra N° 105
Vehículo: Volkswagen
Grifo: EL OLAM

Placa: GDM002

Cant.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
06	Gasohol Premium (97 - 98) (seis)	
	Gasohol Regular (84 - 90)	
	Diesel B5 S - 50	
	GLP	
TOTAL		06

Ruta: Por: Las Valerinas, Por: Los Naranjos, Jr. Huancayo, Fierro de San Juan y Jr. Tarma, Las Pregoneras, repase de Puntos críticos

Trabajo a realizar: Recaja de residuos sólidos, apoyo de los Puntos críticos, apoyo a las comunidades en sus actividades programadas y traslado a la Cochera Municipal, los días 17, 18 y 19 de mayo

Victorino Beltrán Samaniego
DIRECTOR DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIONES

GESTIÓN 2023 - 2025
VALE DE COMBUSTIBLE
Nº 002878
FECHA: 20 05 2025

Unidad orgánica: UGIRSGA
Solicitante: Victorino Beltrán Samaniego
Orden de compra N° 105
Vehículo: Volkswagen
Grifo: EL OLAM

Placa: GDM002

Cant.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
06	Gasohol Premium (97 - 98) (seis)	
	Gasohol Regular (84 - 90)	
	Diesel B5 S - 50	
	GLP	
TOTAL		06

Ruta: Por: Las Valerinas, Por: Los Naranjos, Jr. Huancayo, Fierro de San Juan y Jr. Tarma, Las Pregoneras, repase de Puntos críticos

Trabajo a realizar: Recaja de residuos sólidos, apoyo en el traslado del personal diverso al Pregonero, puntos críticos y traslado a la Cochera Municipal, los días 20, 21 y 22 de mayo. Turno mañana

Victorino Beltrán Samaniego
DIRECTOR DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIONES

Fecha	Nº	Beneficiario	Combustible	Placa	Cant.	Valor Unit.	Valor Total
17/05/2025	2872	VICTORINO BELTRAN	PREMIUM	GDM001	6.00	S/ 17.98	S/ 107.88
20/05/2025	2878	VICTORINO BELTRAN	PREMIUM	GDM001	6.00	S/ 17.98	S/ 107.88

- (1) Vale de combustible n.º 002872 se registra n.º de placa GDM-002, y según reporte de la empresa es GDM-001.
(2) Vale de combustible n.º 002878 se registra n.º de placa GDM-002, y según reporte de la empresa es GDM-001.

Fuente: Vales de combustible de UGIRSGA n.ºs 2872 y 2878 de 17 y 20 de mayo de 2025 y Documento de solicitud de conformidad de OLAM COSEM SAC de 6 de junio de 2025.

Subgerencia de Obras y Liquidaciones

La comisión de control identificó en el periodo comprendido del 1 al 25 de abril de 2025, ocho (8) vales, con las que se habrían abastecido de combustible a cuatro (4) unidades vehiculares, entre volquete, cortadora, mezcladora, y vibradora de concreto; cuya descripción de los tipos de vehículos no coincide con el reporte de abastecimiento de la empresa EL OLAM COMPAÑÍA OPERADORA DE SERVICIOS MÚLTIPLES S.A.C. (OLAM COSEM SAC), los cuales fueron incluidos en el Pedido de Comprobante de Salida n.º 000283 de 6 de junio de 2025, según se muestra:

Cuadro n.º 12

Vales de combustible con los que se abasteció a unidades vehiculares de la Subgerencia de Obras y Liquidaciones, que no coincide con lo reportado por la empresa el OLAM COSEM SAC

Ítem	Vale de combustible				Placa de rodaje según vale de consumo	Unidad vehicular	Placa según reporte de OLAM
	n.º	Fecha	Diesel B5 S50	Gasohol Premium			
1	2827	26/04/2025	10	-	EAG461	Volquete	Minicargador
2	2830	28/04/2025	10	-	EAG461	Volquete	Minicargador
3	2814	19/04/2025	-	1	S/P	Cortadora	Canguro compactador
4	2818	22/04/2025	-	1	S/P	Mezcladora	
5	2819	22/04/2025	-	1	S/P	Vibradora	
6	2821	23/04/2025	-	1	S/P	Mezcladora	
7	2823	24/04/2025	-	1	S/P	Mezcladora	
8	2825	25/04/2025	-	1	S/P	Mezcladora	

Fuente: Vales de combustible de la Subgerencia de Obras y Liquidaciones del 1 al 25 de abril de 2025 y Documento de solicitud de conformidad de OLAM COSEM SAC de 6 de mayo de 2025.

Elaboración: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI Jeisson
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:51:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 16:04:06 -05:00

Del cuadro precedente, se desprende que el suministro de combustible mediante vales, no concuerda con el reporte de la empresa OLAM COSEM SAC, como se muestra a continuación:

Imágenes n.º 29 y 30
Vales de combustible n.ºs 2827 y 2830 y Reporte de la empresa el OLAM COSEM SAC

GESTIÓN 2023 - 2025
VALE DE COMBUSTIBLE
Nº 002827
FECHA: 26/04/2025
Unidad organizacional: Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones
Solicitante: Ing. Juan Jonathan Quispe Alayza
C/C Nº 103
Vehículo: Volquete Nº de Placa: EAG-461
Giro: El Olam

Se debe atender lo siguiente:

Cant.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	Gasohol Premium (97 - 98)	
	Gasohol Regular (84 - 90)	
10	Diesel BS S - 50	10
	GLP	
TOTAL		10

Para Recaudación de la red de distribución en las zonas de mayor actividad y Exportar del distrito Tarma, prov. Tarma, dep. Junín

Trabajo a realizar: Eliminación de material excedente

GESTIÓN 2023 - 2025
VALE DE COMBUSTIBLE
Nº 002830
FECHA: 28/04/2025
Unidad organizacional: Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones
Solicitante: Ing. Juan Jonathan Quispe Alayza
C/C Nº 103
Vehículo: Volquete Nº de Placa: EAG-461
Giro: El Olam

Se debe atender lo siguiente:

Cant.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	Gasohol Premium (97 - 98)	
	Gasohol Regular (84 - 90)	
10	Diesel BS S - 50	10
	GLP	
TOTAL		10

Para Recaudación de la red de distribución en las zonas de mayor actividad y Exportar del distrito Tarma, prov. Tarma, dep. Junín

Trabajo a realizar: Eliminación de material excedente

FECHA	Nº	CONCEPTO	TIPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
26/04/2025	2827	JUAN QUISPE	DIESEL	MINICARGADOR	10,00	S/ 170,00
30/04/2025	2830	JUAN QUISPE	DIESEL	MINICARGADOR	10,00	S/ 170,00

(1)Vale de combustible n.º 002827 se registra n.º de placa EAG-461, y según reporte de la empresa es minicargador.

(2)Vale de combustible n.º 002830 se registra n.º de placa EAG-461, y según reporte de la empresa es minicargador.

Fuente: Vales de combustible de la Subgerencia de Obras y Liquidaciones n.ºs 2827 y 2830 de 26 y 28 de abril de 2025 y Documento de solicitud de conformidad de OLAM COSEM SAC de 6 de mayo de 2025.

Imágenes n.º 31 y 32
Vales de combustible n.ºs 2814 y 2818 y Reporte de la empresa el OLAM COSEM SAC

GESTIÓN 2023 - 2025
VALE DE COMBUSTIBLE
Nº 002814
FECHA: 19/04/2025
Unidad organizacional: Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones
Solicitante: Ing. Juan Jonathan Quispe Alayza
C/C Nº 103
Vehículo: Cortadora de concreto Nº de Placa: S/P
Giro: El Olam

Se debe atender lo siguiente:

Cant.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	Gasohol Premium (97 - 98)	1
	Gasohol Regular (84 - 90)	
	Diesel BS S - 50	
	GLP	
TOTAL		1

Para Recaudación de la red de distribución en las zonas de mayor actividad y Exportar del distrito Tarma, prov. Tarma, dep. Junín

Trabajo a realizar: Corte de pavimento rígido

GESTIÓN 2023 - 2025
VALE DE COMBUSTIBLE
Nº 002818
FECHA: 22/04/2025
Unidad organizacional: Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones
Solicitante: Ing. Juan Jonathan Quispe Alayza
C/C Nº 103
Vehículo: Mezcladora Nº de Placa: S/P
Giro: El Olam

Se debe atender lo siguiente:

Cant.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	Gasohol Premium (97 - 98)	1
	Gasohol Regular (84 - 90)	
	Diesel BS S - 50	
	GLP	
TOTAL		1

Para Recaudación de la red de distribución en las zonas de mayor actividad y Exportar del distrito Tarma, prov. Tarma, dep. Junín

Trabajo a realizar: Colocación de concreto para buzones

FECHA	Nº	CONCEPTO	TIPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
19/04/2025	2814	JUAN QUISPE	PREMIUM	CANGURO COMPACTADOR	1,00	S/ 17,48
22/04/2025	2818	JUAN QUISPE	PREMIUM	CANGURO COMPACTADOR	1,00	S/ 17,48

(1)Vale de combustible n.º 002814 se registra vehículo cortadora, y según reporte de la empresa es canguro comp.

(2)Vale de combustible n.º 002818 se registra vehículo mezcladora, y según reporte de la empresa es canguro comp.

Fuente: Vales de combustible de la Subgerencia de Obras y Liquidaciones n.ºs 2814 y 2818 de 19 y 22 de abril de 2025 y Documento de solicitud de conformidad de OLAM COSEM SAC de 6 de mayo de 2025.



Firmado digitalmente por
SURICHACUI CRISPIN Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI Jeisson
Edgar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:51:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 16:04:06 -05:00

Imágenes n.º 33 y 34
Vales de combustible n.ºs 2819 y 2821 y Reporte de la empresa el OLAM COSEM SAC

Municipalidad Provincial de Tarma
ADMINISTRACIÓN
FECHA: 22/04/2025
Nº: 002819
Unidad orgánica: Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones
Solicitante: Ing. Juan Jonathan Quirope Alanya
C/C Nº: 103
DNI: 47598589
Vehículo: Vibradora de concreto N° de Placa: S/P
Grdo: H. Olam
Sólo atender lo siguiente:

Cant.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	Gasohol Premium (97 - 98)	1
	Gasohol Regular (84 - 90)	
	Diesel B5 S - 50	
	GLP	
TOTAL		1

Nota: Revisión de la red de abastecimiento en las zonas de emergencia
Autobús y Expresos del dist. Tarma, para Tarma, dep. Ica
Trabajo a realizar: Vibrado de concreto para
buzones

Municipalidad Provincial de Tarma
ADMINISTRACIÓN
FECHA: 23/04/2025
Nº: 002821
Unidad orgánica: Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones
Solicitante: Ing. Juan Jonathan Quirope Alanya
C/C Nº: 103
DNI: 47598589
Vehículo: Mezcladora de concreto N° de Placa: S/P
Grdo: El Olam
Sólo atender lo siguiente:

Cant.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	Gasohol Premium (97 - 98)	1
	Gasohol Regular (84 - 90)	
	Diesel B5 S - 50	
	GLP	
TOTAL		1

Nota: Revisión de la red de abastecimiento en las zonas de emergencia
Autobús y Expresos del dist. Tarma, para Tarma, dep. Ica
Trabajo a realizar: Colocado de concreto para
buzones

FECHA	Nº	CONDUCTOR	VEHICULO	TIPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
22/04/2025	2819	JUAN QUISPE	PREMIUM	CANGURO COMPACTADOR	1,00	S/ 17,48	S/ 17,48
23/04/2025	2821	JUAN QUISPE	PREMIUM	CANGURO COMPACTADOR	1,00	S/ 17,48	S/ 17,48

(1)Vale de combustible n.º 002819 se registra vehículo vibradora, y según reporte de la empresa es canguro comp.
(2)Vale de combustible n.º 002821 se registra vehículo mezcladora, y según reporte de la empresa es canguro comp.

Fuente: Vales de combustible de la Subgerencia de Obras y Liquidaciones n.ºs 2819 y 2821 de 22 y 23 de abril de 2025 y Documento de solicitud de conformidad de OLAM COSEM SAC de 6 de mayo de 2025.

Imágenes n.º 35 y 36
Vales de combustible n.ºs 2823 y 2825 y Reporte de la empresa el OLAM COSEM SAC

Municipalidad Provincial de Tarma
ADMINISTRACIÓN
FECHA: 24/04/2025
Nº: 002823
Unidad orgánica: Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones
Solicitante: Ing. Juan Jonathan Quirope Alanya
C/C Nº: 103
DNI: 47598589
Vehículo: Mezcladora de concreto N° de Placa: S/P
Grdo: El Olam
Sólo atender lo siguiente:

Cant.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	Gasohol Premium (97 - 98)	1
	Gasohol Regular (84 - 90)	
	Diesel B5 S - 50	
	GLP	
TOTAL		1

Nota: Revisión de la red de abastecimiento en las zonas de emergencia
Autobús y Expresos del dist. Tarma, para Tarma, dep. Ica
Trabajo a realizar: Colocado de concreto para
buzones

Municipalidad Provincial de Tarma
ADMINISTRACIÓN
FECHA: 25/04/2025
Nº: 002825
Unidad orgánica: Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones
Solicitante: Ing. Juan Jonathan Quirope Alanya
C/C Nº: 103
DNI: 47598589
Vehículo: Mezcladora de concreto N° de Placa: S/P
Grdo: El Olam
Sólo atender lo siguiente:

Cant.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	Gasohol Premium (97 - 98)	1
	Gasohol Regular (84 - 90)	
	Diesel B5 S - 50	
	GLP	
TOTAL		1

Nota: Revisión de la red de abastecimiento en las zonas de emergencia
Autobús y Expresos del dist. Tarma, para Tarma, dep. Ica
Trabajo a realizar: Colocado de concreto para
buzones

FECHA	Nº	CONDUCTOR	VEHICULO	TIPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
24/04/2025	2823	JUAN QUISPE	PREMIUM	CANGURO COMPACTADOR	1,00	S/ 17,48	S/ 17,48
25/04/2025	2825	JUAN QUISPE	PREMIUM	CANGURO COMPACTADOR	1,00	S/ 17,48	S/ 17,48

(1)Vale de combustible n.º 002823 se registra vehículo mezcladora, y según reporte de la empresa es canguro comp.
(2)Vale de combustible n.º 002825 se registra vehículo mezcladora, y según reporte de la empresa es canguro comp.

Fuente: Vales de combustible de la Subgerencia de Obras y Liquidaciones n.ºs 2823 y 2825 de 24 y 25 de abril de 2025 y Documento de solicitud de conformidad de OLAM COSEM SAC de 6 de mayo de 2025.


Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI Jeisson
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:37:12 -05:00


Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 16:04:06 -05:00


Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 16:04:06 -05:00

Del plan anual y evaluación trimestral de combustible:

De la entrevista realizada el 14 y 15 de julio de 2025 al responsable de maquinarias de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y al jefe de la Oficina de Control Patrimonial y Maquinarias, se constató que la Entidad no cuenta con un plan anual de asignación de combustible; asimismo, no realiza las evaluaciones trimestrales sobre su uso; tal como se muestran en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 37

Entrevista al responsable de Maquinarias de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano

¿Elaboró o apoyo en la elaboración al Subgerente de Control Patrimonial del Plan Anual de Asignación de Combustible? Evidenciar respuesta.

Respuesta: En el mes de noviembre de cada año, se realiza el requerimiento del combustible para el siguiente, sin embargo, no se elabora dicho Plan Anual de Asignación de Combustible. Recién a partir de julio de 2025, existe un plan de trabajo por 6 meses para el mantenimiento de vías de la provincia.

¿Presenta informes trimestrales al Subgerente de Control Patrimonial sobre el control de la dotación de combustible? Evidenciar respuesta.

Respuesta: Hasta el año pasado se presentó de forma semestral el informe de consumo de combustible de los trabajos realizados.

Comentarios de la Comisión: No evidenció el informe de dicha presentación semestral.

Fuente: Acta de entrevista e inspección física n.º 004-2025-OCI-0415/MPT-VC-016 de 14 de julio de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.º 38

Entrevista e inspección física a la Oficina de Control Patrimonial y Maquinarias

¿Usted como jefe de la Oficina de Control Patrimonial y Maquinarias, elaboró y presentó el Plan Anual de Asignación de Combustible en coordinación con el responsable de Maquinaria, al jefe de la Oficina General de Administración?

Respuesta: No, debido a que estos planes de asignación de combustible lo elaboran cada unidad orgánica de forma independiente.

¿Usted como jefe de la Oficina de Control Patrimonial y Maquinarias, elaboró y presentó en coordinación con el responsable de Maquinarias, evaluaciones trimestrales sobre el uso de combustible de los vehículos, a la jefe de la Oficina General de Administración?

Respuesta: No, debido a que el responsable de maquinarias y otras áreas no han remitido en su debido momento los informes del uso de combustible.

Fuente: Acta de entrevista e inspección física n.º 002-2025-OCI-0415/MPT-VC-016 de 15 de julio de 2025

Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro de rendimiento de maquinaria

De la entrevista realizada el 14 de julio de 2025, al responsable de Maquinarias de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, se constató que la Entidad no cuenta con un cuadro de rendimiento de maquinaria actualizado; tal como se muestra en la imagen siguiente:



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI Jeisson
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI Jeisson
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:51:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 16:04:06 -05:00

Imagen n.º 39

Entrevista al responsable de maquinarias de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano**¿Tiene un cuadro de Rendimiento de Maquinaria actualizado? Evidenciar respuesta.****Respuesta: No se cuenta con ese cuadro de rendimiento actualizado.**

Fuente: Acta de entrevista e inspección física n.º 004-2025-OCI-0415/MPT-VC-016 de 14 de julio de 2025

Elaborado por: Comisión de Control

La situación adversa está relacionada con la normativa señalada a continuación:

- Directiva n.º 002-2020-GA-MPT, Lineamientos para el uso, control y mantenimiento de vehículos y abastecimiento de combustible, aprobada con Decreto de Alcaldía n.º 024-2020-ALC/MPT de 25 de setiembre de 2020:

“DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE**(...)****7.2 Del Subgerente de Control Patrimonial**

7.2.1 Coordinar con el Responsable de Maquinarias la elaboración del Plan Anual de Asignación de Combustible para uso de todos los vehículos, presentando en el mes de mayo de cada año, ante el Gerente de Administración quien lo autoriza.

7.2.2 Presenta al Gerente de Administración, cada tres meses la evaluación del uso de combustible, detallando la relación de vehículos atendidos debidamente identificados, cantidad de combustible asignada a cada uno las comisiones realizadas por cada vehículo, kilometraje recorrido y rendimiento en Kms por galón, dicha evaluación será previamente coordinada con el Responsable de Maquinarias.

7.3 Del Subgerente de Logística

7.3.1 Autoriza la dotación diaria de combustible para el funcionamiento de los vehículos en general de cualquier categoría y/o clase, mediante el Formulario n.º 08 Vale de combustible.

(...)

7.3.4 Entrega los vales de combustible para el grifo conforme al Formulario n.º 08, de acuerdo a la solicitud aprobada del usuario.

7.3.5 Recabará las guías de atención que otorga el grifo de forma mensual cada diez días del siguiente mes para proceder al inicio de su proceso de pago.

7.4. Del Responsable de Maquinarias

7.4.1 Ejecuta el Cuadro de Rendimiento de Maquinaria, sobre la base de misión a cumplir, cilindraje del vehículo, número de kilómetros a recorrer, cantidad de combustible e informará mensualmente al Subgerente de Control Patrimonial.

7.4.2 Apoya al Subgerente de Control Patrimonial la elaboración del Plan Anual de Asignación de Combustible.

(...)

7.4.5 Informará cada trimestre al Subgerente de Control Patrimonial sobre el control de la dotación de combustible de los vehículos.

7.5 Del Conductor del vehículo

7.5.1 Solicita el combustible, mediante el Formulario N° 09 Solicitud de Combustible, lo firma, traslada para la firma del jefe inmediato superior y del Responsable de Maquinarias.

7.5.2 Presenta la bitácora de control ante la Subgerencia de Logística para la entrega del vale de combustible.



Firmado digitalmente por
SURICHACUI CRISPIN Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI Jeisson
Edgar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:51:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 16:04:06 -05:00

7.5.3 Entrega el vale de combustible al responsable del grifo que presta servicio a la Municipalidad.

7.5.4 Abastece el íntegro del vale de combustible en su vehículo, bajo ninguna circunstancia debe dejar saldos por recoger.”

La situación expuesta limita el monitoreo y control del consumo de combustible, generando el riesgo de un uso ineficiente y falta de trazabilidad en su abastecimiento.

11. UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA NO CUENTAN CON PÓLIZA DE SEGURO PATRIMONIAL, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE DESPROTECCIÓN ANTE EVENTUALES SINIESTROS QUE PODRÍAN COMPROMETER LA OPERATIVIDAD DE LOS BIENES DE LA ENTIDAD.

El numeral 89.1 de la Directiva n.º 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”²⁴, señala que:

“El aseguramiento es el conjunto de actividades destinadas a la cobertura en materia de seguros de los bienes muebles patrimoniales respecto de alguna eventualidad, sustracción, siniestro, daño o contingencia que afecte su integridad o funcionamiento, por acto propio o de terceros, mediando dolo o culpa. Se efectúa conforme al Plan de Aseguramiento”.

Al respecto, de la revisión a la documentación proporcionada por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, se advierte que al 11 de julio de 2025, la Entidad no efectuó la contratación de las Pólizas de Seguros²⁵ contra todo riesgo para seis (6) unidades vehiculares; situación que podría generar el riesgo que dichas unidades se encuentren desprotegidas ante eventuales siniestros que pudieran comprometer la operatividad de los bienes adquiridos, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 13
Vehículos asignados a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, que no cuentan con póliza de seguro

Ítem	Código patrimonial	Descripción del Vehículo/Maquinaria pesada	Marca	Modelo	Nº de placa	Seguro contra todo riesgo Si/No
1	678250000009	Camioneta Toyota	Toyota	Hilux	EUF-681	No
2	678250000010	Camioneta Toyota	Toyota	Hilux	EUF-682	No
3	678268000005	Motocicleta	Honda	XR-190L	EU-2816	No
4	678268000006	Motocicleta	Honda	XR-190L	EU-2804	No
5	678268000007	Motocicleta	Honda	XR-190L	EU-2827	No
6	678268000008	Motocicleta	Honda	XR-190L	EU-2812	No

Fuente: Acta de entrevista e inspección física n.º 003-2025-OCI-0415/MPT-VC-016.

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, de la revisión a la documentación proporcionada por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, se advierte que al 14 de julio de 2025, la Entidad no efectuó la contratación de las Pólizas de Seguros contra todo riesgo para dos (2) maquinarias; situación que podría generar el riesgo que dichas maquinarias se encuentren desprotegidas ante eventuales siniestros que pudieran comprometer su operatividad, tal como se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI Jeisson
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:51:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 16:04:06 -05:00

²⁴ Aprobada con Resolución Directoral n.º 0015-2021-EF/54.01, publicada 26 de diciembre de 2021 y modificatorias.

²⁵ Que cubra alguna eventualidad, sustracción, siniestro, daño o contingencia que afecte su integridad o funcionamiento de los vehículos.

Cuadro n.º 14
Vehículos asignados a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, que no cuentan con póliza de seguro contra todo riesgo

Ítem	Código patrimonial	Descripción del Vehículo/Maquinaria pesada	Marca	Modelo	Nº de placa	Seguro contra todo riesgo Si/No
1	673660360002	Retroexcavadora	John Deere	310SL	MR310S	No
2	673606260001	Cargador Frontal	Caterpillar	950L	-	No

Fuente: Acta de entrevista e inspección física n.º 004-2025-OCI-0415/MPT-VC-016 de 14 de julio de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

De los cuadros precedentes se advierte que, dos (2) camionetas y cuatro (4) motocicletas asignadas a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, así como, una (1) retroexcavadora y un (1) cargador frontal asignados a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, no cuentan con pólizas de seguro contra todo riesgo.

La situación adversa está relacionada con la normativa señalada a continuación:

- Directiva n.º 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada con Resolución Directoral n.º 0015-2021-EF/54.01, publicada 26 de diciembre de 2021 y modificatorias.

“TÍTULO IX

DEL MANTENIMIENTO, ASEGURAMIENTO Y VALORIZACIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

(...)

CAPÍTULO II

Aseguramiento

Artículo 89.- Aseguramiento de bienes muebles patrimoniales

89.1 *El aseguramiento es el conjunto de actividades destinadas a la cobertura en materia de seguros de los bienes muebles patrimoniales respecto de alguna eventualidad, sustracción, siniestro, daño o contingencia que afecte su integridad o funcionamiento, por acto propio o de terceros, mediando dolo o culpa. Se efectúa conforme al Plan de Aseguramiento.*

89.2 *Para garantizar la cobertura de los bienes muebles patrimoniales, dependiendo de las características y naturaleza del bien, es necesario contar de manera obligatoria con un seguro que cubra razonablemente los riesgos de los bienes muebles patrimoniales.*

89.3 *La OGA es la encargada de verificar y actualizar periódicamente la vigencia, riesgos y cobertura de dichas pólizas, además de efectuar el trámite de los reclamos por los siniestros suscitados, así como, comunicar a la aseguradora la baja y/o disposición final, según corresponda, de los bienes muebles patrimoniales para que se proceda a efectuar la actualización de las pólizas correspondientes.*

89.4 *En caso de sustracción, siniestro, riesgo, daño o contingencia, es responsabilidad del usuario al que le fue asignado el bien mueble patrimonial, reportarlo a la OCP en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas de conocido el hecho, a fin de que se notifique a la aseguradora.*



Firmado digitalmente por
SURICHAGUI CRISPIN Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI Jeisson
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:51:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 16:04:06 -05:00

89.5 El contrato que se suscriba con la aseguradora contempla la modalidad de indemnización, pudiendo optar entre otros, por la reposición o el reembolso cuando no sea posible la primera.

Artículo 90.- Plan de Aseguramiento

90.1 Documento de gestión con enfoque multianual, mínimo de tres (3) años, que refleja la estrategia necesaria y contiene la identificación de las necesidades, para garantizar la cobertura en materia de seguros de los bienes muebles patrimoniales, ante la ocurrencia de daños, pérdidas, sustracción o siniestro.

90.2 El Plan de Aseguramiento se aprueba por resolución de la OGA contiene como mínimo lo siguiente:

- a) Objetivo
- b) Finalidad
- c) Evaluación y diagnóstico
- d) Denominación o descripción de los bienes muebles patrimoniales de propiedad o bajo administración de la Entidad u Organización de la Entidad
- e) Tipo de seguro
- f) Unidad orgánica o área técnica especializada a cargo del uso del bien mueble patrimonial
- g) Cronograma y actividades
- h) Otras consideraciones generales

Artículo 91.- Registro de información del aseguramiento

La información referida al aseguramiento de los bienes muebles patrimoniales se registra en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, bajo responsabilidad de la OGA (...).

La situación expuesta genera el riesgo de desprotección ante eventuales siniestros que podrían comprometer la operatividad de los vehículos y maquinaria pesa de propiedad de la Entidad.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la “Verificación del uso, control, custodia y abastecimiento de combustible de los vehículos y maquinaria pesada de la Municipalidad Provincial de Tarma”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.



Firmado digitalmente por
SURICHACUI CRISPIN Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI Jeisson
Edgar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:51:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 16:04:06 -05:00

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la “Verificación del uso, control, custodia y abastecimiento de combustible de los vehículos y maquinaria pesada de la Municipalidad Provincial de Tarma”, se han advertido once (11) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la “Verificación del uso, control, custodia y abastecimiento de combustible de los vehículos y maquinaria pesada de la Municipalidad Provincial de Tarma”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tarma, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Tarma, 5 de agosto de 2025.



Firmado digitalmente por GRANADOS
MALLQUI Jeisson Edgar FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-08-2025 15:52:06 -05:00

Jeisson Edgar Granados Mallqui
Supervisor



Firmado digitalmente por SURICHAQUI
CRISPIN Angela FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-08-2025 15:38:14 -05:00

Angela Surichaqui Crispin
Jefa de Comisión



Firmado digitalmente por ALDANA
GOMEZ Sayuri Lin FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-08-2025 16:07:08 -05:00

Sayuri Lin Aldana Gómez
Jefa del Órgano de Control Institucional (e)
Municipalidad Provincial de Tarma

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. VEHÍCULOS DE LA ENTIDAD NO CUENTAN CON TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VIGENTE NI SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) VIGENTE, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y, EN CASO DE ACCIDENTES, AFECTAR LA ATENCIÓN OPORTUNA Y LA COBERTURA DEL SEGURO PARA LOS AFECTADOS.

N°	Documento
1	Actas de Entrevista e Inspección Física n.° 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 010-2025-OCI-0415/MPT-VC-016, anexos y adjuntos.

2. LA ENTIDAD NO CUENTA CON UN PLAN DE MANTENIMIENTO APROBADO PARA SUS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR SU VIDA ÚTIL, CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y DISPONIBILIDAD, PONIENDO EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA A LOS CIUDADANOS.

N°	Documento
1	Actas de Entrevista e Inspección Física n.° 001, 004, 005 y 009-2025-OCI-0415/MPT-VC-016, anexos y adjuntos.

3. UNIDADES VEHICULARES NO CUENTAN CON EL LOGOTIPO OFICIAL DE LA ENTIDAD, SITUACIÓN QUE LIMITA SU IDENTIFICACION COMO VEHÍCULOS DE USO EXCLUSIVO PARA ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, GENERANDO EL RIESGO DE USO INDEBIDO Y LA POSIBLE AFECTACIÓN AL ADECUADO CONTROL DE LOS BIENES DEL ESTADO.

N°	Documento
1	Actas de Entrevista e Inspección Física n.° 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 010-2025-OCI-0415/MPT-VC-016, anexos y adjuntos.

4. UNIDADES VEHICULARES NO CUENTAN CON ELEMENTOS DE SEGURIDAD, BITÁCORA DE TRABAJO POR CADA VEHÍCULO NI PARTES DIARIOS; ASIMISMO, LOS CONDUCTORES NO PORTAN FOTOCHECK, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGOS PARA LA SEGURIDAD DEL PERSONAL Y LA INTEGRIDAD DE LOS BIENES DE LA ENTIDAD AL LIMITAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS; ADEMÁS, DIFICULTA EL SEGUIMIENTO DEL USO DE LOS VEHÍCULOS Y LA SUSTENTACIÓN ADECUADA DE LA DOTACIÓN DE COMBUSTIBLE, COMPROMETIENDO EL CONTROL Y TRANSPARENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.



Firmado digitalmente por
 SURICHAGUI CRISPIN Angela
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-08-2025 15:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
 GRANADOS MALLQUI Jeisson
 Edgar FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-08-2025 15:51:44 -05:00

N°	Documento
1	Acta de Entrevista e Inspección Física n.° 001, 003, 004, 005, 007 y 008-2025-OCI-0415/MPT-VC-016, anexos y adjuntos.



Firmado digitalmente por
 ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-08-2025 16:04:06 -05:00

5. UNIDADES VEHICULARES SON INTERNADAS EN EL TALLER MECÁNICO SIN LA SUSCRIPCIÓN DEL FORMULARIO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA VIGENTE, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE NO VERIFICAR EL ESTADO Y LOS COMPONENTES DEL VEHÍCULO AL MOMENTO DE SU INGRESO Y QUE LIMITA LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD.

Nº	Documento
1	Acta de Entrevista e Inspección Física n.º 001 y 006-2025-OCI-0415/MPT-VC-016, anexos y adjuntos.

6. UNIDADES VEHICULARES HAN SIDO MODIFICADAS EN SUS CARACTERÍSTICAS SIN REALIZAR LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS – SUNARP, INCUMPLIENDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA PARTIDA REGISTRAL, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE UNA IDENTIFICACIÓN INADECUADA DE LOS BIENES Y LA POSIBLE IMPOSICIÓN DE SANCIONES POR PARTE DE LOS ORGANISMOS COMPETENTES.

Nº	Documento
1	Actas de Entrevista e Inspección Física n.º 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 010-2025-OCI-0415/MPT-VC-016, anexos y adjuntos.

7. LA ENTIDAD NO CUENTA CON UNA RELACIÓN ACTUALIZADA DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA, NI CON UN REGISTRO PRECISO DE SU ASIGNACIÓN A LAS DIVERSAS ÁREAS; ASIMISMO, NO TODAS LAS UNIDADES SE ENCUENTRAN REGISTRADAS EN EL SINABIP Y NO EXISTEN MECANISMOS NI REGISTROS FORMALES DE SUPERVISIÓN Y CONTROL RESPECTO AL USO Y DISPOSICIÓN DE ESTOS BIENES; ADEMÁS, LA DIRECTIVA INTERNA VIGENTE SOBRE LA MATERIA SE ENCUENTRA DESACTUALIZADA. SITUACIÓN QUE PODRÍA OCASIONAR UNA INADECUADA GESTIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES.

Nº	Documento
1	Actas de Entrevista e Inspección Física n.º 001, 002, 003, 004, 005, 007, 008, 009 y 010-2025-OCI-0415/MPT-VC-016, anexos y adjuntos; y, el Acta de Inspección Física n.º 006-2025-OCI-0415/MPT-VC-016, con sus respectivos adjuntos.
2	Oficio n.º 026-2025-GM/MPT, recibido el 18 de febrero de 2025, y adjuntos.



Firmado digitalmente por
SURICHAGUI CRISPIN Angulo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:37:12 -05:00

8. VEHÍCULOS DE LA ENTIDAD NO CUENTAN CON PLACA ÚNICA DE RODAJE, MIENTRAS QUE OTROS LAS PRESENTAN INCOMPLETAS O DIFERENTES A LAS REPORTADAS, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE UNA IDENTIFICACIÓN INADECUADA DE LOS BIENES Y LA POSIBLE IMPOSICIÓN DE SANCIONES POR PARTE DE LOS ORGANISMOS COMPETENTES.

Nº	Documento
1	Actas de Entrevista e Inspección Física n.º 001 y 004-2025-OCI-0415/MPT-VC-016, anexos y adjuntos.



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI Jeisson
Edgar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:51:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 16:04:06 -05:00

9. UNIDADES VEHICULARES DE LA ENTIDAD NO SON INTERNADAS AL FINAL DE LA JORNADA LABORAL EN LA COCHERA MUNICIPAL; ASIMISMO, UNA DE LAS COCHERAS NO CUENTA CON GUARDIÁN Y NO SE REGISTRA EL PARTE DIARIO CON EL FORMULARIO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA VIGENTE, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO DE POSIBLES PÉRDIDAS Y ROBOS DE LOS VEHÍCULOS Y SUS ACCESORIOS.

Nº	Documento
1	Actas de Entrevista e Inspección Física n.º 004, 005 y 007-2025-OCI-0415/MPT-VC-016, anexos y adjuntos.
2	Oficio n.º 000002-2025-GM/MPT de 04 de marzo de 2025 y adjuntos.

10. INCONSISTENCIAS ENTRE LO REPORTADO POR EL GRIFO Y LOS VALES DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE; ASIMISMO, LA ENTIDAD NO CUENTA CON UN PLAN ANUAL DE COMBUSTIBLE, NO PRESENTA LA EVALUACIÓN TRIMESTRAL DE SU USO NI EJECUTA EL CUADRO DE RENDIMIENTO DE MAQUINARIA, SITUACIÓN QUE LIMITA EL MONITOREO Y CONTROL DEL CONSUMO DE ESTE RECURSO, GENERANDO EL RIESGO DE UN USO INEFICIENTE Y FALTA DE TRAZABILIDAD EN SU ABASTECIMIENTO.

Nº	Documento
1	Actas de Entrevista e Inspección Física n.º 002, 004 y 008-2025-OCI-0415/MPT-VC-016, anexos y adjuntos.

11. UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA NO CUENTAN CON PÓLIZA DE SEGURO PATRIMONIAL, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE DESPROTECCIÓN ANTE EVENTUALES SINIESTROS QUE PODRÍAN COMPROMETER LA OPERATIVIDAD DE LOS BIENES DE LA ENTIDAD.

Nº	Documento
1	Actas de Entrevista e Inspección Física n.º 003 y 004-2025-OCI-0415/MPT-VC-016, anexos y adjuntos.



Firmado digitalmente por
SURICHAGUI CRISPIN Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
GRANADOS MALLQUI Jeisson
Edgar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 15:51:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA GOMEZ Sayuri Lin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2025 16:04:06 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Tarma, 05 de Agosto de 2025

OFICIO N° 000312-2025-CG/OC0415

Señor:

Walter Jiménez Jiménez

Alcalde

Municipalidad Provincial de Tarma

Jr. Lima N° 199

Junin/Tarma/Tarma

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 017-2025-OCI/0415-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022, y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Verificación del uso, control, custodia y abastecimiento de combustible de los vehículos y maquinaria pesada de la Municipalidad Provincial de Tarma", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 017-2025-OCI/0415-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tarma, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Sayuri Lin Aldana Gomez

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial de Tarma(e)
Contraloría General de la República

(SAG/asc)

Nro. Emisión: 00401 (0415 - 2025) Elab:(U18631 - 0415)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000036-2025-CG/0415

DOCUMENTO : OFICIO N° 000312-2025-CG/OC0415

EMISOR : SAYURI LIN ALDANA GOMEZ - JEFE DE OCI ENCARGADO -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : WALTER JIMENEZ JIMENEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TARMA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20174816221

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 80

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Verificación del uso, control, custodia y abastecimiento de combustible de los vehículos y maquinaria pesada de la Municipalidad Provincial de Tarma", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 017-2025-OCI/0415-SVC, que se adjunta.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000312-2025-OC0415
2. Informe 017-2025-OCI/0415-SVC





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000312-2025-CG/OC0415

EMISOR : SAYURI LIN ALDANA GOMEZ - JEFE DE OCI ENCARGADO -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : WALTER JIMENEZ JIMENEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TARMA

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Verificación del uso, control, custodia y abastecimiento de combustible de los vehículos y maquinaria pesada de la Municipalidad Provincial de Tarma", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 017-2025-OCI/0415-SVC, que se adjunta.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20174816221**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000036-2025-CG/0415
2. OFICIO-000312-2025-OC0415
3. Informe 017-2025-OCI/0415-SVC

NOTIFICADOR : ANGELA SURICHAQUI CRISPIN - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

